



INFORME **VIABILIDAD FINANCIERA**

Municipios del
departamento de
Caldas 2024



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Síguenos:
PlaneacionCaldas  
SecPlaneaCaldas 

La Secretaría de Planeación de Caldas, a través de su Unidad de Descentralización, brinda acompañamiento permanente a los municipios del departamento, con el objetivo de fortalecer sus capacidades administrativas, de planeación, presupuesto y gestión tributaria. A través de asesoría técnica, seguimiento a los planes de desarrollo y capacitaciones, se promueven buenas prácticas presupuestales que contribuyen a la solvencia y sostenibilidad financiera municipal en el tiempo.



INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DE LA VIGENCIA 2024

PRESENTADO A:

**HONORABLES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTO DE CALDAS**

HERNAN ALBERTO BEDOYA CADAVID
Presidente

RUBÉN DARÍO GIRALDO SEPULVEDA
Primer vicepresidente

DAVID ISLEN RAMÍREZ GARCÍA
Segundo vicepresidente

**MARIA ISABEL GAVIRIA CALDERÓN
KAREN LILIANA SUÁREZ GIRALDO
VIVIANA ZULUAGA CARDONA
JORGE HERNÁN AGUIRRE GONZÁLEZ
JAHÍR DE JESÚS ÁLVAREZ
CARLOS ALBERTO ARANGO ROBLEDO
JHON FREDY ARENAS MONSALVE
JORGE ARIEL CARMONA GUZMÁN
LUIS ALBERTO GIRALDO FERNANDEZ
LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA
CARLOS HERNAN SERNA TREJOS**

HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
GOBERNADOR DE CALDAS

CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ JAIMES
JEFE UNIDAD DESCENTRALIZACIÓN

CLAUDIA MARCELA ZULUAGA CARDONA
PROFESIONAL DE APOYO

NELSON SALAZAR RAIGOSA
PROFESIONAL DE APOYO

JAMES ALBERTO GARCÍA CASTRILLÓN
PROFESIONAL DE APOYO

SAMIR STIFFEN REYES SALDARRIAGA
PROFESIONAL DE APOYO

OSCAR PÉREZ LOAIZA
PROFESIONAL DE APOYO



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	9
INTRODUCCIÓN	10
CONTEXTO GENERAL	11
MARCO LEGAL	11
MARCO CONCEPTUAL	12
GLOSARIO.....	14
METODOLOGÍA.....	19
CUMPLIMIENTO DE LÍMITE DE GASTOS.....	22
COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL DNP Y A LOS DEPARTAMENTOS POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE INFORMES SOBRE VIABILIDAD FINANCIERA.....	28
ANÁLISIS POR MUNICIPIOS	28
MUNICIPIOS DE CATEGORÍA PRIMERA:.....	28
MUNICIPIO DE MANIZALES.....	29
MUNICIPIOS DE CATEGORÍA QUINTA:.....	31
MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.....	32
MUNICIPIO DE LA DORADA.....	36
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.....	39
MUNICIPIOS DE CATEGORÍA SEXTA POR RESULTADO DEL INDICADOR:.....	41
MUNICIPIO DE AGUADAS.....	42
MUNICIPIO DE ANSERMA.....	45
MUNICIPIO DE ARANZAZU.....	48
MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.....	51
MUNICIPIO DE FILADELFIA.....	54
MUNICIPIO DE LA MERCED.....	57
MUNICIPIO DE MANZANARES.....	60
MUNICIPIO DE MARMATO.....	63
MUNICIPIO DE MARQUETALIA.....	66
MUNICIPIO DE MARULANDA.....	69
MUNICIPIO DE NEIRA.....	72
MUNICIPIO DE NORCASIA.....	75
MUNICIPIO DE PÁCORÁ.....	78
MUNICIPIO DE PALESTINA.....	81
MUNICIPIO DE PENSILVANIA.....	84
MUNICIPIO DE RIOSUCIO.....	87
MUNICIPIO DE RISARALDA.....	91
MUNICIPIO DE SALAMINA.....	94
MUNICIPIO DE SAMANÁ.....	97
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ.....	100
MUNICIPIO DE SUPÍA.....	103
MUNICIPIO DE VICTORIA.....	106
MUNICIPIO DE VITERBO.....	109
ANÁLISIS DEL INDICADOR DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 617 DE 2000.....	114
ANÁLISIS DEL INDICADOR DE TRANSFERENCIA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 617 DE 2000 ARTÍCULO 10.....	115
ANÁLISIS DEL INDICADOR DE TRANSFERENCIA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MANIZALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 617 DE 2000 ARTÍCULO 10.....	116
RELACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES SUJETAS DE SEGUIMIENTO PREVENTIVO.....	117
ESTRATEGIAS FISCALES Y FINANCIERAS.....	122
ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.....	125
ANÁLISIS NIVELES DE HOLGURA.....	126
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	128
CONCLUSIONES.....	138

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. RUBROS CONSTITUIDOS COMO ICLD SEGÚN EL DNP.....	20
TABLA 2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GF) EXCLUIDOS DEL CÁLCULO.....	22
TABLA 3. LÍMITES ESTABLECIDOS POR CATEGORÍA (ICLD).....	23
TABLA 4. HONORARIOS POR SESIÓN DE LOS CONCEJALES VIGENCIA 2024.....	24
TABLA 5. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS AUTORIZADAS POR LA LEY.....	24
TABLA 6. VALOR DE LOS ICLD PARA DEFINIR LOS APORTES ADICIONALES PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE LOS CONCEJOS.....	25
TABLA 7 DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES.....	26
TABLA 8. LÍMITE GASTOS CONTRALORÍAS MUNICIPALES.....	27
TABLA 9. VARIACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN MANIZALES 2023 – 2024.....	30
TABLA 10. VARIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MANIZALES 2023 -2024.....	30
TABLA 11 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 MANIZALES, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	31
TABLA 12. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION CHINCHINA 2023-2024.....	33
TABLA 13. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CHINCHINA 2023-2024.....	34
TABLA 14 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 CHINCHINÁ, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	34
TABLA 15. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION LA DORADA 2023-2024.....	37
TABLA 16. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LA DORADA 2023-2024.....	37
TABLA 17 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 DORADA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	38
TABLA 18. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VILLAMARIA 2023-2024.....	40
TABLA 19. VARIACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VILLAMARIA 2023-2024.....	40
TABLA 20 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 VILLAMARÍA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	41
TABLA 21. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN AGUADAS 2023-2024.....	43
TABLA 22. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AGUADAS 2023-2024.....	44
TABLA 23 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 AGUADAS, VIGENCIAS 2023 - 2024.....	44
TABLA 24. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ANSERMA 2023-2024.....	46
TABLA 25. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ANSERMA 2023-2024.....	47
TABLA 26 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ANSERMA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	47
TABLA 27. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ARANZAZU 2023-2024.....	49
TABLA 28. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ARANZAZU 2023-2024.....	50
TABLA 29 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ARANZAZU, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	50
TABLA 30. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN BELALCAZAR 2023-2024.....	52
TABLA 31. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BELALCAZAR 2023-2024.....	52
TABLA 32 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 BELALCÁZAR, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	53
TABLA 33. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN FILADELFIA 2023-2024.....	55
TABLA 34. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FILADELFIA 2023-2024.....	55
TABLA 35 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 FILADELFIA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	56
TABLA 36. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION LA MERCED 2023-2024.....	58
TABLA 37. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LA MERCED 2023-2024.....	58
TABLA 38 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 LA MERCED, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	59
TABLA 39. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION MANZANARES 2023-2024.....	61
TABLA 40. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MANZANARES 2023-2024.....	61
TABLA 41 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 MANZANARES, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	62
TABLA 42. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION MARMATO 2023-2024.....	64
TABLA 43. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MARMATO 2023-2024.....	64
TABLA 44 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 MARMATO, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	65
TABLA 45. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION MARQUETALIA 2023-2024.....	67
TABLA 46. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MARQUETALIA 2023-2024.....	67
TABLA 47 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 MARQUETALIA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	68
TABLA 48. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION MARULANDA 2023-2024.....	70
TABLA 49. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MARULANDA 2023-2024.....	70



TABLA 50 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 MARULANDA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	70
TABLA 51. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN NEIRA 2023-2024.....	73
TABLA 52. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NEIRA 2023-2024.....	74
TABLA 53 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 NEIRA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	74
TABLA 54. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN NORCASIA 2023-2024.....	76
TABLA 55. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NORCASIA 2023-2024.....	76
TABLA 56 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 NORCASIA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	77
TABLA 57. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN PÁCORA 2023-2024.....	79
TABLA 58. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PÁCORA 2023-2024.....	80
TABLA 59 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 PÁCORA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	80
TABLA 60. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN PALESTINA 2023-2024.....	82
TABLA 61. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PALESTINA 2023-2024.....	82
TABLA 62 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 PALESTINA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	83
TABLA 63. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN PENSILVANIA 2023-2024.....	85
TABLA 64. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PENSILVANIA 2023-2024.....	85
TABLA 65 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 PENSILVANIA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	86
TABLA 66. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RIOSUCIO 2023-2024.....	88
TABLA 67. VARIACION INDICADOR DE LEY 617 DE 2000- VIGENCIAS RIOSUCIO 2023-2024.....	89
TABLA 68 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 RIOSUCIO, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	89
TABLA 69. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RISARALDA 2023-2024.....	92
TABLA 70. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO RISARALDA 2023-2024.....	92
TABLA 71 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 RISARALDA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	93
TABLA 72. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SALAMINA 2023-2024.....	95
TABLA 73. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SALAMINA 2023-2024.....	95
TABLA 74 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 SALAMINA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	96
TABLA 75. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SAMANÁ 2023-2024.....	98
TABLA 76. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SAMANÁ 2023-2024.....	98
TABLA 77 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 SAMANÁ, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	99
TABLA 78. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SAN JOSÉ 2023-2024.....	101
TABLA 79. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SAN JOSÉ 2023-2024.....	101
TABLA 80 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 SAN JOSÉ, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	102
TABLA 81. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SUPÍA 2023-2024.....	104
TABLA 82. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SUPÍA 2023-2024.....	105
TABLA 83 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 SUPIA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	105
TABLA 84. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VICTORIA 2023-2024.....	107
TABLA 85.VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VICTORIA 2023-2024.....	107
TABLA 86 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 VICTORIA, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	108
TABLA 87. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VITERBO 2023-2024.....	110
TABLA 88. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VITERBO 2023-2024.....	110
TABLA 89 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 VITERBO, VIGENCIAS 2023 – 2024.....	111
TABLA 90 RANKING MUNICIPIOS DE PRIMERA CATEGORÍA.....	112
TABLA 91 RANKING MUNICIPIOS DE QUINTA CATEGORÍA.....	112
TABLA 92 RANKING MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORÍA.....	113
TABLA 93 TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS MUNICIPALES VIGENCIA 2024.....	114
TABLA 94 TRANSFERENCIA A LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES CALDAS VIGENCIA 2024.....	115
TABLA 95 INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2024.....	116
TABLA 96 RELACION DEUDA PUBLICA, LITIGIOS Y DEMANDAS Y RESULTADO PRESUPUESTAL MUNICIPIOS DE CALDAS 31-12-2024.....	117
TABLA 97 NIVEL DE HOLGURA.....	127
TABLA 98 EFICIENCIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS DE CALDAS.....	128
TABLA 99 PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.....	129
TABLA 100 SOBRETASA A LA GASOLINA.....	130



TABLA 101 PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	131
TABLA 102 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.....	132
TABLA 103 RUBRO PARTICIPACION DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN	132
TABLA 104 CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO - GENERADORES DE ENERGÍA CONVENCIONAL	133
TABLA 105 SANCIONES TRIBUTARIAS.....	134
TABLA 106 INTERESES DE MORA.....	135
TABLA 107 RUBRO PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6.....	136
TABLA 108 RUBRO PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	137

ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA 1 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2023 MUNICIPIO DE MANIZALES	29
GRÁFICA 2 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.....	32
GRÁFICA 3 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE LA DORADA.....	36
GRÁFICA 4 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.....	39
GRÁFICA 5 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024.....	42
GRÁFICA 6 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.....	45
GRÁFICA 7 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU.....	48
GRÁFICA 8 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.....	51
GRÁFICA 9 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA.....	54
GRÁFICA 10 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE LA MERCED.....	57
GRÁFICA 11 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE MANZANARES.....	60
GRÁFICA 12 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE MARMATO	63
GRÁFICA 13 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.....	66
GRÁFICA 14 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 DEL MUNICIPIO DE MARULANDA.....	69
GRÁFICA 15 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE NEIRA.....	72
GRÁFICA 16 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE NORCASIA.....	75
GRÁFICA 17 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 - 2024 DEL MUNICIPIO DE PÁCORA.....	78
GRÁFICA.....	81
GRÁFICA 19 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE PENNSILVANIA.....	84
GRÁFICA 20 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 - 2024 MUNICIPIO DE RIOSUCIO	87
GRÁFICA 21 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE RISARALDA.....	91
GRÁFICA 22 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.....	94
GRÁFICA 23 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ.....	97
GRÁFICA 24 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ.....	100
GRÁFICA 25 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE SUPÍA.....	103
GRÁFICA 26 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA.....	106
GRÁFICA 27 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE VITERBO.....	109

PRESENTACIÓN

El informe de viabilidad financiera tiene fundamento en la Ley 617 de 2000 y su Decreto Reglamentario 4515 de 2007. Presenta el panorama financiero de los municipios de Caldas respecto al manejo de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y Gastos de Funcionamiento (GF). Así mismo, analiza la transferencia de recursos a los entes de control municipal y ofrece recomendaciones para fortalecer el recaudo y racionalizar el gasto territorial, con el fin de mejorar la inversión pública.

Por esta razón, la Secretaría de Planeación de Caldas, a través de su Unidad de Descentralización, brinda acompañamiento permanente a los municipios del departamento, con el objetivo de fortalecer sus capacidades administrativas, de planeación, presupuesto y gestión tributaria. A través de asesoría técnica, seguimiento a los planes de desarrollo, capacitaciones y asistencia técnica, se promueven buenas prácticas presupuestales que contribuyen a la solvencia y sostenibilidad financiera municipal en el tiempo.

El Plan de Desarrollo “Caldas 2024–2027” plantea un modelo de gobierno integral, incluyente y comprometido con el bienestar de las personas. En ese marco, se promueven iniciativas que acerquen la administración pública a los territorios, apalancando proyectos de desarrollo en todos los sectores sociales.

Se busca entonces, con el Plan de Desarrollo, que los territorios tengan objetivos estratégicos y de innovación, todo ello en la medida en que los municipios logren un buen manejo de las finanzas. De esta manera, se les permite alcanzar la viabilidad financiera e impulsar un crecimiento económico equitativo y sostenible desde sus propias realidades. Es por ello que, a lo largo de los años, se han trazado estrategias enfocadas en el fortalecimiento de las capacidades administrativas, la búsqueda de nuevas fuentes de generación de recursos, y el cumplimiento de los compromisos institucionales y legales.

CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO

Secretario de Planeación Departamental

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo presentar los resultados de la viabilidad financiera de los municipios del Departamento de Caldas para la vigencia 2024. Fue elaborado por la Unidad de Descentralización de la Secretaría de Planeación, en cumplimiento de las competencias definidas en la Ley 617 de 2000 y el Decreto Reglamentario 4515 de 2007.

En este sentido, la Unidad de Descentralización es la encargada de elaborar, divulgar y publicar los resultados de viabilidad financiera, los cuales son previamente conciliados con los municipios y el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Esto permite generar información precisa y oportuna para la toma de decisiones, lo que contribuye a la implementación de acciones orientadas a la sostenibilidad y solvencia de las entidades territoriales.

El presente informe ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en las guías metodológicas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y del Departamento Nacional de Planeación (DNP), y será presentado al señor Gobernador del Departamento y a la Honorable Asamblea de Caldas.

Es importante resaltar que, para garantizar la viabilidad financiera de los municipios, se deben implementar estrategias orientadas a la racionalización de los gastos de funcionamiento (GF) y al incremento del recaudo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Esto permitirá acceder a beneficios asociados al aumento de la inversión, niveles óptimos de holgura, mejor posicionamiento en el ranking de viabilidad financiera y acceso a incentivos fiscales, entre otros.

Desde la Secretaría de Planeación de Caldas expresamos un profundo agradecimiento a los servidores públicos de las entidades territoriales del departamento, quienes con su dedicación, compromiso y esfuerzo han hecho posible que los resultados obtenidos superen de manera significativa los alcanzados en la vigencia anterior.

Desde la Unidad de Descentralización seguiremos prestos a atender, apoyar, acompañar y asesorar a los municipios, con el fin de garantizar que cada día sus procesos se desarrollen bajo altos estándares de calidad, transparencia y razonabilidad fiscal y financiera.

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ JAIMES

Unidad Descentralización

CONTEXTO GENERAL

Durante el año 2024, los municipios del Departamento de Caldas asumieron la administración de nuevos gobiernos locales, enfocados inicialmente en la construcción, aprobación y consolidación de sus planes de desarrollo, así como en la organización de los nuevos equipos de trabajo que marcan el rumbo de sus territorios para el cuatrienio 2024–2027.

Estas nuevas administraciones llegaron impulsadas por las expectativas ciudadanas de renovación en la gestión pública, lo que a su vez planteó retos importantes en materia de fortalecimiento fiscal, eficiencia en la ejecución del gasto y mejora en el recaudo de ingresos. Este escenario generó altas expectativas frente a las áreas de gobierno responsables del manejo fiscal y financiero en las entidades territoriales.

En este contexto, el presente informe de viabilidad financiera recoge los resultados obtenidos por los municipios en relación con el cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, presentando su respectiva ubicación en el ranking departamental, como instrumento de análisis y diagnóstico de la sostenibilidad fiscal para la vigencia 2024.

MARCO LEGAL

El análisis de información y elaboración del informe de viabilidad financiera tienen como fundamento legal el siguiente:

- Ley 136 de 1994.
- Ley 358 de 1997.
- Ley 617 de 2000.
- Decreto 4515 de 2007.
- Decreto 735 de 2001.
- Ley 1368 de 2009.
- Ley 1416 de 2010.
- Ley 1551 de 2012.
- Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre del 2019.

MARCO JURISPRUDENCIAL

- Sentencia C-189 de 2010 de la Corte Constitucional.

MARCO CONCEPTUAL

Para facilitar la interpretación del presente informe, se considera fundamental la definición de conceptos clave como: autofinanciamiento del gasto de funcionamiento, capacidad de endeudamiento, capacidad fiscal, categoría de entidad territorial, destinación de ingresos, eficiencia administrativa, equilibrio presupuestal, nivel de holgura y seguimiento a las transferencias de recursos a los entes de control. A continuación, se describen brevemente estos términos:

- **Autofinanciamiento del gasto de funcionamiento:**

Capacidad con la que se cubre el gasto de funcionamiento de la administración central mediante los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

- **Capacidad de endeudamiento:**

Monto de deuda máxima que puede asumir un municipio sin comprometer su capacidad de pago.

- **Capacidad fiscal de una entidad territorial:**

Según el Artículo 1 del Decreto 192 de 2001, para efectos de la Ley 617 de 2000, se entiende por capacidad fiscal: “La posibilidad real de financiar la totalidad de sus Gastos de Funcionamiento (GF) con sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), dejando excedentes que le permitan atender otras obligaciones corrientes acumuladas y financiar al menos parcialmente la inversión pública autónoma”.

- **Categoría de la entidad territorial:**

Clasificación legal que se asigna a los departamentos, distritos y municipios, según el monto de sus ingresos corrientes de libre destinación y otros factores como su población, situación fiscal, importancia económica y ubicación geográfica. Prima, sobre todo, el monto de los ICLD.

- **Destinación de ingresos:**

Obligación que tienen las entidades públicas de usar ciertos recursos en propósitos o fines específicos previamente definidos por la Constitución, la ley o normas reglamentarias.

- **Eficiencia administrativa:**

Se entiende como la capacidad de racionalizar el gasto, incentivando a los municipios que cumplen con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central, según la Ley 617 de 2000 y sus normas complementarias.

- **Equilibrio presupuestal:**

Principio fiscal según el cual el monto total de los gastos aprobados en un presupuesto (tanto de funcionamiento como de inversión) no puede ser superior al total de los ingresos legalmente estimados y disponibles.

- **Gastos de funcionamiento (GF):**

Erogaciones que realiza una entidad pública para sostener su estructura administrativa, pagar su personal y cubrir los servicios generales necesarios para su operación normal.

- **Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD):**

De acuerdo con la Ley 617 de 2000, artículo 3, párrafo 1, los ICLD se definen como “los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado (...). Los ingresos corrientes son los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto.”

Los ICLD comprenden aquellos recursos que no tienen destinación específica y que corresponden a ingresos propios no afectados por ley, ordenanza o acuerdo municipal para un fin determinado de inversión. Incluyen ingresos tributarios y no tributarios, y el 42% del Propósito General del Sistema General de Participaciones (SGP) asignado por el DNP para libre destinación, conforme a lo establecido en la Ley 617 de 2000.

- **Nivel de holgura:**

Este indicador representa la diferencia entre el límite establecido en la Ley 617 de 2000 y la proporción del gasto de funcionamiento respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

- **Seguimiento a las transferencias de recursos de los entes de control:**

Proceso de verificación, análisis y evaluación que realiza una entidad pública para asegurar que los recursos asignados a los entes municipales (concejos, personerías y contralorías) se ejecuten dentro de los límites legales establecidos, conforme a la normatividad vigente y a los principios de la función administrativa.

GLOSARIO

Adquisición de bienes y servicios: Se refiere a los gastos generales asociados a proyectos de inversión registrados en el banco de proyectos, e incluye ítems como equipos, suministros, servicios públicos, arrendamientos, viáticos, entre otros. En su versión actual, incorpora además la prestación de servicios.

Apropiaciones presupuestales: Son las asignaciones de fondos públicos para la ejecución de proyectos de inversión.

Autofinanciación de los gastos de funcionamiento: Indicador de desempeño fiscal que muestra qué proporción de los ingresos de libre destinación se destina a cubrir nómina y gastos generales. Debe mantenerse igual o por debajo de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 según la categoría del municipio.

Catastro Multipropósito: Es el inventario o censo de las casas, lotes, terrenos o bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

Categoría municipal: Clasificación legal de los municipios y departamentos según el monto de sus ingresos corrientes, que determina límites de gasto y otras obligaciones fiscales (Ley 617 de 2000).

CGN: Contaduría General de la Nación.

CGR: Contraloría General de la República.

CHIP: Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación, al cual acceden las entidades del orden nacional que ostenten la calidad de usuario estratégico del sistema, y el Banco de la República.

Compromiso: Es una obligación que se adquiere con cargo a una apropiación, mediante un contrato legalmente constituido.

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social.

CUIPO: Catalogo Único de Información Presupuestal Ordinaria, que captura la información de la ejecución presupuestal de rentas y gastos de las entidades territoriales.

Déficit fiscal: Situación que expresa una diferencia negativa entre los ingresos y los egresos públicos, de acuerdo con el presupuesto.

Déficit presupuestal: Exceso de los gastos sobre los ingresos de un presupuesto o vigencia presupuestal.

DNP: Departamento Nacional de Planeación



Eficiencia administrativa: Incentivo a los distritos y municipios que cumplan con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central de que trata la Ley 617 de 2000.

Eficiencia Fiscal: Crecimiento promedio positivo de los ingresos tributarios per cápita de las últimas tres vigencias para los últimos tres períodos fiscales; para 2024 se utiliza la información correspondiente a los años 2023-2022, 2021 y 2020.

Ejecución financiera: Se refiere al manejo de entradas y salidas de recursos, de acuerdo con lo planeado en los flujos de caja utilizados para el cálculo de los indicadores financieros que sirven como referente en la evaluación financiera.

Ejecución presupuestal: Está compuesta por el programa anual de caja, los compromisos, los acuerdos de gastos, los pagos de la Nación y los pagos de las entidades.

Equilibrio presupuestal: Implica mantener en las mismas proporciones la previsión de ingresos y gastos del sector público y, a su vez, cumplir con la disciplina fiscal, esto es, mantener la ejecución del presupuesto público en equilibrio.

Estatuto Orgánico del Presupuesto: Es la norma legal general que establece las pautas para todos los aspectos relacionados con el Presupuesto General de la Nación, PGN, expedido en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 (Decreto 111 de 1996) y por el Departamento mediante Ordenanza No.601 de 2008.

FONPET: Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

Gastos de servicios personales: Se refiere a los gastos de funcionamiento dedicados al pago del personal del Estado necesario para el funcionamiento de un proyecto en su etapa de operación.

Gestión financiera: Análisis de los diferentes instrumentos de planeación financiera con el fin de garantizar: (1) la suficiencia de los recursos para financiar el funcionamiento de la entidad; (2) que los gastos de funcionamiento no superen los ingresos corrientes de libre destinación; y (3) un adecuado recaudo de los recursos propios, altos niveles de inversión y un manejo responsable del endeudamiento.

Gestión pública: Proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional de una administración, sobre la base de las metas acordadas de manera democrática.

Holgura: Capacidad de una entidad territorial para financiar sus gastos de funcionamiento con sus ingresos propios de libre destinación, sin afectar su sostenibilidad fiscal.

ICLD: (Ingresos Corrientes de Libre Destinación): Parte de los ingresos corrientes que no tienen destinación específica y que pueden ser utilizados libremente por

la entidad territorial para cubrir gastos de funcionamiento, inversión y otras obligaciones permitidas por la ley. Son la base para calcular el indicador de la Ley 617 de 2000.

Impuesto: Son contribuciones obligatorias causadas por un hecho de naturaleza jurídica, exigidos sin contraprestación alguna, que recaen sobre personas naturales o jurídicas, y tienen como destino atender los gastos que demanda el funcionamiento del Estado, siendo la forma tradicional de financiar la provisión de bienes públicos.

Indicador: Instrumentos útiles para medir el cumplimiento de metas y objetivos. Se componen de variables específicas, verificables y objetivas, que permiten evidenciar resultados o cambios producidos por una actividad, programa o política.

Indicador de Ley 617 de 2000: Relación entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), que permite evaluar la sostenibilidad fiscal de las entidades territoriales. Su límite varía según la categoría del municipio, conforme a lo establecido en la Ley 617 de 2000.

Ingresos corrientes: Son los recursos que llegan al municipio en forma regular. Es decir, disponibilidades normales y permanentes del gobierno municipal, que corresponden a las funciones y competencias del municipio. Estos se clasifican en tributarios y no tributarios.

Ingresos de capital: Por este tipo de recursos se entienden aquellos que tienen carácter ocasional. Estos recursos son: recursos del balance, recursos del crédito interno y externo, con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales del municipio y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de éstas.

Ingresos no tributarios: Corresponde a los ingresos municipales, distritales y departamentales por concepto de tasas y tarifas, multas y sanciones, contribuciones y transferencias, entre otras.

Ingresos tributarios: Corresponde a los ingresos por concepto de impuestos del orden nacional departamental, distrital y municipal, existentes según las normas legales vigentes. Se refieren a los ingresos que tienen el carácter de impuesto, son propiedad del municipio, tienen carácter obligatorio, son generales -según su base gravable-, no generan contraprestación alguna, son exigidos coactivamente, si es del caso.

MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Presupuesto: Es una herramienta fundamental para la ejecución de la política económica por parte del Estado, a través de su función como financiador y/o proveedor directo de bienes y servicios.

Presupuesto anual de ingresos y gastos: Es el presupuesto que relaciona de manera detallada y anticipada los ingresos y autoriza los gastos para una



vigencia fiscal conforme al Plan de Desarrollo, al Plan Financiero y al Plan Operativo Anual de Inversiones.

Presupuesto de gastos: Comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

Presupuesto de gastos de inversión: Se refiere al conjunto de apropiaciones destinadas a la inversión pública.

Presupuesto de ingresos: Incluye la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes esperados durante la vigencia fiscal y los recursos de capital proyectados.

Presupuesto definitivo: Corresponde a los valores finales que se estima recaudar y gastar en la vigencia fiscal, aprobados mediante acto administrativo del organismo competente, teniendo en cuenta las Modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados) aprobadas de acuerdo con las normas que sean aplicables en cada caso.

Reserva presupuestal: Son compromisos legalmente adquiridos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y serán pagados dentro de la vigencia fiscal siguiente.

Servicios personales: Corresponde a los sueldos de personal de nómina y demás, asociados a proyectos de inversión.

Sistema General de Participaciones – SGP: El Sistema General de Participaciones corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, y a los resguardos indígenas, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

SMMLV: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes

Traslado presupuestal: Es un movimiento a través del cual una entidad, motivada por una razón económica justificada, considera la necesidad de contra acreditar los recursos libres de afectación de un proyecto para acreditarlos a otro.

Viabilidad financiera: Se trata de un indicador de solvencia de corto plazo, puesto que no incluye un análisis de la capacidad financiera de la entidad para honrar sus obligaciones futuras de largo plazo (más de un año), entre las cuales las más significativas usualmente son la deuda financiera pública y los pasivos pensionales.

Vigencia fiscal: Comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.



Vigencia futura: Es una autorización para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.



METODOLOGÍA

Con base en los lineamientos técnicos y metodológicos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el equipo de trabajo de la Unidad de Descentralización de la Secretaría de Planeación de Caldas, con la información reportada por los municipios a 31 de diciembre de 2024 en el formulario CUIPO de la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación (CGN), calcula el indicador preliminar de la Ley 617 de 2000. Posteriormente, con las entidades territoriales, se realiza un proceso de socialización y conciliación para establecer las cifras definitivas junto con el DNP.

Este proceso incluyó las siguientes etapas:

1. Acompañamiento a los 27 municipios del Departamento de Caldas en el debido cargue de la información presupuestal que deben reportar en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, relacionada con la programación y ejecución de ingresos y gastos a cierre de vigencia.
2. Descargue de la información reportada por los municipios en la categoría CUIPO de la Plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación (CGN).
3. Análisis, socialización y conciliación del indicador preliminar, calculado por la Secretaría de Planeación – Unidad de Descentralización con los municipios del Departamento de Caldas.
4. Recepción del cálculo preliminar del (DNP) correspondiente a los indicadores de viabilidad financiera de los municipios de Caldas para la vigencia 2024.
5. Análisis conjunto de los indicadores por parte de la Secretaría de Planeación de Caldas y el DNP, y conciliación final con las entidades territoriales, con el fin de establecer los indicadores oficiales de la vigencia 2024, que constituyen el insumo principal de este informe.

Para la construcción del informe se tuvieron en cuenta diversas variables técnicas:

- Cálculo de ingresos corrientes de libre destinación (ICLD).
- Cálculo de los gastos de funcionamiento (GF)
- Categoría de cada entidad territorial.
- Valor del salario mínimo legal mensual vigente en los años 2023 (\$ 1.160.000) y 2024 (\$ 1.300.000).
- Valor de los honorarios de los concejales por categoría y de acuerdo con los ICLD.
- Número de concejales de cada municipio.
- Número de sesiones autorizadas por la ley.



- Valor de las transferencias máximas a Personerías Municipales y Contralorías Municipales de acuerdo con la categoría.

Cálculo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD

Para este cálculo, se tomaron como base los ingresos definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), conforme a sus lineamientos, los cuales no presentan destinación específica por mandato legal o acto administrativo. La información fue extraída del total de ingresos reportados por las entidades territoriales en el formulario CUIPO, descontando los valores o porcentajes identificados como ingresos con destinación específica.

TABLA 1. RUBROS CONSTITUIDOS COMO ICLD SEGÚN EL DNP

CÓDIGO	NOMBRE
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación
1.1.01.02.206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes
1.1.01.02.207	Impuesto de casinos
1.1.01.02.209	Impuesto al degüello de ganado menor
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional
1.1.02.01.005.76	Contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía
1.1.02.02.063	Certificados catastrales
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas
1.1.02.02.095	Plaza de mercado
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito
1.1.02.02.122	Áreas de restricción vehicular
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias
1.1.02.03.001.21	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes



CÓDIGO	NOMBRE
1.1.02.03.001.23	Sanciones urbanísticas
1.1.02.03.002	Intereses de mora
1.1.02.05.001.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca
1.1.02.05.001.01	Minerales; electricidad, gas y agua
1.1.02.05.001.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
1.1.02.05.001.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
1.1.02.05.001.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo
1.1.02.05.001.05	Construcción y servicios de la construcción
1.1.02.05.001.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1.1.02.05.002.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca
1.1.02.05.002.01	Minerales; electricidad, gas y agua
1.1.02.05.002.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).
1.1.02.05.002.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo.
1.1.02.05.002.05	Construcción y servicios de la construcción
1.1.02.05.002.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
1.1.02.06.003.01.01	Participación del impuesto nacional a la explotación de oro, plata y platino
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.003.01.03	Participación Providencia
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que lo defina la ordenanza)
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.004.02	Compensación Impuesto Predial Unificado territorios colectivos de comunidades negras
1.1.02.06.004.03	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas

Fuente: Guía metodológica para el Cálculo de la viabilidad fiscal municipal Ley 617 de 2000 vigencia 2024. Departamento Nacional de Planeación DNP.

Cálculo de los Gastos de Funcionamiento:

Los gastos de funcionamiento están definidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) como



“los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley”.

De acuerdo con la Ley 617 de 2000, artículo 3, “los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas”.

Para efectos del cálculo del indicador de la Ley 617 de 2000, y conforme a lo establecido en el Decreto 735 de 2001, no se tienen en cuenta los gastos de las corporaciones públicas y organismos de control, como contralorías, concejos y personerías. Estos se evalúan por separado, de acuerdo con los límites definidos en la ley.

En efecto, el artículo 1 del citado decreto señala que:

“Las transferencias para gastos de las Asambleas, Concejos, Contralorías y Personerías hacen parte de los gastos de funcionamiento del respectivo departamento, distrito y municipio. En todo caso, para los solos efectos de la Ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 53 de la misma.”

Los siguientes rubros son descontables del total de gastos de funcionamiento y están definidos en el CCPET como aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para el cumplimiento de las funciones asignadas en la Constitución Política de Colombia y la ley.

TABLA 2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GF) EXCLUIDOS DEL CÁLCULO

CÓDIGO	CUENTA	LEY
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	Ley 1551 de 2012, artículo 23
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud	
2.1.1.01.02.020.04	Aportes a cajas de compensación familiar	
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	
2.1.1.01.03.125	Transporte rural de concejales	Ley 1368 de 2009, artículo 2
2.1.3.05.09.060	Transferencias de fondos de desarrollo local	Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, artículo 2,6,6,2,5

Fuente: Guía metodológica para el Cálculo de la viabilidad fiscal municipal Ley 617 de 2000 vigencia 2024. Departamento Nacional de Planeación DNP.

CUMPLIMIENTO DE LÍMITE DE GASTOS

A continuación, se revisa el cumplimiento de los límites en los gastos de funcionamiento, establecidos por la ley, como proporción de los ICLD, para cada una de las categorías municipales.

TABLA 3. LÍMITES ESTABLECIDOS POR CATEGORÍA (ICLD).

CATEGORÍA	LÍMITE
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y Tercera	70%
Cuarta, Quinta y Sexta	80%

Fuente: Guía metodológica para el Cálculo de la viabilidad fiscal municipal Ley 617 de 2000 vigencia 2024. Departamento Nacional de Planeación DNP.

Los ICLD corresponden a los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendidas estas como aquellas asignadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

Por su parte, en la administración central, los Gastos de Funcionamiento (GF) incluyen: los gastos generales, los gastos de servicios personales, las transferencias establecidas por ley y los gastos correspondientes a servicios públicos.

Corporaciones públicas y organismos de control: de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, se establecen los valores máximos de los gastos autorizados para las corporaciones públicas y los organismos de control: concejos, personerías y contralorías distritales y municipales. En las subsecciones de este apartado se presentan los límites correspondientes para cada uno de estos organismos, con base en los lineamientos de la ley, la normatividad vigente y la jurisprudencia aplicable, que tienen incidencia en la definición de dichos límites, tal como se explica en esta sección metodológica.

Se consideran además el total de compromisos reportados por los municipios en el sistema CUIPO y las siguientes variables de su estructura: i) la cuenta presupuestal con código 2.1, que corresponde al total de los gastos de funcionamiento; ii) las secciones presupuestales asociadas a estos organismos; y iii) la vigencia de los gastos.

Gastos de Concejos, Personerías y Contralorías: El valor máximo a transferir por la administración central para cubrir los gastos de los concejos, personerías y contralorías municipales está definido en la ley 617 de 2000.

Concejos municipales: los límites del gasto de los concejos se establecen con base en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 y en la Ley 1368 de 2009, donde se define el monto de los honorarios por sesión. La Ley 617 de 2000, en su artículo 10, establece que los gastos de los concejos no podrán superar el total de los honorarios generados por el número de sesiones autorizadas por ley, más un monto adicional definido como porcentaje del total de los ICLD recaudados por el municipio. De acuerdo con lo anterior, para calcular el límite de gasto de esta corporación se deben considerar los siguientes aspectos:

Número de concejales: Según la Ley 136 de 1994, artículo 22, la Registraduría Nacional del Estado Civil es la entidad encargada de determinar y publicar el número de concejales que corresponde elegir a cada municipio.¹

Valores de honorarios por sesión: el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, establece que los montos expuestos en la siguiente tabla corresponden a la base de los honorarios definidos en las leyes más el incremento de cada año ajustado a la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior, el cual debe realizarse cada año de acuerdo con lo señalado en la Ley.²

TABLA 4. HONORARIOS POR SESIÓN DE LOS CONCEJALES VIGENCIA 2024.

CATEGORÍA	VALOR 2024
SEXTA	\$ 171.399
QUINTA	\$ 226.856
CUARTA	\$ 281.675
TERCERA	\$ 336.714
SEGUNDA	\$ 419.759
PRIMERA	\$ 580.721
ESPECIAL	\$ 685.370

Fuente: Guía metodológica para el Cálculo de la viabilidad fiscal municipal Ley 617 de 2000 vigencia 2024. Departamento Nacional de Planeación DNP

Número máximo de sesiones: Según el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, se establece el número máximo de sesiones que puede realizar un concejo municipal, en función de la categoría del municipio. La siguiente tabla presenta las sesiones ordinarias y extraordinarias autorizadas por la ley:

TABLA 5. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS AUTORIZADAS POR LA LEY

Categoría	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias	Total de sesiones autorizadas
E	150	40	190
1	150	40	190
2	150	40	190
3	70	20	90
4	70	20	90
5	70	20	90

¹ La publicación de los curules para los concejales a junio del 2023 se encuentra publicada en el siguiente link: <https://www.registraduria.gov.co/-Cargos-y-curules-articulos-.html>.

² Guía metodológica para el Cálculo de la viabilidad fiscal municipal Ley 617 de 2000 vigencia 2024. Departamento Nacional de Planeación DNP.

Categoría	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias	Total de sesiones autorizadas
6	70	20	90

Fuente: Guía metodológica para el cálculo de la viabilidad fiscal ley 617 de 2000 municipal vigencia 2024.

Monto adicional: de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 y su parágrafo, además de los honorarios causados por concepto de sesiones, se puede considerar un monto adicional para el cálculo máximo de los gastos del concejo, bajo las siguientes condiciones:

1. Si los ICLD del año inmediatamente anterior superan los \$1.000 millones de pesos se puede destinar un monto adicional correspondiente al 1,5% de los ICLD del Municipio
2. En el caso donde no los superen, se puede destinar como aporte adicional 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En relación con este último punto, la Sentencia C-189 de 2019 de la Corte Constitucional establece que el valor de los ICLD, al que se refiere el parágrafo del artículo 10 de la Ley 617 de 2000, debe actualizarse anualmente de acuerdo con el IPC, y que dicho ajuste tendrá efectos hacia el futuro, incluyendo la elaboración de los presupuestos municipales desde el año 2020 y siguientes.

En ese sentido, el umbral de los \$1.000 millones debe actualizarse anualmente conforme a la siguiente tabla: 3

TABLA 6. VALOR DE LOS ICLD PARA DEFINIR LOS APORTES ADICIONALES PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE LOS CONCEJOS

AÑO	MONTO DE LOS ICLD PARA DEFINIR LOS APORTES ADICIONALES DE LOS GASTOS DE LOS CONCEJOS
2024	\$ 3.461.430.125
2023	\$ 3.167.487.303
2022	\$ 2.800.112.538
2021	\$ 2.651.119.616
2020	\$ 2.609.112.898

Fuente: Guía metodológica para el cálculo de la viabilidad fiscal ley 617 de 2000 municipal vigencia 2024

Cálculo del indicador de los límites de gastos del concejo municipal

De acuerdo con la Ley 617 de 2000, el límite de gasto del concejo municipal se calcula con base en las siguientes variables:

- NC: Número de concejales.

³ Guía metodológica para el cálculo de la viabilidad fiscal municipal ley 617 de 2000 municipal vigencia 2024

- VHS: Valor de los honorarios por sesión
- MS: Número máximo de sesiones autorizadas
- MA: Monto adicional: MA
- ICLD (t-1): Ingresos corrientes de libre destinación del año inmediatamente anterior
- ICLD(t): Ingresos corrientes de libre destinación del año a analizar
- SMMLV (t): Salario mínimo mensual legal vigente del año a analizar
- Valor ajustado por inflación indicado en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 617 de 2000, para esta vigencia, corresponde a 3.461.430.125; ICLD_parágrafo(t)

Fórmula general del límite del gasto del concejo

Límite del gasto del concejo (t) = (NC*VHS*MS) +MA, donde MA es igual a:

- Si los ICLD (t-1) son < ICLD_parágrafo (t) MA= 60*SMMLV (t)
- Si los ICLD (t-1) son > ICLD_parágrafo (t) MA= ICLD(t)*1,5%

De esta forma, el cumplimiento de la ley se verifica contrastando el total de compromisos de gastos de los concejos, reportados en el sistema CUIPO versus el límite definido por la ley.”⁴

Personerías municipales: los límites de las personerías son definidos en el artículo 10 la ley 617 de 2000, modificado por el artículo 3 de la Ley 2422 de 2024. Estos límites se determinan según la categorización de los municipios, de la siguiente manera:

TABLA 7 DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES

CATEGORÍA	APORTES MAXIMOS EN LA VIGENCIA COMO PORCENTAJE DE LOS ICLD					
E	1,6%					
1	1,7%					
2	2,2%					
CATEGORÍA	APORTES MAXIMOS EN LA VIGENCIA EN SMMLV					
	2024	2025	2026	2027	2028	2029
3	350	360	370	380	390	400
4	280	290	300	310	320	330
5	190	200	210	220	230	240
6	150	160	170	180	190	200

Fuente: Ley 617 de 2000 artículo 10, modificada por la Ley 2422 de 2024.

⁴ Guía metodológica para el cálculo de la viabilidad fiscal municipal ley 617 de 2000 municipal vigencia 2024



Por lo tanto, para obtener el límite de los gastos de personería, se debe multiplicar el porcentaje definido de los ICDL o el número de SMMLV dependiendo de la categoría del municipio y compararlos con los compromisos reportados para la personería en el CUIPO, para verificar su cumplimiento.

Contralorías municipales: la Ley 1416 de 2010, en el párrafo del artículo 2 establece que “a partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio”.

Por lo tanto, para el cálculo del límite de gasto de las contralorías se considera:

1. El total de compromisos de la vigencia anterior.
2. El IPC del año anterior.
3. La meta de inflación definida por el Banco de la República o el municipio.

En este sentido, el valor máximo del gasto de las contralorías será igual a: el presupuesto definitivo del año anterior más su incremento considerando la mayor tasa comparando la meta de inflación del Banco de la República o del municipio y el IPC del año anterior.

Por ejemplo, la meta del Banco de la República para el año 2024 es del 3% y la inflación reportada para el año 2023 es de 9,28%, por lo tanto, el presupuesto de la contraloría del año 2023 debe ser incrementado por la mayor tasa comparada, en este caso el 9,28% del IPC, y el resultado es el límite considerado para el año 2024.

TABLA 8. LÍMITE GASTOS CONTRALORÍAS MUNICIPALES

CONTRALORIAS	
Límites a los gastos de las Contralorías Municipales.	
Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
CATEGORÍA	
Especial	2.8%
Primera	2.5%
Segunda (más de 100.000 habitantes)	2.8%

Fuente: Elaboración propia

COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL DNP Y A LOS DEPARTAMENTOS POR LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE INFORMES SOBRE VIABILIDAD FINANCIERA

Competencia del Departamento Nacional de Planeación

La Ley 617 de 2000 establece en su artículo 79 que: “el Departamento Nacional de Planeación publicará en medios de amplia circulación nacional con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales, incluidos sus organismos de control, según la metodología que se establezca para tal efecto”.

Competencia de las Secretarías de Planeación departamentales

El Decreto 4515 de 2007, en su artículo primero establece que: “Las oficinas de planeación departamental o los organismos que hagan sus veces presentarán a los gobernadores y a las asambleas departamentales respectivas un informe donde expongan la situación financiera de los municipios, el cual deberá relacionar aquellas entidades que hayan incumplido los límites de gasto dispuestos por los artículos 6° y 10 de la Ley 617 de 2000. Tal informe deberá presentarse el primer día de sesiones ordinarias correspondiente al segundo período de cada año”.

ANÁLISIS POR MUNICIPIOS

Después de haber calculado, socializado y conciliado el indicador preliminar de Ley 617 de 2000 por parte de la Secretaría de Planeación de Caldas con los municipios, y tras la revisión posterior de las cifras con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se obtienen los indicadores definitivos determinados en los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000 para la vigencia 2024.

Con el fin de analizar de manera razonada los resultados obtenidos en este informe, los municipios se agrupan según las categorías primera, quinta y sexta.

MUNICIPIOS DE CATEGORÍA PRIMERA:

En el departamento de Caldas, el único municipio clasificado en la categoría primera es su capital, Manizales.

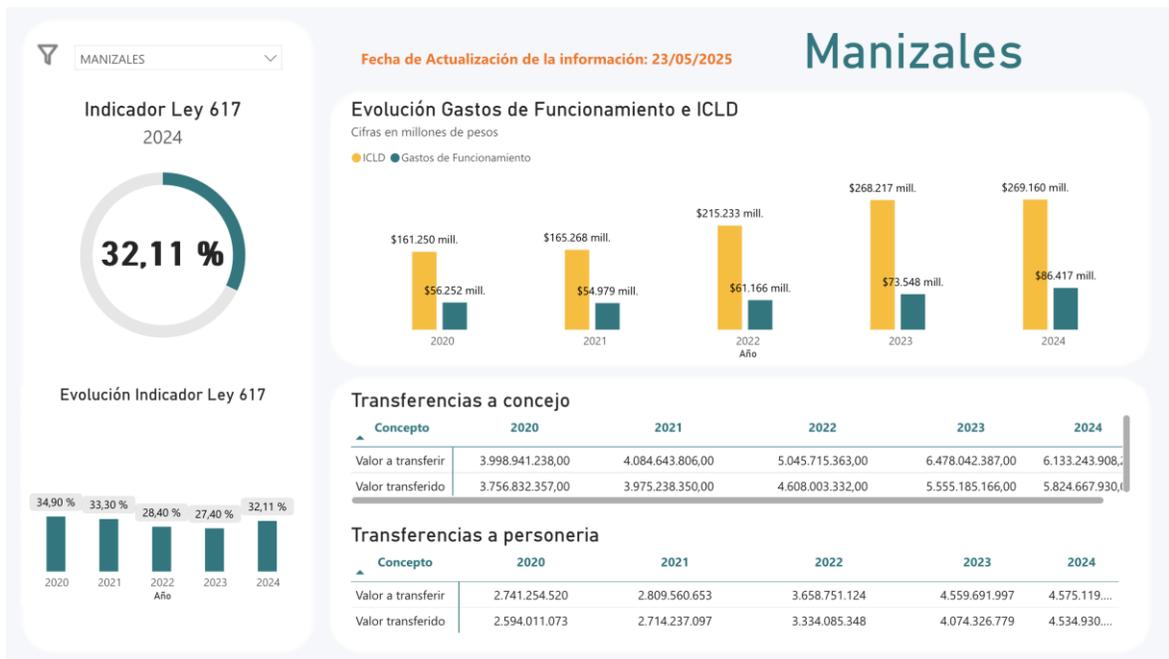


MUNICIPIO MANIZALES Caldas



MUNICIPIO DE MANIZALES

GRÁFICA 1 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE MANIZALES



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El indicador de ley 617 de 2000 en el cuatrienio 2020 - 2023 para el municipio de Manizales presentó una disminución significativa, al pasar del 34,90% en el año 2020 al 27,42% en el año 2023. Esto representó una mejora de 7,48 puntos porcentuales (pp), en el indicador.

Dicha variación fue principalmente atribuible al incremento en sus ICLD, los cuales aumentaron entre el 2020 y el 2023 de \$106.966.910.411. Este comportamiento fue impulsado, en gran parte, por la implementación del

catastro multipropósito y el fortalecimiento del recaudo del impuesto de industria y comercio.

Por su parte, los gastos de funcionamiento se incrementaron durante el mismo periodo en la suma de \$17.296.577.939, siendo el mayor crecimiento registrado entre los años 2022-2023.

TABLA 9. VARIACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN MANIZALES 2023 – 2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	\$ 103.371.333.454	\$ 115.876.033.718	\$ 12.504.700.264	12,10%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	\$ 5.604.167.339	\$ 6.523.917.481	\$ 919.750.142	16,41%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 21.832.642.657	\$ 22.343.459.306	\$ 510.816.649	2,34%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	\$ 103.046.943.683	\$ 88.607.371.260	-\$ 14.439.572.423	-14,01%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 9.865.947.136	\$ 8.651.008.139	-\$ 1.214.938.997	-12,31%
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	\$ 1.162.180.192	\$ 1.415.202.576	\$ 253.022.384	21,77%
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	\$ 241.749.010	\$ 231.740.876	-\$ 10.008.134	-4,14%
IMPUESTO DE DELINEACION	\$ 3.201.585.142	\$ 3.692.386.612	\$ 490.801.470	15,33%
IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MENOR	\$ 98.431.598	\$ 249.179.151	\$ 150.747.553	153,15%
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	\$ 142.321.436	\$ 96.884.214	-\$ 45.437.222	-31,93%
CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 24.412.161	\$ 35.247.759	\$ 10.835.598	44,39%
DERECHOS DE TRANSITO	\$ 2.788.884.264	\$ 3.024.929.109	\$ 236.044.845	8,46%
SANCIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS	\$ 1.876.163.170	\$ 843.392.080	-\$ 1.032.771.090	-55,05%
INTERESES DE MORA	\$ 7.184.543.759	\$ 8.640.702.448	\$ 1.456.158.689	20,27%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 42.454.182	\$ 48.692.503	\$ 6.238.321	14,69%
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 123.092.511	\$ 131.151.611	\$ 8.059.100	6,55%
PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 7.610.324.582	\$ 8.740.516.344	\$ 1.130.191.762	14,85%
TOTALES	\$ 268.217.176.276	\$ 269.151.815.187	\$ 934.638.911	0,35%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 10. VARIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MANIZALES 2023 -2024



NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Gasto de Personal	\$ 53.999.847.591	\$ 68.232.268.702	\$ 14.232.421.111	26,36%
Adquisición Bs y Ss	\$ 7.699.383.803	\$ 14.901.299.165	\$ 7.201.915.362	93,54%
Transferencias Corrientes	\$ 11.849.018.174	\$ 3.283.582.239	-\$ 8.565.435.935	-72,29%
TOTALES	\$ 73.548.249.568	\$ 86.417.150.106	\$ 12.868.900.538	17,50%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 11 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 MANIZALES, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$ 73.548.249.568	\$ 86.417.150.106	17,50%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 268.217.176.276	\$ 269.151.815.187	0,35%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	27,42%	32,11%	4,69 pp

Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento del indicador de gastos de funcionamiento (GF) para el 2024 tuvo un deterioro de 4,69 pp, explicados en el crecimiento de los gastos de funcionamiento en un 17,50%. En contraste, los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD), aumentaron solo en un 0,35 %, es decir, por debajo del índice de inflación, lo que indica que, aunque el indicador se desmejoró, el municipio aún cumple con los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.

La variación en los GF del año 2024 ya referenciados representa el mayor incremento en los gastos de personal, con una variación de \$14.232.421.111 equivalente al 26.36%. Este comportamiento obedece al incremento salarial especial de los funcionarios, mediante acuerdo municipal.

La adquisición de bienes y servicios también tuvo un aumento de \$7.201.915.362, correspondiente al 93,54 %, mientras que las transferencias corrientes disminuyeron en \$8.565.435.935, lo que representa un decrecimiento del 72,29 %.

Los ICLD presentan un aumento significativo en el recaudo del impuesto predial unificado, intereses de mora y en la participación en el impuesto de vehículos automotores.

MUNICIPIOS DE CATEGORÍA QUINTA:

En esta categoría se ubican los municipios de Chinchiná, La Dorada y Villamaría, en su respectivo orden.



MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

GRÁFICA 2 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El indicador de Ley 617 de 2000 del municipio de Chinchiná, para el cuatrienio 2020-2023 pasó del 76,70% al 43,09%, lo que representa una disminución acumulada de 33,61 pp.

Aunque en el 2022 el indicador se ubicó en un 34%, en 2023 aumentó 9,09 pp, debido al incremento en los GF, derivados principalmente de la asunción de mesadas pensionales con recursos propios.

TABLA 12. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION CHINCHINA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	\$ 5.699.909.730	\$ 6.088.996.556	\$ 389.086.826	6,83%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 2.631.986.280	\$ 2.732.150.583	\$ 100.164.303	3,81%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	\$ 7.229.790.481	\$ 7.858.442.904	\$ 628.652.423	8,70%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 677.067.389	\$ 686.283.266	\$ 9.215.877	1,36%
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	\$ 36.638.235	\$ 35.681.201	-\$ 957.034	-2,61%
IMPUESTO DE DELINEACION	\$ 510.075.905	\$ 738.190.415	\$ 228.114.510	44,72%
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	\$ 4.152.456	\$ 4.776.914	\$ 624.458	15,04%
CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	\$ 136.560.169	\$ 93.075.671	-\$ 43.484.498	-31,84%
PLAZA DE MERCADO	\$ 175.072.410	\$ 110.277.035	-\$ 64.795.375	-37,01%
DERECHOS DE TRANSITO	\$ 454.724.974	\$ 388.103.563	-\$ 66.621.411	-14,65%
SANCIONES TRIBUTARIAS y otras	\$ 112.618.998	\$ 330.571.147	\$ 217.952.149	193,53%
INTERESES DE MORA	\$ 303.778.859	\$ 274.664.322	-\$ 29.114.537	-9,58%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 9.427.289	\$ 146.273.793	\$ 135.915.749	1441,73%
PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$ 1.662.558.981	\$ 1.900.815.663	\$ 238.256.682	14,33%
PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 380.749.694	\$ 474.740.624	\$ 93.990.930	24,69%
TOTALES	\$ 20.025.111.850	\$21.863.043.657	\$ 1.837.001.051	9,18%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 13. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CHINCHINA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Gasto de Personal	\$ 3.260.684.430	\$ 3.718.757.625	\$ 458.073.195	14,05%
Adquisición Bienes y Servicios	\$ 2.376.878.261	\$ 2.546.432.110	\$ 169.553.849	7,13%
Transferencias Corrientes más disminución de pasivos	\$ 2.990.336.943	\$ 5.138.583.797	\$ 2.148.246.854	71,84%
TOTALES	\$ 8.627.899.634	\$ 11.403.773.532	\$ 2.775.873.898	32,17%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 14 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 CHINCHINÁ, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$ 8.627.899.634	\$ 11.403.773.532	32,17%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 20.025.111.850	\$ 21.863.043.657	9,18%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	43,09%	52,16%	9,07 pp

Fuente: Elaboración propia

La variación negativa del indicador de Gastos de Funcionamiento del año 2023 frente al 2024 es de 9,07 pp, lo que disminuye levemente la posibilidad de respaldar el endeudamiento y el recurso para inversión. Este comportamiento resalta la importancia de mantener procesos sólidos en las estrategias de recaudo (catastro multipropósito), especialmente sobre el impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio, que constituyen las principales fuentes de ingresos con las que el municipio asume sus gastos de funcionamiento y apalanca la inversión.

Los ICLD presentaron una variación positiva, atribuible a un buen ejercicio de fiscalización, especialmente en la gestión de cobro. Se destacan incrementos (respecto de la vigencia 2023) en:

- Impuesto de delineación: \$228.114.510 (variación del 44,72% frente a la vigencia 2023).
- Sanciones tributarias: \$217.952.149.
- Participación del impuesto de vehículos automotores: \$93.990.930.
- Transferencia SGP propósito general libre destinación: \$238.256.682.

En contraste, se registró una disminución en los derechos de tránsito por \$66.621.411, explicado por el fin de la contingencia de la renovación de licencias de conducción. El resto de los rubros mantiene una tendencia estable, aunque en algunos casos no crecen al ritmo de la inflación

Los GF tuvieron un incremento del 32,17%, lo que afecta negativamente el indicador al reducir el nivel de holgura aumentando el riesgo de desequilibrio



financiero. Este comportamiento continúa como consecuencia de la necesidad de asumir las mesadas pensionales con recursos propios, ante la dificultad de gestionar oportunamente recursos del FONPET.

Adicionalmente, los gastos de personal aumentaron en un 14,05 %, debido a la atención de prestaciones laborales de funcionarios que debieron ser liquidados por la presente administración, reduciendo la disponibilidad de recursos para otras áreas como inversión o prestación de servicios.



MUNICIPIO LA DORADA Caldas



MUNICIPIO DE LA DORADA

GRÁFICA 3 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE LA DORADA.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

Para el caso del municipio de La Dorada, esta entidad territorial presentó una serie de condiciones especiales. Su indicador de Ley 617 de 2000 mostró una recuperación, toda vez que los resultados obtenidos para los años 2020 y 2021 dejaron al municipio ribereño en proceso de inviabilidad financiera, por superar el tope del 80% en el indicador.

Para los años 2022 y 2023 el municipio alcanzó el 61,20% y 63,85% respectivamente.

Los ICLD presentaron, en el período 2020 a 2023 incrementos que ascendieron a la suma de \$7.946.043.570. Por su parte los GF evidenciaron una tendencia creciente, al aumentar en el mismo periodo en \$ 805.815.083.

TABLA 15. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION LA DORADA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	\$3.470.767.315	\$5.498.512.138	\$2.027.744.823	58,42%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	\$2.760.072.141	\$2.850.008.989	\$89.936.848	3,26%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$3.844.469.970	\$3.588.805.971	-\$255.663.999	-6,65%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	\$6.474.303.671	\$8.535.879.432	\$2.061.575.761	31,84%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	\$717.166.211	\$804.402.600	\$87.236.389	12,16%
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	\$697.038.420	\$821.582.236	\$124.543.816	17,87%
IMPUESTO DE DELINEACION	\$512.429.944	\$356.408.572	-\$156.021.372	-30,45%
IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MENOR	\$1.851.300	\$1.560.240	-\$291.060	-15,72%
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	\$3.769.355	\$2.398.968	-\$ 1.370.387	-36,36%
CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$1	\$47.626.798	\$47.626.797	100,00%
DERECHOS DE TRANSITO	\$1.911.207.164	\$1.487.297.558	-\$423.909.606	-22,18%
SANCIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS	\$146.771.503	\$161.129.926	\$ 14.358.423	9,78%
INTERESES DE MORA	\$1.499.474.084	\$1.763.127.569	\$263.653.485	17,58%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$862.275.415	\$565.163.714	-\$297.111.701	-34,46%
PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$1.671.548.427	\$2.258.942.318	\$587.393.891	35,14%
TOTALES	\$24.573.144.921	\$28.742.847.029	\$4.169.702.108	16,97%

Fuente: Elaboración propia

TABLA 16. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LA DORADA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Gastos de Personal	\$ 14.069.526.221	\$13.534.732.692	-\$ 534.793.529	-3,80%
Adquisición Bienes y Servicios	\$ 1.621.187.889	\$1.538.307.040	- \$82.880.849	-5,11%
Transferencias Corrientes y otros	\$ -	\$2.205.989.045	\$2.205.989.045	100,00%
TOTALES	\$ 15.690.714.110	\$ 17.279.028.777	\$133.081.748	10,12%

Fuente: Elaboración propia

TABLA 17 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 DORADA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$15.690.714.110	\$17.279.028.777	10,12%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$24.573.144.921	\$28.742.847.029	16,97%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	63,85%	60,12%	-3,74 pp

Fuente: Elaboración propia

El resultado del indicador de GF para el 2024, con un 60,12%, refleja una mejora de 3,74 pp respecto al año 2023, en el que alcanzó un 63,85%. Este resultado está marcado por el comportamiento positivo de sus ICLD, los cuales se incrementan en un 16,97%, mientras que sus GF, crecen en un 10,12%.

La variación de los GF del año 2024 respecto al 2023 fue del 10,12%, explicada principalmente por los compromisos que se generaron en el pago de las mesadas pensionales (transferencias corrientes), la cuales ascendieron a la suma de \$2.205.989.045, a pesar de la reducción en los gastos de personal y adquisición de bienes y servicios. Cabe anotar que la situación de desahorro del FONPET para atender este tipo de obligaciones se debe gestionar suficientemente, otro factor tiene que ver con la atención del déficit fiscal que se dio en dicha vigencia.

Los ICLD han mostrado tendencias crecientes en la mayoría de los impuestos. Se destacan:

- Transferencia SGP propósito general libre destinación: + 35,14%
- Impuesto de industria y comercio: + 31,84%
- Impuesto predial unificado: +25,37%

Estos resultados reflejan el esfuerzo fiscal desarrollado por la entidad territorial.

Por otro lado, los impuestos que presentaron disminución fueron:

- Sobretasa a la gasolina: -6,65%
- Impuesto de delineación: -30,45%
- Derechos de tránsito: -22,18%
- Servicios financieros y conexos: -34,46%



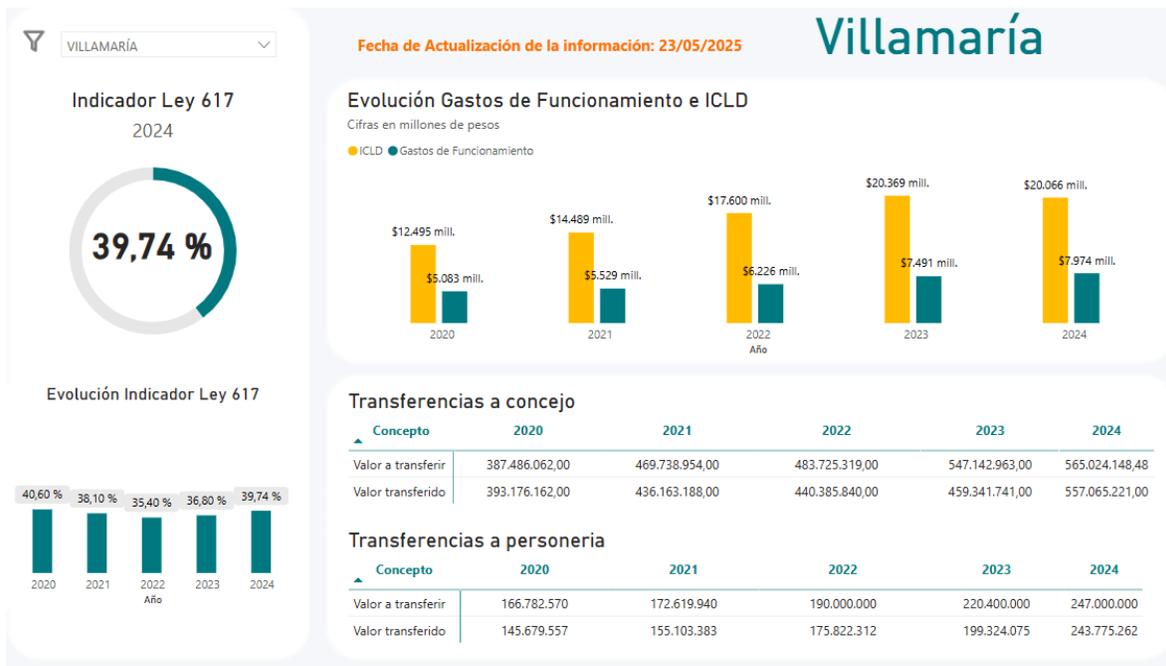
MUNICIPIO VILLAMARÍA

Caldas



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

GRÁFICA 4 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.



El municipio de Villamaría en el cuatrienio 2020-2023, presentó en su indicador una disminución favorable de 3,80 pp, sin registrar deterioro alguno que afectara las finanzas locales, lo que refleja estabilidad en los resultados anuales obtenidos.

Los ICLD mostraron un crecimiento notable durante el periodo 2020-2023, al pasar de \$12.494.950.122 a \$20.369.084.183, lo que representa un incremento de \$7.874.134.061.

Por su parte, los GF crecieron en la suma de \$2.407.643.632.

TABLA 18. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VILLAMARIA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$6.483.023.237	\$ 5.621.133.559	-\$861.889.678	-13,29%
Impuesto predial unificado - Rural	\$1.243.354.281	\$1.087.491.058	-\$155.863.223	-12,54%
Sobretasa a la gasolina	\$3.011.278.000	\$2.932.987.689	-\$78.290.311	-2,60%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$4.632.195.000	\$4.833.024.369	\$200.829.369	4,34%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 295.661.363	\$116.237.179	-\$179.424.184	-60,69%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$450.611.556	\$492.455.792	\$41.844.236	9,29%
Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ -	\$13.178.200	\$13.178.200	100,00%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	\$ 69.745.055	\$101.052.730	\$31.307.675	44,89%
Impuesto de delineación	\$534.595.466	\$638.386.573	\$103.791.107	19,41%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ -	\$840.000	\$840.000	100,00%
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$86.610.103	\$104.366.671	\$17.756.568	20,50%
Sanciones disciplinarias	\$ 6.866.094	\$-	-\$6.866.094	-100,00%
Sanciones fiscales		\$1.254.260	\$1.254.260	100,00%
Sanciones tributarias	\$80.864.847	\$55.309.085	-\$25.555.762	-31,60%
Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes		\$ -	\$ -	100,00%
Intereses de mora	\$ 1.093.687.353	\$828.180.972	-\$265.506.381	-24,28%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$130.672.563	\$57.430.583	-\$73.241.980	-56,05%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$1.668.209.426	\$2.425.076.477	\$756.867.051	45,37%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$741.058.824	\$961.016.586	\$219.957.762	29,68%
TOTALES	\$20.369.084.183	\$20.066.737.895	-\$302.346.288	-1,48%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 19. VARIACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VILLAMARIA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Gastos de personal	\$3.746.942.003	\$4.238.248.218	\$491.306.215	13,11%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$2.806.832.629	\$3.189.128.409	\$382.295.780	13,62%
Transferencias corrientes	\$947.503.207	\$407.136.554	-\$540.366.653	-57,03%
Disminución de pasivos	\$117.910.723	\$124.558.692	\$6.647.969	5,64%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$25.002.671	\$19.089.332	-\$5.913.339	-23,65%
TOTALES	\$7.490.916.765	\$7.973.738.205	\$333.969.972	6,45%

Fuente: Elaboración propia.



TABLA 20 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
LEY 617 DE 2000 VILLAMARÍA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$7.490.916.765	\$7.973.738.205	6,45%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$20.369.084.183	\$20.066.737.895	-1,48%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	36,78%	39,74%	2,96 pp

Fuente: Elaboración propia.

El municipio de Villamaría, en el indicador de GF para el año 2024, presentó una variación negativa de 2,96 pp respecto al año 2023, ubicándose en 39,74% frente al 36,78% obtenido en el 2023. Este resultado se debe principalmente al mayor crecimiento de los GF en comparación con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). La variación de los GF del año 2024 frente al 2023 fue del 6,45%, con el mayor incremento concentrado en los rubros gastos de personal y adquisición de bienes y servicios.

Los ICLD evidencian una tendencia decreciente del 1,48 % para el año 2024, con reducciones en el recaudo de los siguientes rubros:

- Impuesto predial unificado
- Servicios financieros y conexos
- Servicios inmobiliarios
- Servicios de arrendamiento y leasing
- Intereses de mora

Por otro lado, se destacan crecimientos en:

- Transferencias del SGP propósito general libre destinación: +45,37 %
- Impuesto de delineación: +19,41 %
- Participación en el impuesto sobre vehículos automotores: +29,68 %

Los ingresos para el año 2024 se mantuvieron estables en comparación con los del año 2023, debido a que no se registraron exenciones tributarias especiales como la condonación de intereses, como sí ocurrió en la vigencia 2023.

MUNICIPIOS DE CATEGORÍA SEXTA POR RESULTADO DEL INDICADOR:

En este capítulo se ubican los municipios de: Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Filadelfia, La Merced, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Supía, Victoria y Viterbo, en su respectivo orden.



+5,2%

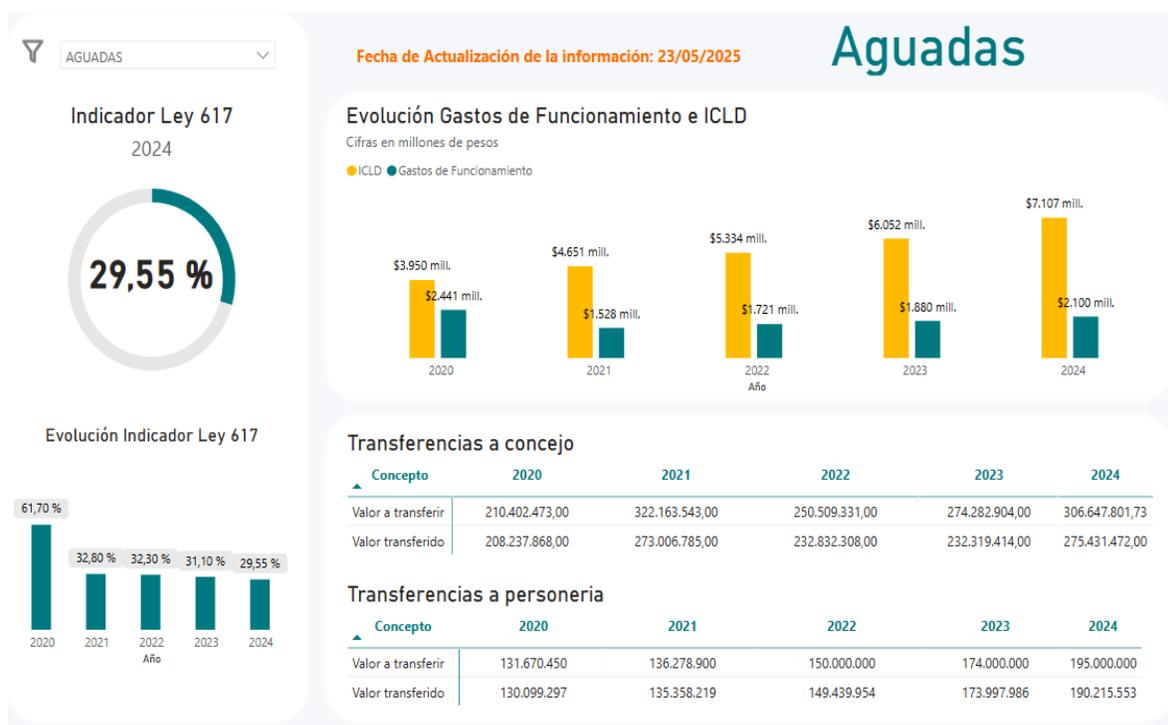
MUNICIPIO AGUADAS

Caldas



MUNICIPIO DE AGUADAS

GRÁFICA 5 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024
MUNICIPIO DE AGUADAS.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El indicador GF de Ley 617 de 2000 para el municipio de Aguadas presentó una tendencia decreciente para el período 2020–2023. Inicialmente se ubicó en un 61,70% y para el año 2023 había descendido en 30,63 pp, quedando con un indicador del 31,10%. Este comportamiento refleja un adecuado manejo de las finanzas de este ente territorial.



TABLA 21. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN AGUADAS 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 587.067.726	\$ 648.859.749	\$ 61.792.023	10,53%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 676.959.820	\$ 718.392.774	\$ 41.432.954	6,12%
Sobretasa a la gasolina	\$ 664.056.387	\$ 671.751.000	\$ 7.694.613	1,16%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 872.961.407	\$ 1.113.185.619	\$ 240.224.212	27,52%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 201.211.832	\$ 269.207.720	\$ 67.995.888	33,79%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 103.580.000	\$ 43.747.682	-\$ 59.832.318	-57,76%
Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ 250.000	\$ 450.000	\$ 200.000	80,00%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	\$ 95.614.593	\$ 101.141.332	\$ 5.526.739	5,78%
Impuesto de delineación	\$ 67.303.763	\$ 70.853.854	\$ 3.550.091	5,27%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ -	\$ 900.000	\$ 900.000	100,00%
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 1.921.421	\$ 5.666.467	\$ 3.745.046	194,91%
Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	\$ 740.000	\$ 10.861.512	\$ 10.121.512	1367,77%
Derechos de tránsito	\$ 217.954.128	\$ 209.614.774	-\$ 8.339.354	-3,83%
Sanciones fiscales	\$ -	\$ 201.200	\$ 201.200	100,00%
Sanciones tributarias	\$ 2.836.000	\$ 4.683.222	\$ 1.847.222	65,13%
Multa por Incumplimiento en el registro de marcas y herretes	\$ -	\$ 1.126.659	\$ 1.126.659	100,00%
Intereses de mora	\$ 184.966.035	\$ 157.749.535	-\$ 27.216.500	-14,71%
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	\$ -	\$ 7.989.000	\$ 7.989.000	100,00%
Minerales, Electricidad, Gas y Agua	\$ 1.966.000	\$ -	-\$ 1.966.000	-100,00%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 187.934.533	\$ 194.960.610	\$ 7.026.077	3,74%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 2.086.864.927	\$ 2.751.528.499	\$ 664.663.572	31,85%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 158.634.567	\$ 196.034.107	\$ 37.399.540	23,58%
TOTALES	\$ 6.051.694.908	\$ 7.107.116.262	\$ 1.055.421.354	17,44%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 22. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AGUADAS 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Gastos de personal	\$ 1.384.431.758	\$ 1.645.039.912	\$ 260.608.154	18,82%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 353.072.577	\$ 338.076.742	-\$ 14.995.835	-4%
Transferencias corrientes	\$ 126.533.977	\$ 116.754.553	-\$ 9.779.424	-8%
Transferencias de Capital	\$ 16.174.107	\$ -	-\$ 16.174.107	-100%
TOTALES	\$ 1.880.212.419	\$ 2.099.871.207	\$ 219.658.788	11,68%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 23 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 AGUADAS, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACION ES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$1.880.212.419	\$2.099.871.207	11,68%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$6.051.694.908	\$7.107.116.262	17,44%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	31,07%	29,55%	-1,52 pp

Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento del indicador de GF para el 2024 mejoró en 1,52 pp, al ubicarse en un 29,55% frente al 31,07 % registrado en la vigencia 2023.

La variación de los GF entre 2023 y 2024 fue del 11,68%, concentrándose el mayor incremento en el rubro de gastos de personal, con una variación de \$260.608.154, derivados de la liquidación de prestaciones de funcionarios que se retiraron de la administración.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) también presentaron un incremento respecto al año 2023, con aumentos significativos en:

- Impuesto predial unificado: \$103.224.977
- Impuesto de industria y comercio: \$248.387.782
- Transferencia SGP – participación del propósito general libre destinación: \$664.663.572 (Este resultado refleja que el municipio ha sido fiscalmente incentivado por la Nación, en atención a su capacidad administrativa)

Finalmente, los resultados obtenidos por el municipio de Aguadas lo ubican nuevamente en el primer lugar del ranking departamental para los municipios de categoría sexta.



MUNICIPIO ANSERMA

Caldas



MUNICIPIO DE ANSERMA

GRÁFICA 6 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE ANSERMA.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El municipio de Anserma presentó un indicador con tendencia estable, toda vez que en el periodo 2020–2023 se ha mantenido por encima del 60%, ubicándose para el año 2023 en 66,80%.

Los ICLD tuvieron un aumento acumulado de \$2.236.131.005 durante el periodo analizado. Por su parte, los GF se incrementaron en \$1.396.094.954.


TABLA 24. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ANSERMA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 1.820.688.220	\$ 2.021.642.171	\$ 200.953.951	11,04%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 752.144.330	\$ 894.530.126	\$ 142.385.796	18,93%
Sobretasa a la gasolina	\$ 1.102.134.000	\$ 1.108.058.000	\$ 5.924.000	0,54%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 1.109.114.063	\$ 1.334.536.344	\$ 225.422.281	20,32%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ -	\$ 4.521.788	\$ 4.521.788	100,00%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ -	\$ 417.636.894	\$ 417.636.894	100,00%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 177.164.655	\$ 149.024.177	-\$ 28.140.478	-15,88%
Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ 464.000	\$ -	-\$ 464.000	-100,00%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	\$ 160.007.000	\$ 197.331.000	\$ 37.324.000	23,33%
Impuesto de delineación	\$ 182.650.133	\$ 177.911.702	-\$ 4.738.431	-2,59%
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 8.374.103	\$ 11.191.759	\$ 2.817.656	33,65%
Sanciones tributarias	\$ -	\$ 13.143.900	\$ 13.143.900	100,00%
Intereses de mora	\$ 269.836.418	\$ 303.036.563	\$ 33.200.145	12,30%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 220.146.295	\$ 233.904.638	\$ 13.758.343	6,25%
Servicios prestados a las empresas y Servicios de Producción	\$ 1.014.625.944	\$ 692.068.155	-\$ 322.557.789	-31,79%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.564.508.800	\$ 1.614.937.868	\$ 50.429.068	3,22%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 96.633.987	\$ 102.189.444	\$ 5.555.457	5,75%
TOTALES	\$ 8.393.790.770	\$ 9.182.907.884	\$ 789.117.114	9,40%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 25. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ANSERMA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 3.511.635.675	\$ 3.259.874.144	-\$ 251.761.531	-7,17%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.785.286.380	\$ 2.067.020.777	\$ 281.734.397	15,78%
Transferencias corrientes	\$ 266.443.287	\$ 58.504.128	-\$ 207.939.159	-78,04%
Disminución de Pasivos	\$ 40.335.388	\$ 64.499.246	\$ 24.163.858	59,91%
TOTALES	\$ 5.603.700.730	\$ 5.449.898.295	-\$ 153.802.435	-2,74%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 26 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ANSERMA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$5.603.700.730	\$5.449.898.295	-2,74%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$8.393.790.770	\$9.182.907.884	9,40%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	66,80%	59,35%	-7,41 pp

Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento del indicador de GF para el año 2024 corresponde al 59,35% con una mejora de 7,41 pp respecto al año anterior, ubicándose por debajo del 60%, lo que representa el mejor resultado en esta vigencia para este municipio.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) se incrementaron en un 9,40 %, destacándose los mayores aumentos en:

- Impuesto predial unificado: +29,97 %
- Impuesto de industria y comercio: +58,39 %

Estos resultados reflejan un adecuado ejercicio de fiscalización y gestión de cobro.

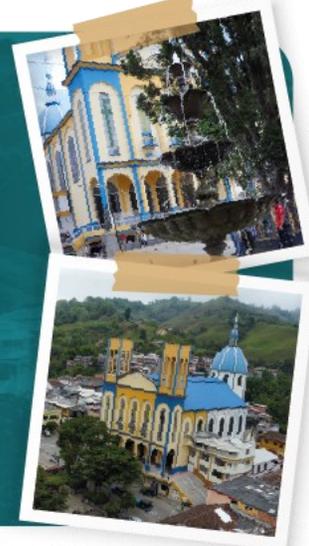
Por otro lado, el rubro que presentó la mayor disminución fue el de servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con una reducción de \$322.557.789, equivalente al 31,79 %.

Los GF tuvieron una disminución del 2,74%. Es importante que el municipio continúe fortaleciendo sus procesos de austeridad para atender adecuadamente la carga pensional, factor que influye de manera significativa en sus indicadores. Asimismo, resulta clave la gestión oportuna de recursos del FONPET, lo que le permite mejorar el nivel del GF en este aspecto.



MUNICIPIO ARANZAZU

Caldas



MUNICIPIO DE ARANZAZU

GRÁFICA 7 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El municipio de Aranzazu presentó una mejora en el indicador de GF para el período 2020–2023 con una reducción de 7,3 pp.

Los ICLD crecieron en \$987.410.526, mientras que los GF se incrementaron en \$360.585.594.

TABLA 27. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN ARANZAZU 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 167.703.198	\$ 221.287.605	\$ 53.584.407	31,95%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 138.569.775	\$ 156.200.113	\$ 17.630.338	12,72%
Sobretasa a la gasolina	\$ 343.964.000	\$ 338.893.000	-\$ 5.071.000	-1,47%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 291.933.084	\$ 321.478.118	\$ 29.545.034	10,12%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ 65.600	\$ 26.336.071	\$ 26.270.471	100,00%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 305.313.095	\$ 281.778.863	-\$ 23.534.232	100,00%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 66.646.515	\$ 61.116.105	-\$ 5.530.410	-8,30%
Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ 1.192.751	\$ 3.879.322	\$ 2.686.571	225,24%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	\$ 8.714.287	\$ 16.388.403	\$ 7.674.116	88,06%
Impuesto de delineación	\$ 46.196.296	\$ 25.653.507	-\$ 20.542.789	-44,47%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ 4.943.212	\$ -	-\$ 4.943.212	-100,00%
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ -	\$ 6.042.670	\$ 6.042.670	100,00%
Certificados Catastrales	\$ -	\$ 20.380.484	\$ 20.380.484	100,00%
Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	\$ 975.200	\$ -	-\$ 975.200	0,00%
Derechos de tránsito	\$ 41.193.799	\$ 55.162.785	\$ 13.968.986	33,91%
Sanciones tributarias	\$ 9.023.739	\$ 19.768.163	\$ 10.744.424	100,00%
Intereses de mora	\$ 48.733.066	\$ 44.649.936	-\$ 4.083.130	-8,38%
Construcción y servicios de la construcción	\$ 6.894.284	\$ 28.750.933	\$ 21.856.649	317,03%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 151.704.213	\$ 155.787.856	\$ 4.083.643	2,69%
Servicios prestados a las empresas y Servicios de Producción	\$ 78.196.752	\$ 14.301.619	-\$ 63.895.133	-81,71%
Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$ 12.573.820	\$ 18.863.400	\$ 6.289.580	50,02%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.323.072.847	\$ 1.704.621.299	\$ 381.548.452	28,84%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 47.800.368	\$ 63.090.822	\$ 15.290.454	31,99%
TOTALES	\$ 3.064.633.039	\$ 3.548.586.763	\$ 483.953.724	15,79%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 28. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ARANZAZU 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 1.287.835.273	\$ 1.427.537.670	\$ 139.702.397	10,85%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 287.365.475	\$ 455.249.966	\$ 167.884.491	58,42%
Transferencias corrientes	\$ 19.911.194	\$ 6.380.000	-\$ 13.531.194	-67,96%
TOTALES	\$ 1.595.111.942	\$ 1.889.167.636	\$ 294.055.694	18,43%

Fuente: Elaboración propia

TABLA 29 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ARANZAZU, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$1.595.111.942	\$1.889.167.636	18,43%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3.064.633.039	\$3.548.586.763	15,79%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	52,05%	53,24%	1,19 pp

Fuente: Elaboración propia.

La variación negativa del indicador de GF entre los años 2023 al 2024 corresponde a 1,19 pp, al pasar del 52,05% en el año 2023 al 53,24% en el año 2024.

Los ICLD se incrementaron principalmente por la transferencia del SGP – participación del propósito general libre destinación, con una variación del 28,84 %, atribuible al incentivo fiscal generado por la capacidad administrativa del municipio.

Por otro lado, el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción presentó una disminución del 83,71%.

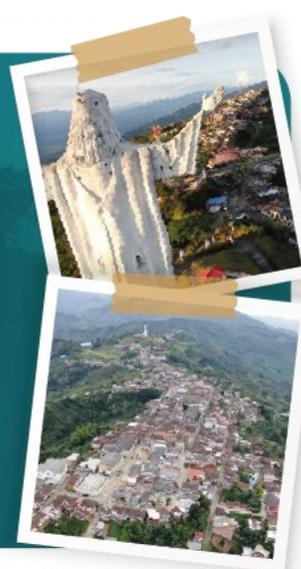
En cuanto a los GF respecto al año 2023, se registra una variación del 18,43% con aumentos significativos en los rubros de gastos de personal y adquisición de bienes y servicios, los cuales impulsaron el crecimiento del indicador.

Es importante resaltar que los ICLD crecieron en menor proporción que los GF, lo cual incidió directamente en el comportamiento del indicador.



MUNICIPIO BELALCÁZAR

Caldas



MUNICIPIO DE BELALCÁZAR

GRÁFICA 8 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE BELALCÁZAR.



El municipio de Belalcázar, en el cuatrienio 2020–2023, presentó una mejora de 10,30% en su indicador, a pesar de haber registrado en el año 2023 un resultado ligeramente inferior al de 2022, con una variación de 2,90 %.

Los ICLD presentaron un crecimiento de \$1.471.680.615, mientras que los GF aumentaron en \$359.637.413.



TABLA 30. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN BELALCAZAR 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 152.121.005	\$ 163.631.271	\$ 11.510.266	7,57%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 421.842.928	\$ 539.177.887	\$ 117.334.959	27,81%
Sobretasa a la gasolina	\$ 724.613.000	\$ 769.380.000	\$ 44.767.000	6,18%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 260.971.495	\$ 393.592.764	\$ 132.621.269	50,82%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 253.565.860	\$ 171.052.658	-\$ 82.513.202	-32,54%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 44.273.621	\$ 43.513.193	-\$ 760.428	-1,72%
Impuesto de delineación	\$ 196.130.837	\$ 161.125.737	-\$ 35.005.100	-17,85%
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ -	\$ 6.050.613	\$ 6.050.613	100,00%
Sanciones Tributarias	\$ -	\$ 942.000	\$ 942.000	100,00%
Intereses de mora	\$ 56.258.288	\$ 156.880.988	\$ 100.622.700	178,86%
Servicios Financieros Y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; Y Servicios De Arrendamiento Y Leasing	\$ 52.982.038	\$ 50.227.801	-\$ 2.754.237	-5,20%
Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ -	\$ 4.350.751	\$ 4.350.751	100,00%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.953.138.741	\$ 2.382.663.745	\$ 429.525.004	21,99%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 20.111.456	\$ 56.680.248	\$ 36.568.792	181,83%
TOTALES	\$ 4.094.649.176	\$ 4.850.276.959	\$ 755.627.783	18,45%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 31. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BELALCAZAR 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 1.005.622.226	\$ 1.277.909.634	\$ 272.287.408	27,08%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 447.151.258	\$ 937.154.167	\$ 490.002.909	109,58%
Transferencias corrientes	\$ 269.785.840	\$ 27.344.440	-\$ 242.441.400	-89,86%
Disminución de Pasivos	\$ 27.140.125	\$ 3.208.766	-\$ 23.931.359	-88,18%
TOTALES	\$ 1.749.699.449	\$ 2.245.617.007	\$ 495.917.558	28,34%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 32 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 BELALCÁZAR, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$1.749.699.449	\$2.245.617.007	28,34%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$4.094.649.176	\$4.850.276.959	18,45%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	42,73%	46,30%	3,57 pp

Fuente: Elaboración propia

El municipio de Belalcázar presentó una desmejora en el indicador para el año 2024, con respecto al año 2023, de 3,57 pp, al pasar del 42,73% al 46,30%.

Es de suma importancia que el municipio de Belalcázar mantenga niveles de austeridad de sus GF y fortalezca sus estrategias de recaudo de ingresos, con el fin de mejorar su indicador de Ley 617 de 2000.

Durante esta vigencia, los GF se incrementaron en 28,34%, siendo los rubros gastos de personal, debido a la atención de las liquidaciones prestacionales de funcionarios que terminan la gestión con la administración; y adquisición de bienes y servicios, los que más contribuyeron al incremento del indicador.

Los ICLD presentaron una variación positiva de 18,45 %, concentrando el mayor recaudo en los siguientes rubros para el año 2024:

- Impuesto predial unificado: \$128.845.225
- Intereses de mora: \$100.622.700
- Transferencia del SGP – propósito general libre destinación: \$429.525.004

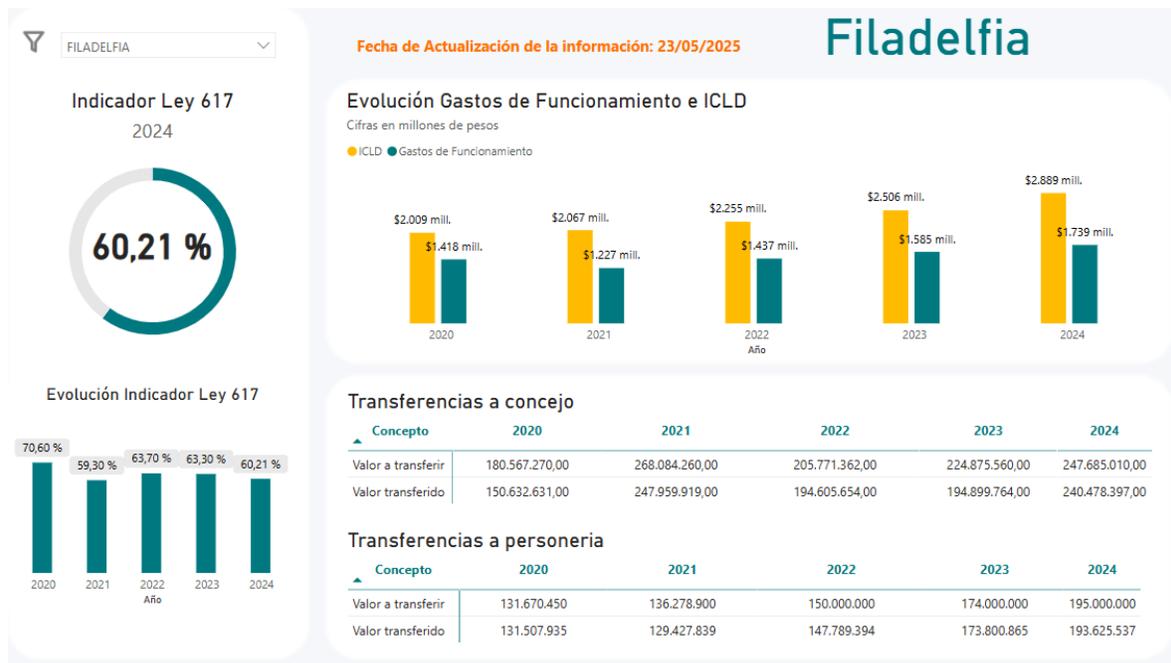


MUNICIPIO FILADELFIA Caldas



MUNICIPIO DE FILADELFIA

GRÁFICA 9 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020–2024 DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El municipio de Filadelfia presentó un descenso de 7,30 pp en su indicador durante el periodo 2020–2023.

Los ICLD registraron un incremento de \$497.203.152, mientras que los GF crecieron en \$166.965.010.



TABLA 33. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN FILADELFIA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 115.755.709	\$ 151.890.869	\$ 36.135.160	31%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 315.147.940	\$ 344.691.428	\$ 29.543.488	9%
Sobretasa a la gasolina	\$ 162.829.000	\$ 162.827.000	-\$ 2.000	0%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 343.848.935	\$ 369.998.995	\$ 26.150.060	8%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 6.401.014	\$ 7.145.168	\$ 744.154	12%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 28.812.575	\$ 30.269.891	\$ 1.457.316	5%
Impuesto de delineación	\$ 24.141.399	\$ 20.989.088	-\$ 3.152.311	-13%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ 300.000	\$ 800.000	\$ 500.000	167%
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 3.365.082	\$ 8.655.498	\$ 5.290.416	100%
Plaza de mercado	\$ 13.994.685	\$ 11.091.317	-\$ 2.903.368	-21%
Derechos de tránsito	-\$ 25.276.832		\$ 25.276.832	-100%
Sanciones tributarias	\$ 826.068	\$ 499.978	-\$ 326.090	-39%
Intereses de mora	\$ 21.112.763	\$ 32.165.600	\$ 11.052.837	52%
Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	\$ 2.432.882	\$ 2.285.815	-\$ 147.067	-6%
Servicios Financieros Y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; Y Servicios De Arrendamiento Y Leasing	\$ 47.340.734	\$ 49.065.358	\$ 1.724.624	4%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.420.806.126	\$ 1.697.163.843	\$ 276.357.717	19%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 23.933.277	\$ 28.712.480	\$ 4.779.203	20%
TOTALES	\$ 2.505.771.357	\$ 2.889.156.360	\$ 383.385.003	15,30%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 34. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FILADELFIA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 1.117.056.948	\$ 1.202.846.478	\$ 85.789.530	7,68%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 468.284.525	\$ 494.908.763	\$ 26.624.238	5,69%
Transferencias corrientes	\$ 0	\$ 41.675.134	\$ 41.675.134	100%
TOTALES	\$ 1.585.341.473	\$ 1.739.430.375	\$ 154.088.902	9,72%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 35 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 FILADELFIA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$1.585.341.473	\$1.739.430.375	9,72%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$2.505.771.357	\$2.889.156.360	15,30%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	63,27%	60,21%	-3,06 pp

Fuente: Elaboración propia.

El indicador GF del municipio de Filadelfia presenta tendencia favorable, toda vez que para el año 2024 se ubica en 60,21% frente al 63,27% registrado en 2023, es decir, una mejora de 3,06 pp.

Los ICLD crecieron en un 15,30%, destacándose los siguientes rubros:

- Impuesto predial unificado: variación de \$65.678.648
- Transferencia del SGP – propósito general libre destinación: incremento de \$276.357.717

Por su parte, los GF aumentaron en 9,72%, siendo el rubro gastos de personal el de mayor contribución al incremento, con un valor de \$85.789.530.

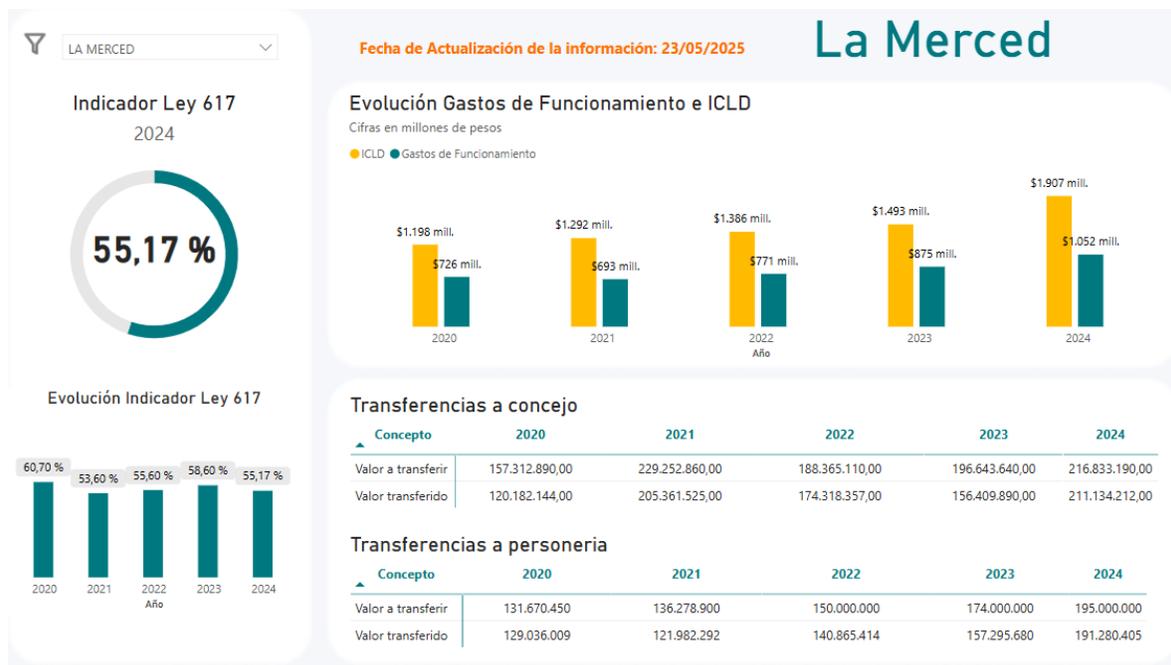


MUNICIPIO LA MERCED Caldas



MUNICIPIO DE LA MERCED

GRÁFICA 10 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE LA MERCED.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El municipio de La Merced presentó una relativa estabilidad en su indicador durante el período 2020–2023, toda vez que pasó del 60,70% en el año 2020 al 58,60% en el 2023.

Los ICLD registraron un crecimiento de \$295.443.480, mientras que los GF se incrementaron en \$148.903.418, lo que representa una mejora de 2,08 pp en el indicador.

TABLA 36. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION LA MERCED 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	\$ 59.231.316	\$ 66.215.536	\$ 6.984.220	11,79%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	\$ 106.831.425	\$ 130.668.209	\$ 23.836.784	22,31%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 90.270.900	\$ 98.099.100	\$ 7.828.200	8,67%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	\$ 134.920.379	\$ 180.461.055	\$ 45.540.676	33,75%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 13.031.093	\$ 15.849.867	\$ 2.818.774	21,63%
IMPUESTO DE DELINEACION	\$ 496.870	\$ 431.148	-\$ 65.722	-13,23%
CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 1.546.433	\$ 3.704.824	\$ 2.158.391	139,57%
PLAZA DE MERCADO	\$ 8.175.780	\$ 8.795.556	\$ 619.776	7,58%
INTERESES DE MORA	\$ 11.177.864	\$ 14.069.689	\$ 2.891.825	25,87%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 38.570.461	\$ 42.180.597	\$ 3.610.136	9,36%
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 4.639.437	\$ 5.071.176	\$ 431.739	9,31%
PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$ 1.024.158.033	\$ 1.315.139.409	\$ 290.981.376	28,41%
PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 18.106.518	\$ 26.578.413	\$ 8.471.895	46,79%
TOTALES	\$ 1.493.049.991	\$ 1.907.264.579	\$ 414.214.588	27,74%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 37. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LA MERCED 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gasto de Personal	\$ 435.935.019	\$ 395.465.434	-\$ 40.469.585	-9,28%
Adquisición Bienes y Servicios	\$ 343.116.673	\$ 387.991.826	\$ 44.875.153	13,08%
Transferencias Corrientes	\$ 96.198.081	\$ 268.790.228	\$ 172.592.147	179,41%
	\$ 875.249.773	\$ 1.052.247.488	\$ 176.997.715	20,22%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 38 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 LA MERCED, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$875.249.773	\$1.052.247.488	20,22%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$1.493.049.991	\$1.907.264.579	27,74%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	58,60%	55,17%	-3,45 pp

Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento del indicador de GF para el año 2024 presenta una mejora de 3,45 pp respecto al 2023, al pasar de un 58,62% al 55,17% en el 2024.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) registraron un incremento importante en los siguientes rubros respecto al año 2023:

- Transferencia del SGP – propósito general libre destinación: \$290.981.376
- Impuesto de industria y comercio: \$45.540.676
- Impuesto predial unificado: \$30.821.004
- Impuesto de participación sobre vehículos automotores: \$8.471.895

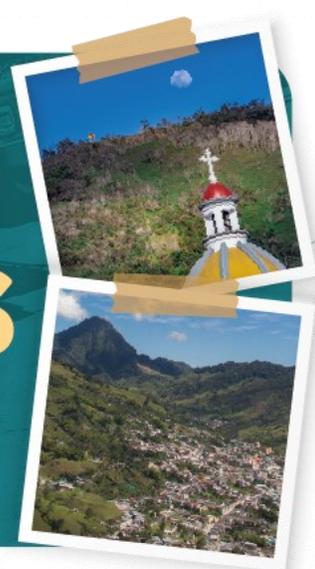
Estos incrementos contribuyeron al mejoramiento del indicador, reflejando un crecimiento total de los ICLD del 27,74 %.

La variación de los GF entre 2023 y 2024 fue del 20,22 %, determinada principalmente por el aumento en el rubro de transferencias corrientes, que creció en 179,41 % debido al pago de sentencias y conciliaciones por un valor de \$115.303.431.

También se destaca la adquisición de bienes y servicios, con una variación del 13,08 %, mientras que se registró una disminución en los gastos de personal por \$40.469.585.

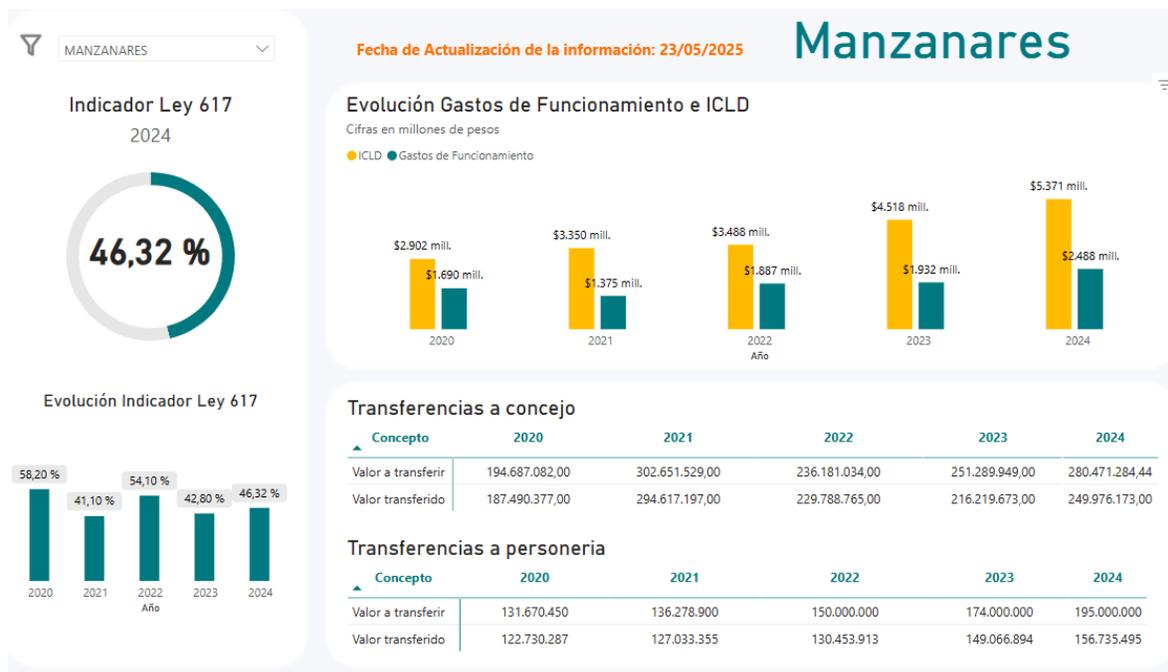


MUNICIPIO MANZANARES Caldas



MUNICIPIO DE MANZANARES

GRÁFICA 11 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE MANZANARES.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El municipio de Manzanares presentó un comportamiento positivo en su indicador de GF conforme a la Ley 617 de 2000, toda vez que en el período 2020–2023 pasó de un nivel del 58,20% en el 2020 al 42,80% en el 2023.

Los ICLD registraron un crecimiento sustancial, al pasar de \$2.902.240.825 a \$ 4.518.231.234 en 2023, equivalente al 55,68%.

Por su parte, los GF presentaron una variación de \$242.681.691, correspondiente a un crecimiento del 14,36%.


TABLA 39. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION MANZANARES 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	\$ 416.083.392	\$ 545.988.524	\$ 129.905.132	31,22%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	\$ 104.281.361	\$ 123.726.597	\$ 19.445.236	18,65%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 359.275.950	\$ 377.199.120	\$ 17.923.170	4,99%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	\$ 888.959.033	\$ 1.068.399.151	\$ 179.440.118	20,19%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 88.296.386	\$ 117.469.449	\$ 29.173.063	33,04%
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	\$ 25.558.390	\$ 31.894.286	\$ 6.335.896	24,79%
IMPUESTO DE DELINEACION	\$ 17.001.677	\$ 25.163.591	\$ 8.161.914	48,01%
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	\$ 1	\$ 247.500	\$ 247.499	24749900,00%
CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 38.783.285	\$ 42.459.615	\$ 3.676.330	9,48%
PLAZA DE MERCADO	\$ 1	\$ 413.958	\$ 413.957	41395700,00%
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	\$ 539.344	\$ 1	-\$ 539.343	-100,00%
SANCCIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS	\$ 59.486.298	\$ 71.578.600	\$ 12.092.302	20,33%
INTERESES DE MORA	\$ 79.140.482	\$ 101.039.781	\$ 21.899.299	27,67%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 30.178.363	\$ 44.699.257	\$ 14.520.894	48,12%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 276.773.715	\$ 171.353.210	-\$ 105.420.505	-38,09%
PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$ 2.133.873.556	\$ 2.577.370.250	\$ 443.496.694	20,78%
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 4.421.779	\$ -	-\$ 4.421.779	-100,00%
PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 48.331.355	\$ 72.628.092	\$ 24.296.737	50,27%
TOTALES	\$ 4.518.231.234	\$ 5.371.630.982	\$ 853.399.748	18,89%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 40. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MANZANARES 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gasto de Personal	\$ 1.251.273.510	\$ 1.163.195.154	-\$ 88.078.356	-7,04%
Adquisición Bienes y Servicios	\$ 681.209.008	\$ 859.560.274	\$ 178.351.266	26,18%
Transferencias Corrientes	\$ -	\$ 165.833.802	\$ 165.833.802	
Disminución de Pasivos	\$ -	\$ 299.324.943	\$ 299.324.943	
TOTALES	\$ 1.932.482.518	\$ 2.487.914.173	\$ 555.431.655	28,74%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 41 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 MANZANARES, VIGENCIAS 2023 – 2024.

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$1.932.482.518	\$2.487.914.173	28,74%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$4.518.231.234	\$5.371.630.982	18,89%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	42,80%	46,32%	3,55 pp

Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento del indicador de GF para el año 2024 presentó una desmejora de 3,55 pp respecto al 2023, alcanzando un indicador de 46,32%.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) mostraron incrementos significativos en los siguientes rubros, respecto al año 2023:

- Transferencia del SGP – propósito general libre destinación: \$443.496.694
- Impuesto de industria y comercio: \$179.440.118
- Impuesto predial unificado: \$149.350.368
- Impuesto de participación sobre vehículos automotores: \$24.296.737

En cuanto a los GF, la variación frente al año 2023 fue del 28,74 %, explicada principalmente por:

- Aumento en el rubro transferencias corrientes: \$165.833.802
- Aumento en el rubro Disminución de pasivos: \$299.324.943, debido al pago de sentencias y conciliaciones por \$136.098.257

Cabe destacar la reducción en los gastos de personal, en un 7,04 %.



MUNICIPIO MARMATO

Caldas



MUNICIPIO DE MARMATO

GRÁFICA 12 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE MARMATO



Para el municipio de Marmato, se observa que su indicador de GF conforme a la Ley 617 de 2000, presentó una mejora de 10,20 pp en el periodo 2020–2023.

Los ICLD se caracterizaron en este periodo por una variación positiva, al pasar de \$2.601.290.031 a \$4.902.350.324, con un aumento de \$2.301.060.293.

Por su parte, los GF se incrementaron en los cuatro años en \$664.996.691.



TABLA 42. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION MARMATO 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	\$ 57.471.190	\$ 82.464.618	\$ 24.993.428	43,49%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	\$ 96.704.683	\$ 140.544.024	\$ 43.839.341	45,33%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 245.525.940	\$ 272.581.650	\$ 27.055.710	11,02%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	\$ 1.571.832.720	\$ 1.855.491.129	\$ 283.658.409	18,05%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 51.888.375	\$ 45.548.155	-\$ 6.340.220	-12,22%
IMPUESTO DE DELINEACION	\$ 497.714.482	\$ 41.130.586	-\$ 456.583.896	-91,74%
SANCIONES TRIBUTARIAS	\$ 5.208.140	\$ 3.593.890	-\$ 1.614.250	-30,99%
INTERESES DE MORA	\$ 31.768.322	\$ 68.322.848	\$ 36.554.526	115,07%
MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	\$ 83.952	\$ 93.189	\$ 9.237	11,00%
CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 69.003.000	\$ -	-\$ 69.003.000	-100,00%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 113.771.622	\$ 473.071.574	\$ 359.299.952	315,81%
PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$ 1.694.171.384	\$ 2.174.572.836	\$ 480.401.452	28,36%
PARTICIPACION DEL IMPUESTO NACIONAL A LA EXPLOTACION DE ORO, PLATA Y PLATINO	\$ 430.982.298	\$ 225.753.250	-\$ 205.229.048	-47,62%
PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 36.224.216	\$ 53.628.343	\$ 17.404.127	48,05%
TOTALES	\$ 4.902.350.324	\$ 5.436.796.092	\$ 534.445.768	10,90%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 43. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MARMATO 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gasto de Personal	\$ 907.726.694	\$ 922.929.396	\$ 15.202.702	1,67%
Adquisición Bienes y Servicios	\$ 1.025.501.714	\$ 956.835.591	-\$ 68.666.123	-6,70%
Transferencias Corrientes	\$ 50.911.476	\$ 18.866.710	-\$ 32.044.766	-62,94%
TOTALES	\$ 1.984.139.884	\$ 1.898.631.697	-\$ 85.508.187	-4,31%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 44 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 MARMATO, VIGENCIAS 2023 – 2024.

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACION ES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$1.984.139.884	\$1.898.631.697	-4,31%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$4.902.350.324	\$5.436.796.092	10,90%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	40,47%	34,92%	-5,55 pp

Fuente: Elaboración propia.

El indicador de GF para el 2024 presentó un resultado de 34,92% evidenciando una mejora de 5,55 pp respecto al año 2023. Esta variación se explica por una reducción en los GF del 4,31% y un crecimiento de los ICLD del 10,90%.

La variación en los GF frente al año 2023 corresponde a una disminución del 4,31%, reflejada principalmente por las reducciones en los rubros: adquisición de bienes y servicios y transferencias corrientes, que suman \$100.710.889, así como un leve aumento en los gastos de personal del 1,67%.

Los rubros que componen los ICLD y que presentaron mayor crecimiento en 2024 son:

- Transferencia del SGP – propósito general libre destinación: \$480.401.452
- Servicios financieros y conexos: \$359.299.952
- Impuesto de industria y comercio: \$283.658.409

En contraste, se registraron caídas en:

- Impuesto de delineación: -\$456.583.896
- Participación del impuesto nacional a la explotación del oro: -\$205.229.048

El municipio conserva el tercer puesto en el ranking departamental del indicador de GF de ley 617 de 2000.

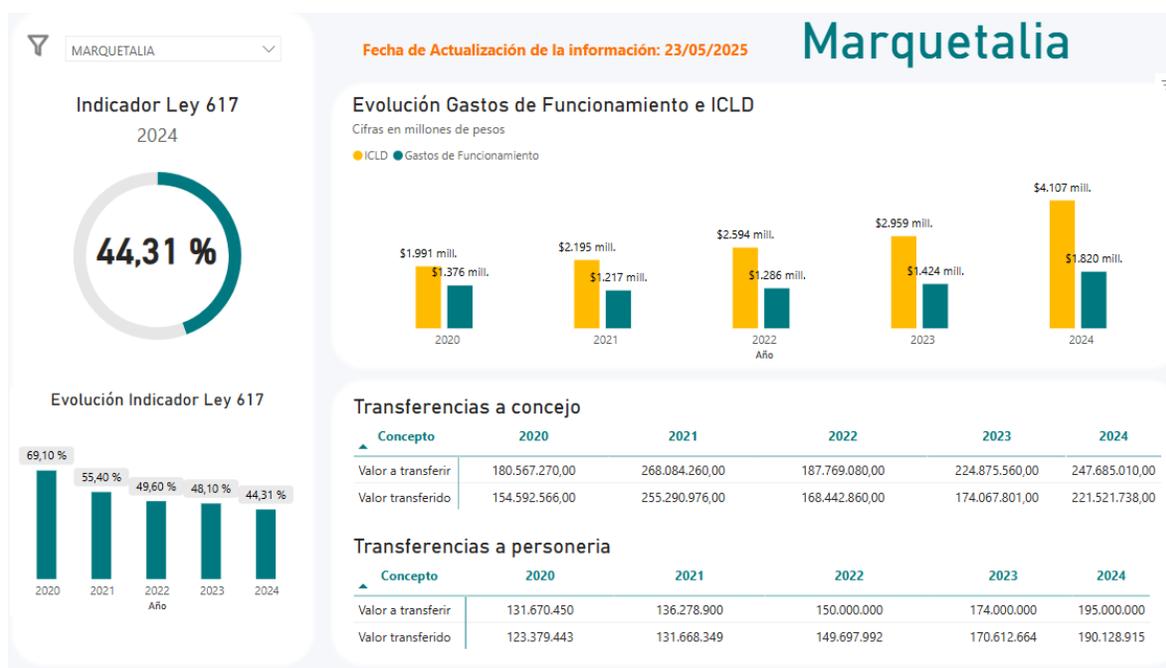


MUNICIPIO MARQUETALIA Caldas



MUNICIPIO DE MARQUETALIA

GRÁFICA 13 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El municipio Marquetalia, para el período 2020–2023, presentó una disminución en su indicador del 20,97 pp, toda vez que para el 2020 su indicador conforme a la Ley 617 de 2000 se ubicó en 69,10% y para el 2023 registró un resultado de 48,10%.

Por su parte, los GF tuvieron una tendencia estable, al incrementarse en \$48.771.611, mientras que los ICLD presentaron crecimiento de \$968.757.808.



TABLA 45. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION MARQUETALIA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	\$ 220.493.781	\$ 265.484.024	\$ 44.990.243	20,40%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	\$ 161.709.648	\$ 407.282.983	\$ 245.573.335	151,86%
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 294.806.160	\$ 305.214.030	\$ 10.407.870	3,53%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	\$ 387.846.771	\$ 446.116.536	\$ 58.269.765	15,02%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 35.702.915	\$ 47.898.180	\$ 12.195.265	34,16%
IMPUESTO DE DELINEACION	\$ 58.993.796	\$ 30.650.065	-\$ 28.343.731	-48,05%
IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MENOR	\$ 9.118.578	\$ 7.269.511	-\$ 1.849.067	-20,28%
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	\$ 3.317.010	\$ 1.567.022	-\$ 1.749.988	-52,76%
SANCIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS	\$ 741.510	\$ 19.557.450	\$ 18.815.940	2537,52%
INTERESES DE MORA	\$ 52.804.338	\$ 56.407.114	\$ 3.602.776	6,82%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 15.811.789	\$ 12.963.189	-\$ 2.848.600	-18,02%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 56.777.211	\$ 69.632.961	\$ 12.855.750	22,64%
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 294.117.478	\$ 292.836.875	-\$ 1.280.603	-0,44%
PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$ 1.335.955.492	\$ 2.099.461.312	\$ 763.505.820	57,15%
PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 31.071.224	\$ 44.654.774	\$ 13.583.550	43,72%
TOTALES	\$ 2.959.267.701	\$ 4.106.996.026	\$ 1.147.728.325	38,78%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 46. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MARQUETALIA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gasto de Personal	\$ 1.122.918.190	\$ 1.545.352.020	\$ 422.433.830	37,62%
Adquisición Bienes y Servicios	\$ 301.437.794	\$ 274.257.554	-\$ 27.180.240	-9,02%
TOTALES	\$ 1.424.355.984	\$ 1.819.609.574	\$ 395.253.590	27,75%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 47 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 MARQUETALIA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$1.424.355.984	\$1.819.609.574	27,75%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$2.959.267.701	\$4.106.996.026	38,78%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	48,13%	44,31%	-3,83 pp

Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento del indicador de GF para el 2024, ubicado en 44,31%, presenta una mejora de 3,83 pp respecto al año 2023, en el cual se registró un indicador de 48,13%. Este resultado se explica por el incremento de los ICLD en un 38,78%, aunque los GF también crecieron en un 27,75%.

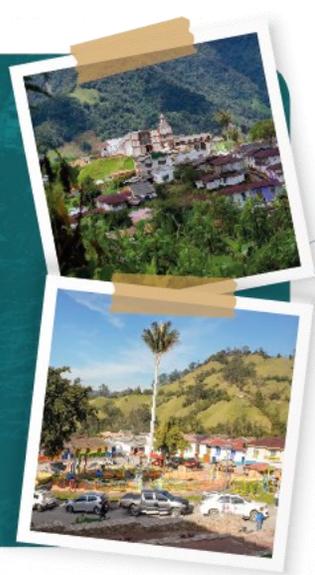
La variación en los GF del año 2024 respecto al 2023 corresponde a 27,75%, con el mayor incremento concentrado en el rubro de gastos de personal, con una variación del 37,62%, en contraste con la reducción del 9,02% en el rubro de adquisición de bienes y servicios.

Los rubros que integran los ICLD han mostrado tendencias crecientes, destacándose:

- Transferencia de participación SGP – propósito general libre destinación: \$763.505.820
- Impuesto predial unificado: \$290.563.578
- Impuesto de industria y comercio: \$58.269.765

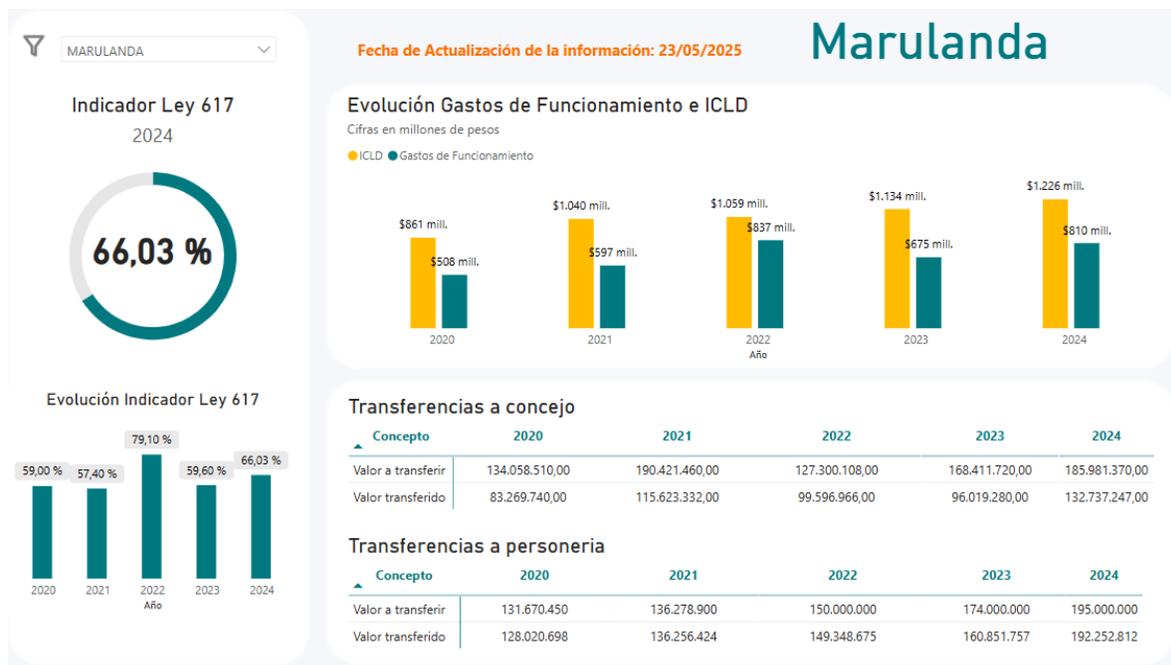


MUNICIPIO MARULANDA Caldas



MUNICIPIO DE MARULANDA

GRÁFICA 14 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 DEL MUNICIPIO DE MARULANDA.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El indicador de gasto de funcionamiento del municipio de Marulanda, en el período 2020-2023, presentó un comportamiento relativamente estable, al iniciar con un 59% en el año 2020 y ubicarse en 59,60% en el año 2023.

Durante este período, los ICLD crecieron en 31,62%, mientras que los GF por su parte registraron un comportamiento al alza del 32,89%.



TABLA 48. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION MARULANDA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	\$ 75.507.191	\$ 46.916.668	-\$ 28.590.523	-37,86%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	\$ 155.442.933	\$ 193.285.382	\$ 37.842.449	24,34%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	\$ 81.772.310	\$ 84.434.715	\$ 2.662.405	3,26%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 10.048.577	\$ 13.489.959	\$ 3.441.382	34,25%
IMPUESTO DE DELINEACION	\$ 2.662.405	\$ 1.004.558	-\$ 1.657.847	-62,27%
CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 71.586.578	\$ 66.127.904	-\$ 5.458.674	-7,63%
PLAZA DE MERCADO	\$ 2.561.842	\$ 5.926.140	\$ 3.364.298	131,32%
INTERESES DE MORA	\$ 29.042.732	\$ 27.196.035	-\$ 1.846.697	-6,36%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 43.790.175	\$ 28.760.059	-\$ 15.030.116	-34,32%
PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	\$ 658.014.585	\$ 738.251.484	\$ 80.236.899	12,19%
PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 3.232.904	\$ 20.682.678	\$ 17.449.774	539,76%
TOTALES	\$ 1.133.662.232	\$ 1.226.075.582	\$ 92.413.350	8,15%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 49. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MARULANDA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gasto de Personal	\$ 501.662.266	\$ 592.976.656	\$ 91.314.390	18,20%
Adquisición Bienes y Servicios	\$ 124.736.133	\$ 170.344.171	\$ 45.608.038	36,56%
Transferencias Corrientes	\$ 49.051.284	\$ 46.215.931	-\$ 2.835.353	-5,78%
TOTALES	\$ 675.449.683	\$ 809.536.758	\$ 134.087.075	19,85%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 50 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 MARULANDA, VIGENCIAS 2023 – 2024.

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$675.449.683	\$809.536.758	19,85%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$1.133.662.232	\$1.226.075.582	8,15%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	59,58%	66,03%	6,45 pp

Fuente: Elaboración propia.



El indicador de GF, para el año 2024 presentó un resultado del 66,03%, lo que representa un incremento de 6,45 pp frente al año 2023. Esta variación desfavorable, se explica por el crecimiento de los GF en un 19,85%, mientras que los ICLD solo se incrementaron en un 8,15%.

La variación de los GF frente al 2023 corresponde al 19,85 %, con los mayores aumentos en los siguientes rubros:

- Gastos de personal: incremento del 18,20 %
- Adquisición de bienes y servicios: crecimiento del 36,56 %, con un total de \$45.608.038.

En cuanto a los ICLD, los rubros con mayores incrementos frente al año 2023 fueron:

- Transferencia de participación SGP – propósito general libre destinación: \$80.236.899
- Participación del impuesto de vehículos automotores: \$17.449.774



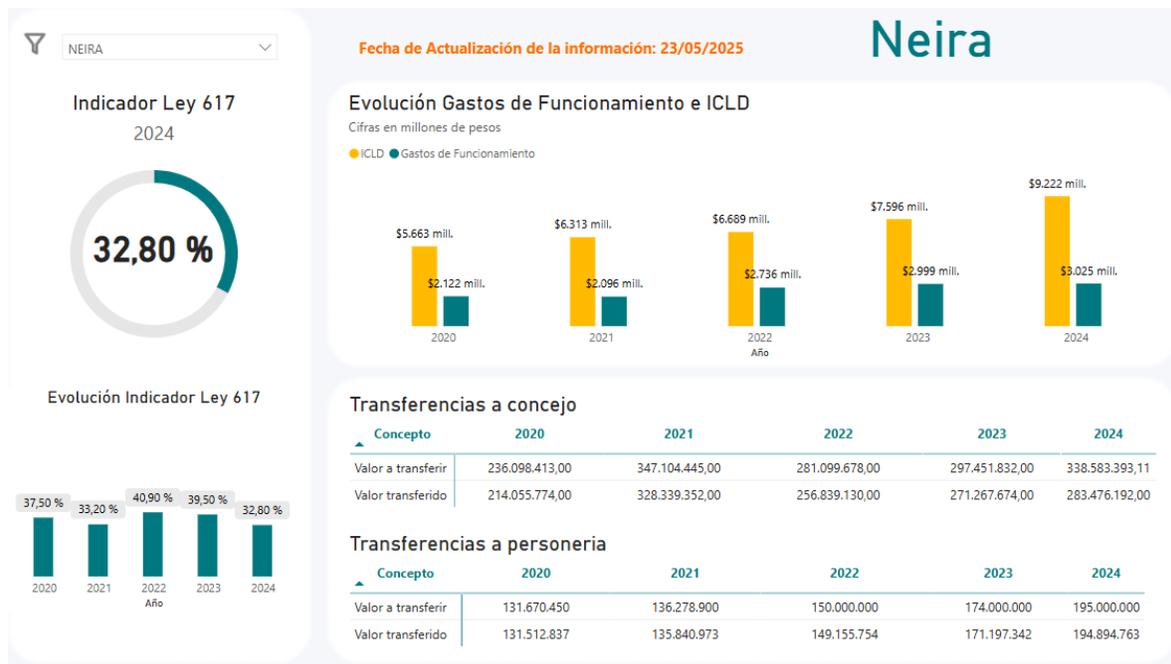
MUNICIPIO NEIRA

Caldas



MUNICIPIO DE NEIRA

GRÁFICA 15 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020-2024 MUNICIPIO DE NEIRA



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El municipio de Neira en el período 2020–2023, obtuvo un indicador de 37,50% para el 2020, con un crecimiento de 2.0 pp, alcanzando un 39,50% en el año 2023.

Los ICLD presentaron una tendencia creciente en el recaudo durante el mismo período, al pasar de \$5.662.996.203 en 2020 a \$7.596.290.120 en 2023, lo que



representan un aumento de \$1.933.293.917. Este comportamiento permitió al municipio mantener una relativa estabilidad en su indicador conforme a la Ley 617 de 2000.

TABLA 51. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN NEIRA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 1.740.361.433	\$ 934.576.941	-\$ 805.784.492	-46,30%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 202.426.934	\$ 1.329.243.468	\$ 1.126.816.534	556,65%
Sobretasa a la gasolina	\$ 1.009.626.000	\$ 1.148.569.000	\$ 138.943.000	13,76%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 1.034.156.647	\$ 1.019.136.526	-\$ 15.020.121	-1,45%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ 46.680.931	\$ 15.587.120	-\$ 31.093.811	-66,61%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 476.743.890	\$ 893.853.743	\$ 417.109.853	87,49%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 33.261.512	\$ 34.946.236	\$ 1.684.724	5,07%
Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ 848.240	\$ -	-\$ 848.240	-100,00%
Impuesto de delineación	\$ 116.904.211	\$ 67.500.611	-\$ 49.403.600	-42,26%
Impuesto al degüello del Ganado Menor	\$ 9.802.872	\$ 3.933.797	-\$ 5.869.075	-59,87%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ 2.083.943	\$ 3.526.485	\$ 1.442.542	69,22%
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 6.688.055	\$ 19.331.123	\$ 12.643.068	189,04%
Plaza de mercado	\$ 30.389.842	\$ 37.703.161	\$ 7.313.319	24,07%
Derechos de tránsito	\$ -	\$ 79.871.000	\$ 79.871.000	100,00%
Sanciones Disciplinarias	\$ -	\$ 675.892	\$ 675.892	100,00%
Intereses de mora	\$ 76.968.893	\$ 316.413.119	\$ 239.444.226	311,09%
Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 530.041.932	\$ 920.632	-\$ 529.121.300	-99,83%
Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 186.093.717	\$ 480.736.314	\$ 294.642.597	158,33%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ -	\$ 118.779.141	\$ 118.779.141	100,00%
Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 5.438.033	\$ 279.853.093	\$ 274.415.060	5046,22%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 2.065.392.217	\$ 2.416.978.239	\$ 351.586.022	17,02%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 99.043.465	\$ 114.180.970	\$ 15.137.505	15,28%
TOTALES	\$ 7.596.290.120	\$ 9.223.153.445	\$ 1.626.863.325	21,42%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 52. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NEIRA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 2.199.387.384	\$ 2.374.633.182	\$ 175.245.798	7,97%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 687.619.768	\$ 640.431.478	-\$ 47.188.290	-6,86%
Transferencias corrientes	\$ 111.715.092	\$ 9.922.751	-\$ 101.792.341	-91,12%
TOTALES	\$ 2.998.722.244	\$ 3.024.987.411	\$ 26.265.167	0,88%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 53 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 NEIRA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$2.998.722.244	\$3.024.987.411	0,88%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$7.596.290.120	\$9.223.153.445	21,42%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	39,48%	32,80%	-6,68 pp

Fuente: Elaboración propia.

La variación positiva del indicador de GF entre el año 2023 y 2024 corresponde a 6,68 pp, al obtener para el año 2024 un indicador del 32,80%, frente al 39,48% del año 2023.

Los resultados obtenidos le han permitido al municipio de Neira mantenerse en el segundo lugar del ranking departamental de municipios de sexta categoría.

Entre el 2023 y el 2024, los GF aumentaron levemente 0,88%, lo que impactó positivamente el comportamiento del indicador.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) presentaron una variación positiva del 21,42 %, gracias a un buen ejercicio de fiscalización. Se destacan los siguientes incrementos:

- Impuesto de industria y comercio: +19,43 %
- Transferencia SGP – propósito general libre destinación: +17,02 %
- Impuesto predial unificado: +14,18 %
- Intereses de mora: +311,09 %



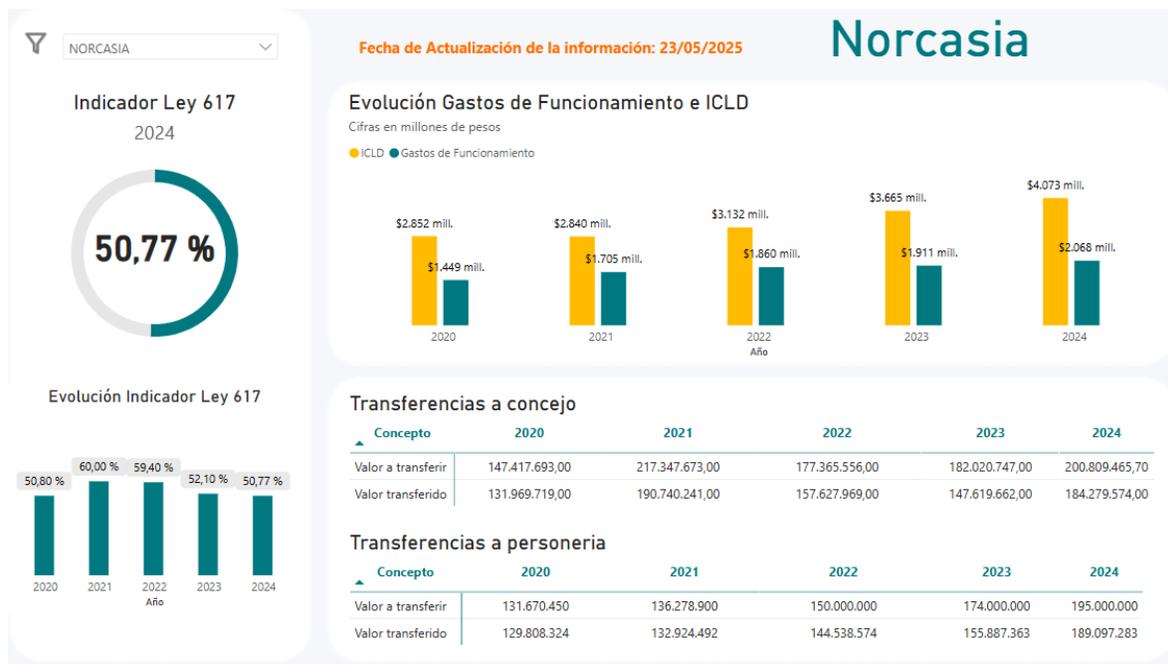
MUNICIPIO NORCASIA

Caldas



MUNICIPIO DE NORCASIA

GRÁFICA 16 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE NORCASIA.



El indicador de GF conforme a la Ley 617 de 2000 del municipio de Norcasia, en el período 2020–2023, presentó en el año 2020 un 50,80%, y en el 2023 obtiene un 52,10%, lo que representa una desmejora de 1,30 pp en el indicador.

En relación con los ICLD se evidenció un incremento de \$813.608.307, mientras que los GF aumentaron en \$461.433.387 para el mismo período.

TABLA 54. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN NORCASIA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 215.158.689	\$ 192.860.142	-\$ 22.298.547	-10,36%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 348.199.425	\$ 478.564.522	\$ 130.365.097	37,44%
Sobretasa a la gasolina	\$ 273.805.290	\$ 255.386.000	-\$ 18.419.290	-6,73%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 44.574.015	\$ 140.775.678	\$ 96.201.663	215,82%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ 988.376	\$ 1.407.757	\$ 419.381	42,43%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 952.809.617	\$ 717.571.561	-\$ 235.238.056	-24,69%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 26.371.238	\$ 34.010.623	\$ 7.639.385	28,97%
Impuesto de delimitación	\$ 20.142.078	\$ 9.321.483	-\$ 10.820.595	-53,72%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ -	\$ 1.041.600	\$ 1.041.600	
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 73.262.760	\$ 65.612.025	-\$ 7.650.735	-10,44%
Plaza de mercado	\$ 18.352.025	\$ 24.497.847	\$ 6.145.822	33,49%
Sanciones tributarias	\$ 400.754	\$ 4.262.678	\$ 3.861.924	100,00%
Intereses de mora	\$ 102.479.171	\$ 103.371.729	\$ 892.558	0,87%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.605.249.805	\$ 2.112.017.510	\$ 506.767.705	31,57%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 19.628.847	\$ 32.785.424	\$ 13.156.577	67,03%
TOTALES	\$ 3.665.140.497	\$ 4.073.291.399	\$ 408.150.902	11,14%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 55. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NORCASIA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 1.484.679.700	\$ 1.569.262.765	\$ 84.583.065	5,70%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 374.171.727	\$ 393.558.388	\$ 19.386.661	5%
Transferencias corrientes	\$ 44.138.002	\$ 105.276.653	\$ 61.138.651	139%
Disminución de Pasivos	\$ 7.733.361	\$ -	-\$ 7.733.361	
TOTALES	\$ 1.910.722.790	\$ 2.068.097.806	\$ 157.375.016	8,24%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 56 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 NORCASIA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$1.910.722.790	\$2.068.097.806	8,24%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3.665.140.497	\$4.073.291.399	11,14%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	52,10%	50,77%	-1,36 pp

Fuente: Elaboración propia.

El municipio de Norcasia muestra una variación favorable en su indicador de GF entre los años 2023 y 2024, correspondiente a 1,36 pp, cumpliendo con lo señalado en la Ley 617 de 2000, al pasar de 52,13% en el 2023 al 50,77% en la vigencia analizada.

Entre el 2023 y el 2024, los GF aumentaron en un 8,24% impactando levemente el comportamiento del indicador.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) presentaron una variación positiva del 11,14 %, impulsada principalmente por:

- Transferencia del SGP – propósito general libre destinación: \$506.767.705
- Intereses de mora y sanciones tributarias: \$4.754.482 adicionales
- Participación sobre vehículos automotores: incremento de \$13.156.577

Este último rubro, en particular, tuvo un impacto positivo en las finanzas de varios municipios del departamento de Caldas durante la presente vigencia.



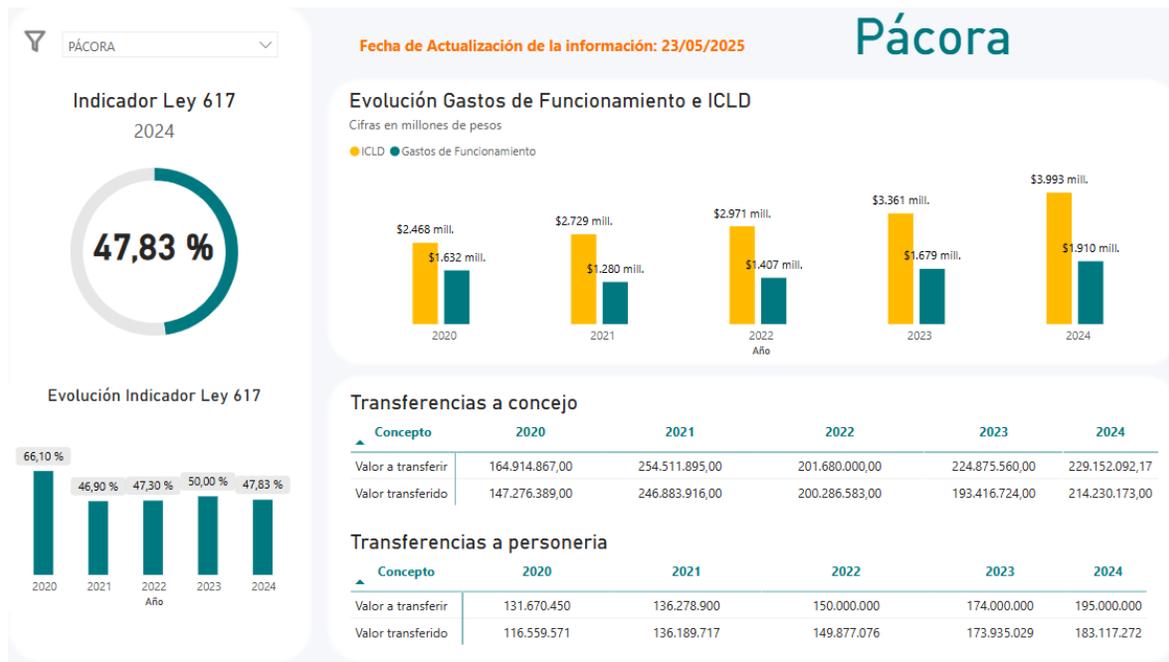
MUNICIPIO PÁCORÁ

Caldas



MUNICIPIO DE PÁCORÁ

GRÁFICA 17 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 - 2024 DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El indicador de GF conforme a la Ley 617 de 2000 presentó, para el periodo 2020-2023, una variación favorable equivalente a 16,10 pp, al pasar de 66,10% en el año 2020 a un 50,0% en el 2023.

Los ICLD presentaron un comportamiento de destacado en el recaudo al pasar de \$2.467.718.469 en el 2020 a \$3.361.137.931, es decir una variación del 36,20%.

De otro lado, los GF solo crecieron un 2,88% durante el mismo período.

TABLA 57. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN PÁCOR A 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 426.689.140	\$ 446.558.778	\$ 19.869.638	5%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 279.484.743	\$ 269.859.665	-\$ 9.625.078	-3%
Sobretasa a la gasolina	\$ 317.924.000	\$ 321.755.000	\$ 3.831.000	1%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 214.064.304	\$ 405.140.585	\$ 191.076.281	89%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ 109.999		-\$ 109.999	-100%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 320.097.040	\$ 239.641.042	-\$ 80.455.998	-25%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 46.829.703	\$ 36.162.325	-\$ 10.667.378	-23%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	\$ 1.962.500	\$ 2.165.100	\$ 202.600	10%
Impuesto de delineación	\$ 67.943.415	\$ 53.710.700	-\$ 14.232.715	-21%
Impuesto al degüello del Ganado Menor	\$ 2.873.476	\$ 4.851.850	\$ 1.978.374	69%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ 450.000	\$ 1.475.106	\$ 1.025.106	228%
Sanciones tributarias		\$ 1.379.500	\$ 1.379.500	0%
Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes		\$ 652.077	\$ 652.077	0%
Intereses de mora	\$ 48.203.246	\$ 61.057.604	\$ 12.854.358	27%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 55.101.906	\$ 62.032.921	\$ 6.931.015	13%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 3.987.000	\$ 3.621.000	-\$ 366.000	-9%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 45.457.020	\$ 54.640.320	\$ 9.183.300	20%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.489.198.975	\$ 1.993.519.751	\$ 504.320.776	34%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 74.712.352	\$ 75.342.855	\$ 630.503	1%
TOTALES	\$ 3.361.137.931	\$ 3.993.230.517	\$ 632.092.586	18,81%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 58. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PÁCORA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 1.423.301.848	\$ 1.540.534.988	\$ 117.233.140	8,24%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 200.339.898	\$ 306.030.119	\$ 105.690.221	52,76%
Transferencias corrientes	\$ 46.508.379	\$ 27.409.657	-\$ 19.098.722	-41,07%
disminución de pasivos	\$ 16.573.597	\$ 36.000.000	\$ 19.426.403	117,21%
TOTALES	\$ 1.678.800.531	\$ 1.909.974.764	\$ 223.251.042	13,77%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 59 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 PÁCORA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$1.678.800.531	\$1.909.974.764	13,77%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3.361.137.931	\$3.993.230.517	18,81%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	49,95%	47,83%	-2,12 pp

Fuente: Elaboración propia.

Se observa una variación de mejora de 2,12 pp en el indicador de GF, entre los años 2023 y 2024, al pasar del 49,95% al 47,83%.

El aumento del 13,77% en los GF durante este período incidió en el comportamiento del indicador, toda vez que el mayor impacto se concentró en el rubro de adquisición de bienes y servicios, con una variación del 52,76% respecto al año 2023.

El municipio de Pácora experimenta una favorable variación del 18.81% en los ICLD. Este resultado positivo se atribuye principalmente a:

- Transferencia SGP – propósito general libre destinación: incremento de \$504.320.776
- Impuesto de industria y comercio: recaudo adicional de \$110.510.284 frente al año 2023



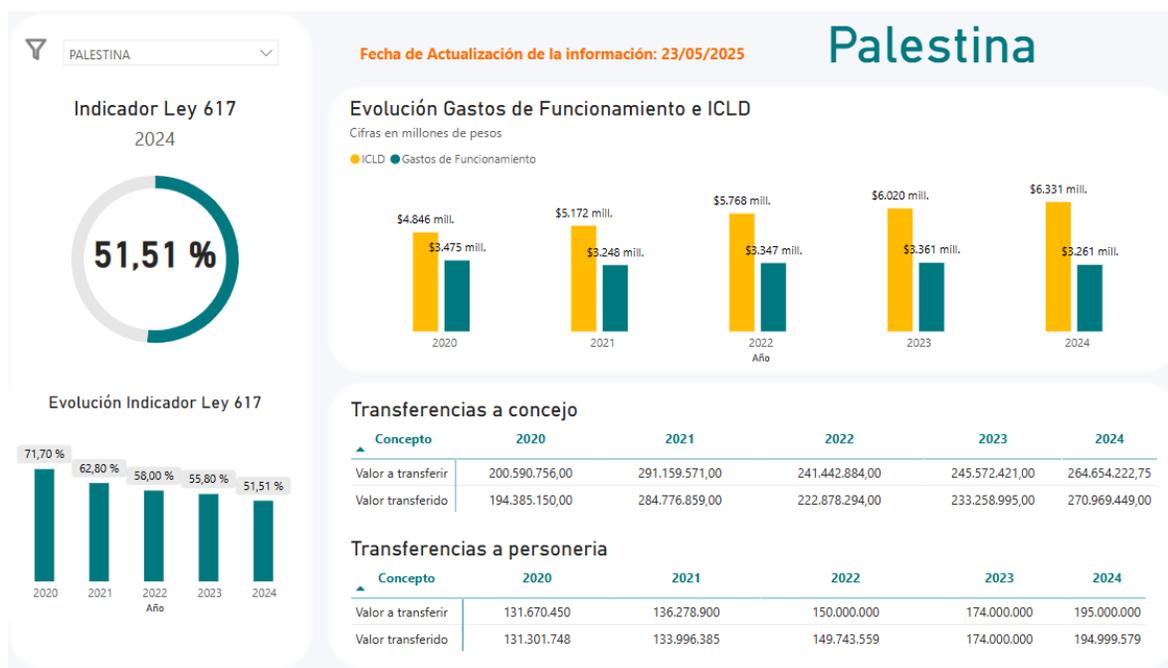
MUNICIPIO PALESTINA

Caldas



MUNICIPIO DE PALESTINA

GRÁFICA 18 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE PALESTINA.



El municipio de Palestina tuvo un comportamiento favorable en su indicador de GF conforme a la Ley 617 de 2000, durante el período 2020–2023, reflejado en la variación que se da al pasar de un indicador del 71,7% en el año 2020 a un 55,8% en el 2023, con una mejora de 15,90 pp en dicho periodo.



Los ICLD presentaron un crecimiento de \$1.173.679.662, mientras que los GF mostraron una tendencia estable, con una disminución de \$113.631.959 frente al año 2020.

TABLA 60. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN PALESTINA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado – Urbano	\$ 159.384.243	\$ 183.161.995	\$ 23.777.752	14,92%
Impuesto predial unificado – Rural	\$ 2.231.195.074	\$ 2.377.986.780	\$ 146.791.706	6,58%
Sobretasa a la gasolina	\$ 667.506.373	\$ 678.244.400	\$ 10.738.027	1,61%
Impuesto de industria y comercio – sobre actividades comerciales	\$ 607.368.044	\$ 552.166.402	-\$ 55.201.642	-9,09%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 67.892.428	\$ 65.107.172	-\$ 2.785.256	-4,10%
Impuesto a la publicidad exterior visual		\$ 2.659.800		
Impuesto de delineación	\$ 605.382.228	\$ 247.725.834	-\$ 357.656.394	-59,08%
Plaza de mercado	\$ 3.164.869	\$ 3.279.600	\$ 114.731	3,63%
Sanciones tributarias	\$ 12.662.533	\$ 12.719.263		
Intereses de mora	\$ 109.529.353	\$ 210.650.498	\$ 101.121.145	92,32%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 21.721.982		-\$ 21.721.982	
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40.003.807	\$ 44.338.948	\$ 4.335.141	
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 11.667.298	\$ 16.431.390	\$ 4.764.092	100,00%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.486.299.923	\$ 1.932.328.737	\$ 446.028.814	30,01%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 56.818.544	\$ 68.432.362	\$ 11.613.818	20,44%
TOTALES	\$ 6.019.790.732	\$ 6.331.280.849	\$ 311.490.117	5,17%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 61. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PALESTINA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 2.076.310.473	\$ 2.261.509.221	\$ 185.198.748	8,92%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 440.053.164	\$ 437.202.054	-\$ 2.851.110	-0,65%
Transferencias corrientes	\$ 648.661.895	\$ 399.487.291	-\$ 249.174.604	-38,41%
disminución de pasivos	\$ 196.330.157	\$ 163.160.206	-\$ 33.169.951	-16,89%
TOTALES	\$ 3.361.355.689	\$ 3.261.358.772	-\$ 99.996.917	-2,97%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 62 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 PALESTINA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$3.361.355.689	\$3.261.358.772	-2,97%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$6.019.790.732	\$6.331.280.849	5,17%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	55,84%	51,51%	-4,33 pp

Fuente: Elaboración propia.

Entre 2023 y 2024, el municipio de Palestina evidenció una mejora del 4,33 pp en el indicador del GF, impulsada principalmente por los siguientes incrementos en los ICLD:

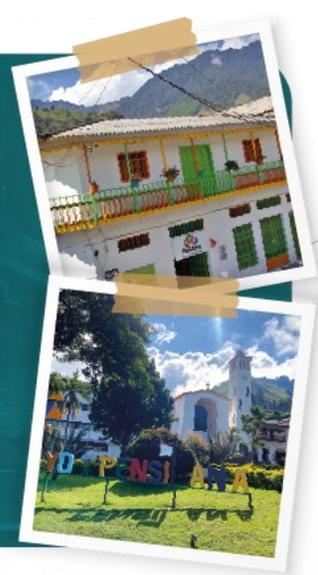
- Transferencia SGP – propósito general libre destinación: \$446.028.814
- Intereses de mora: \$101.121.145
- Impuesto predial unificado: \$170.569.458

El rubro que más decreció fue el impuesto de delineación, con una disminución de \$357.656.394, atribuida a los requerimientos estrictos de la Aeronáutica Civil en materia de desarrollo urbanístico, los cuales han afectado notablemente las finanzas locales por este concepto.

Cabe anotar que el resultado del indicador de GF para el año 2024 fue del 51,51 %.

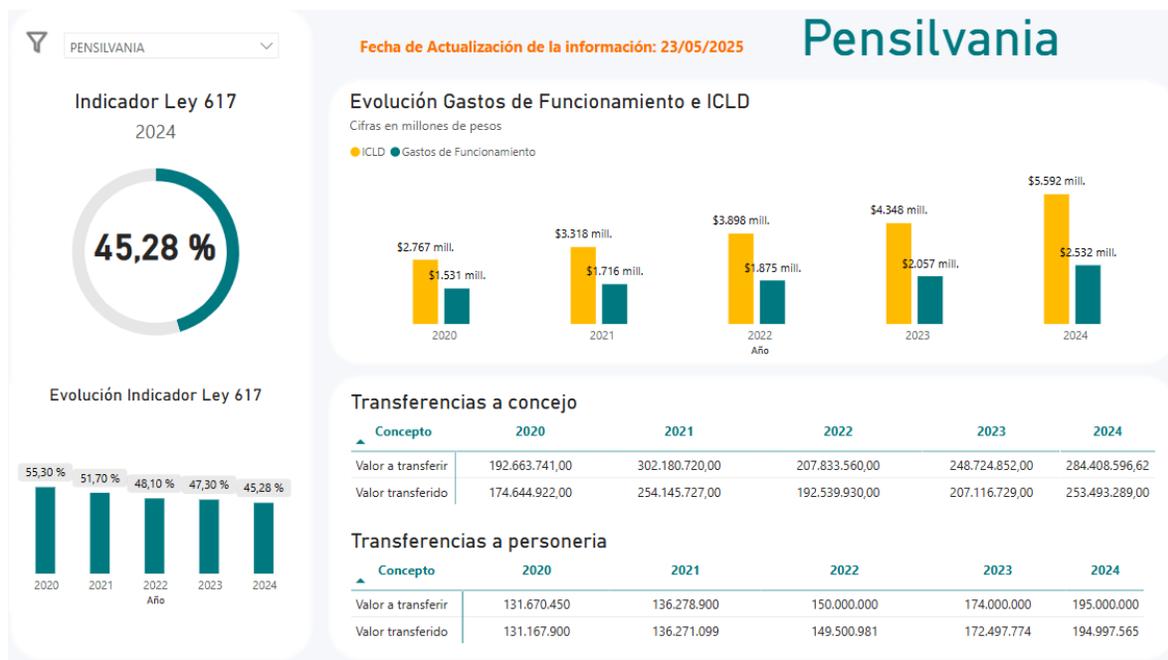


MUNICIPIO PENSILVANIA Caldas



MUNICIPIO DE PENSILVANIA

GRÁFICA 19 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El municipio de Pensilvania presentó un indicador con tendencia positiva, toda vez que para el año 2020 alcanzó un nivel del 55,30% y, para el año 2023, obtuvo un resultado de 47,30%, lo que representó una variación favorable de 8 pp.

Este comportamiento se refleja en el crecimiento de los ICLD, los cuales se incrementaron en la suma de \$1.580.473.338 durante el periodo analizado.



Por su parte, los GF presentaron un aumento de \$526.136.892 al pasar de \$1.530.884.586 en el 2020 a \$2.057.021.478 en el 2023.

TABLA 63. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN PENSILVANIA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 672.786.189	\$ 479.930.513	-\$ 192.855.676	-28,67%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 57.849.817	\$ 420.284.439	\$ 362.434.622	626,51%
Sobretasa a la gasolina	\$ 265.483.000	\$ 255.139.000	-\$ 10.344.000	-3,90%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 859.024.791	\$ 1.017.357.827	\$ 158.333.036	18,43%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ 1.560.942		-\$ 1.560.942	-100,00%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 96.575.890	\$ 44.368.722	-\$ 52.207.168	-54,06%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 47.562.590	\$ 93.188.029	\$ 45.625.439	95,93%
Impuesto de delineación	\$ 46.273.938	\$ 34.292.037	-\$ 11.981.901	-25,89%
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 74.769.437	\$ 60.726.708	-\$ 14.042.729	-18,78%
Certificados catastrales Habilitación	\$ -	\$ 10.985.205	\$ 10.985.205	0,00%
Intereses de mora	\$ 206.971.036	\$ 159.555.024	-\$ 47.416.012	-22,91%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 184.513.042	\$ 591.232.894	\$ 406.719.852	220,43%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.844.447.915	\$ 2.395.660.559	\$ 551.212.644	29,88%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 33.168.356	\$ 82.961.902	\$ 49.793.546	150,12%
TOTALES	\$4.347.824.768	\$ 5.592.005.752	\$ 1.244.180.985	28,62%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 64. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PENSILVANIA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 1.077.023.121	\$ 1.221.242.513	\$ 144.219.392	13,39%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 873.963.399	\$ 1.246.839.330	\$ 372.875.931	42,66%
Transferencias corrientes	\$ 106.034.958	\$ 64.075.139	-\$ 41.959.819	-39,57%
TOTALES	\$ 2.057.021.478	\$ 2.532.156.982	\$ 475.135.504	23,10%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 65 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 PENSILVANIA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$2.057.021.478	\$2.532.156.982	23,10%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$4.347.824.768	\$5.592.005.752	28,62%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	47,31%	45,28%	-2,03 pp

Fuente: Elaboración propia.

El municipio de Pensilvania presenta un indicador del 45,28% para la vigencia 2024, lo que representa una mejora de 2,03 pp respecto al resultado obtenido en el año 2023, que fue del 47,31%.

Por su parte, los ICLD aumentaron en un 28,62 % frente al año 2023, impulsados por los siguientes conceptos:

- Transferencia SGP – propósito general libre destinación: \$551.212.644
- Servicios financieros y conexos; servicios inmobiliarios; servicios de arrendamiento y leasing: \$406.719.852
- Impuesto predial unificado: \$169.578.946
- Impuesto de industria y comercio: \$104.564.926

El municipio de Pensilvania presenta un indicador del 45,28% para la vigencia 2024, lo que representa una mejora de 2,03 pp respecto al resultado obtenido en el año 2023, que fue del 47,31%.



MUNICIPIO RIOSUCIO Caldas



MUNICIPIO DE RIOSUCIO

GRÁFICA 20 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 - 2024 MUNICIPIO DE RIOSUCIO



El indicador conforme a la Ley 617 de 2000 para el municipio de Riosucio presentó un mejoramiento continuo durante el período 2020–2023, al pasar del 52,40% en el año 2020 al 44,80% en el año 2023, lo que representa una mejora de 7,59 pp.



Los ICLD presentaron variaciones positivas, dado que para la vigencia 2020 se ubicaban en \$7.123.568.041, y para el año 2023 se recaudó la suma de \$7.955.796.175, es decir, un aumento de \$832.228.134.

Por otro lado, los GF mostraron un comportamiento favorable al disminuir en \$165.960.191.

TABLA 66. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RIOSUCIO 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 1.060.448.771	\$ 1.188.396.428	\$ 127.947.657	12,07%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 269.657.149	\$ 302.267.009	\$ 32.609.860	12,09%
Sobretasa a la gasolina	\$ 988.715.000	\$ 1.055.216.000	\$ 66.501.000	6,73%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 886.109.252	\$ 1.128.191.107	\$ 242.081.855	27,32%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ 9.700.509	\$ 35.817.900	\$ 26.117.391	269,24%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 948.283.442	\$ 892.851.044	-\$ 55.432.398	-5,85%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 210.555.233	\$ 224.250.145	\$ 13.694.912	6,50%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	\$ 103.610.037	\$ 123.831.142	\$ 20.221.105	19,52%
Impuesto de delineación	\$ 184.422.845	\$ 257.090.209	\$ 72.667.364	39,40%
Impuesto al degüello de ganado menor	\$ 33.349.600	\$ 52.364.682	\$ 19.015.082	57,02%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ 21.733.675	\$ 666.076	-\$ 21.067.599	-96,94%
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 1.679.442	\$ 25.499.706	\$ 23.820.264	1418,34%
Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	\$ 74.534.777	\$ 51.205.283	-\$ 23.329.494	-31,30%
Derechos de tránsito	\$ 1.047.588.256	\$ 709.877.209	-\$ 337.711.047	-32,24%
Sanciones Disciplinarias	\$ 2.466.000	\$ -	-\$ 2.466.000	-100,00%
Sanciones Administrativas	\$ 2.320.000	\$ 2.857.505	\$ 537.505	23,17%
Sanciones fiscales	\$ 22.160.679	\$ -	-\$ 22.160.679	-100,00%
Sanciones tributarias	\$ 14.884.000	\$ 23.161.155	\$ 8.277.155	55,61%
Intereses de mora	\$ 51.771.074	\$ 156.442.760	\$ 104.671.686	202,18%
Otros Bienes Transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	\$ 203.029.981	\$ 234.629.357	\$ 31.599.376	15,56%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 52.830.540	\$ 576.063.565	\$ 523.233.025	990,40%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 73.306.088	\$ 507.941.876	\$ 434.635.788	592,91%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.561.371.952	\$ 1.922.581.837	\$ 361.209.885	23,13%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 202.624.235	\$ 275.856.943	\$ 73.232.708	36,14%
TOTALES	\$ 7.955.796.175	\$ 9.649.588.349	\$ 1.693.792.174	21,29%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 67. VARIACION INDICADOR DE LEY 617 DE 2000- VIGENCIAS RIOSUCIO 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 2.468.188.502	\$ 2.865.106.161	\$ 396.917.659	16,08%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.023.097.889	\$ 848.360.474	-\$ 174.737.415	-17,08%
Transferencias corrientes	\$ 42.140.490	\$ 132.036.415	\$ 89.895.925	213,32%
Gastos de comercialización y Producción	\$ 22.200.000	\$ -	-\$ 22.200.000	-100,00%
Disminución de Pasivos	\$ 9.474.148	\$ 263.454.055	\$ 253.979.907	2680,77%
	\$ 3.565.101.029	\$ 4.108.957.105	\$ 543.856.076	15,25%

Fuente: Elaboración propia

TABLA 68 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 RIOSUCIO, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$3.565.101.029	\$4.108.957.105	15,25%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$7.955.796.175	\$9.649.588.349	21,29%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	44,80%	42,58%	-2,23 pp

Fuente: Elaboración propia.

La variación del indicador de GF entre los años 2023 y 2024 mejoró en 2,23 pp, resultado atribuido a medidas de austeridad en el gasto y al fortalecimiento de las estrategias de fiscalización implementadas por el municipio.

En relación con los GF, estos aumentaron en un 15,25 %. Los rubros que más incidieron en dicho crecimiento fueron:

- Gastos de personal: incremento de \$396.917.659
- Disminución de pasivos: \$253.979.907
- Transferencias corrientes: \$89.895.925

Por otra parte, se evidencia racionalización del gasto en materia de adquisición de bienes y servicios, rubro que disminuyó en \$174.737.415.

En cuanto al comportamiento de los ICLD, se evidenció un crecimiento importante en los siguientes rubros:

- Servicios financieros y conexos; inmobiliarios; arrendamiento y leasing: \$523.233.025
- Servicios para la comunidad social y personal: \$434.635.788



- Transferencia SGP – propósito general libre destinación: \$361.209.885
- Impuesto de industria y comercio: \$212.766.848
- Impuesto predial unificado: \$160.557.517
- Participación del impuesto de vehículos automotores: \$73.232.708

En contraste, el rubro de derechos de tránsito mostró una caída en el recaudo de \$337.711.047, atribuida a que la contingencia relacionada con el trámite de licencias de conducción ya fue superada, lo que explica la reducción en dicho ingreso.

El resultado del indicador de GF para el año 2024 fue del 42,58 %.

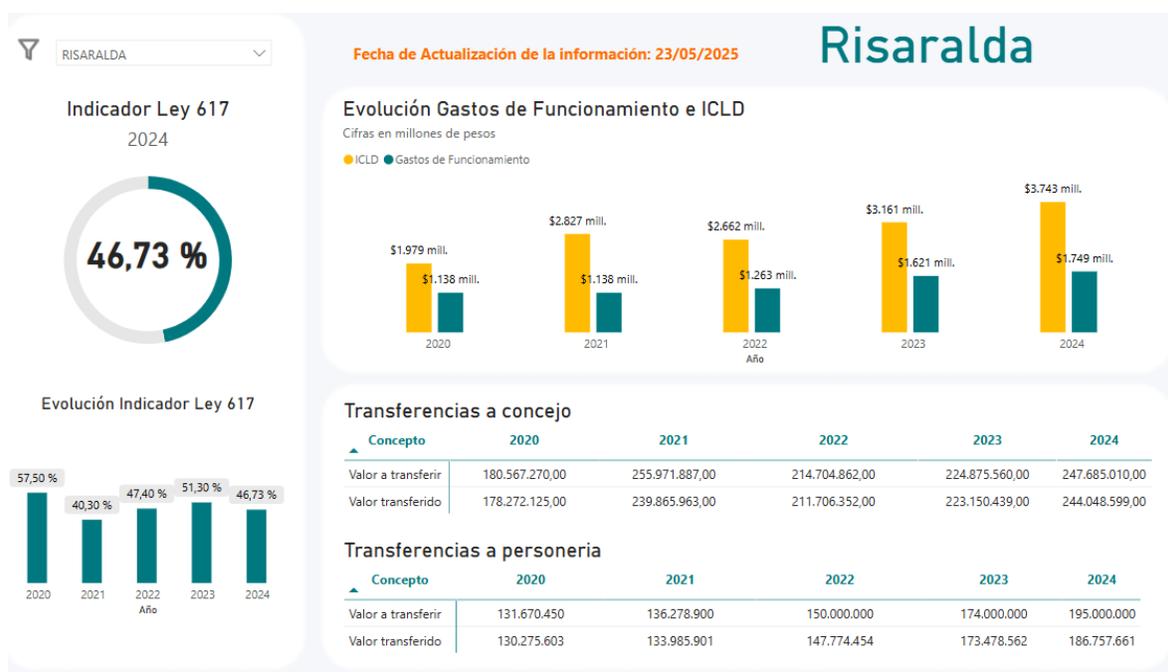


MUNICIPIO RISARALDA Caldas



MUNICIPIO DE RISARALDA

GRÁFICA 21 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE RISARALDA.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El municipio de Risaralda presentó tendencias variables en su indicador conforme a la Ley 617 de 2000, toda vez que para el año 2020 se ubicó en 57,50%, y para el 2023 obtuvo un resultado de 51,27%, lo que representa una mejora de 6,23 pp en dicho período.



Los ICLD se incrementaron en \$1.182.027.065 entre los años 2020 y 2023, mientras que los GF aumentaron en \$482.227.333 durante el mismo período.

TABLA 69. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RISARALDA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 143.033.660	\$ 168.089.387	\$ 25.055.727	18%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 411.864.150	\$ 458.570.686	\$ 46.706.536	11%
Sobretasa a la gasolina	\$ 290.086.000	\$ 273.557.000	-\$ 16.529.000	-6%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 206.506.517	\$ 579.104.587	\$ 372.598.070	180%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ 249.000	\$ -	-\$ 249.000	100%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 344.121.923	\$ 83.366.874	-\$ 260.755.049	-76%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 42.141.111	\$ 35.461.542	-\$ 6.679.569	-16%
Impuesto de delineación	\$ 84.263.293	\$ 33.065.844	-\$ 51.197.449	-60,76%
Contribución Sector eléctrico-Generadores de energía convencional	\$ -	\$ 4.100.302	\$ 4.100.302	100%
Plaza de mercado	\$ 6.488.884	\$ 8.083.828	\$ 1.594.944	25%
Sanciones tributarias	\$ 2.497.851	\$ 3.380.226	\$ 882.375	35%
Intereses de mora	\$ 54.818.815	\$ 104.737.852	\$ 49.919.037	91%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ -	\$ 31.823.434	\$ 31.823.434	100%
Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 24.518.438	\$ -	-\$ 24.518.438	-100%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.546.637.661	\$ 1.950.822.164	\$ 404.184.503	26%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 35.352.224	\$ 46.701.208	\$ 11.348.984	32%
TOTALES	\$ 3.160.653.732	\$ 3.743.056.285	\$ 582.402.553	18,43%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 70. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO RISARALDA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 917.764.746	\$ 1.068.431.278	\$ 150.666.532	16,42%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 599.794.419	\$ 586.114.218	-\$ 13.680.201	-2%
Transferencias corrientes	\$ 59.617.470	\$ 56.256.038	-\$ 3.361.432	-6%
Transferencias de Capital	\$ 17.805.041	\$ -	-\$ 17.805.041	0%
Disminución de Pasivos	\$ 25.629.009	\$ 38.281.668	\$ 12.652.659	49%
TOTALES	\$ 1.620.610.685	\$ 1.749.083.202	\$ 128.472.517	7,93%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 71 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 RISARALDA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$1.620.610.685	\$1.749.083.202	7,93%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3.160.653.732	\$3.743.056.285	18,43%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	51,27%	46,73%	-4,55 pp

Fuente: Elaboración propia.

La variación del indicador de GF del año 2024 respecto al 2023 presenta una mejora de 4,55 pp, al pasar de 51,27% en el año 2023 al 46,73% en la vigencia analizada.

Los ICLD crecen en un 18,43%. Este comportamiento fue impulsado principalmente por:

- Transferencia del SGP – propósito general libre destinación: recaudo adicional de \$404.184.503
- Impuesto de industria y comercio: incremento de \$111.594.021

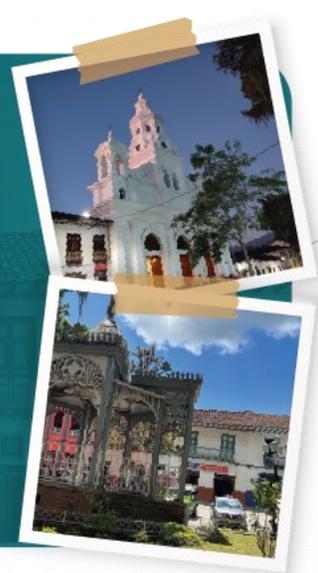
Los GF aumentaron en un 7,93% siendo el rubro de gastos de personal el de mayor impacto sobre el indicador, con un crecimiento del 16,42 %, equivalente a \$150.666.532, resultado de las liquidaciones de prestaciones laborales a los funcionarios que no continúan con la administración.

El resultado del indicador de GF para la vigencia 2024 fue del 46,73 %.



MUNICIPIO SALAMINA

Caldas



MUNICIPIO DE SALAMINA

GRÁFICA 22 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.



El indicador del municipio de Salamina se ubicó en 49.40% para el 2020 y mostró, para el año 2023 un resultado del 47,20%, lo que arroja una disminución en dicho periodo, de 2,20 pp.

Los ICLD presentaron una tendencia creciente en el cuatrienio, al pasar de \$3.297.956.584 en el 2020 a \$4.236.107.143 en el 2023.

Por su parte, los GF tuvieron un incremento de \$371.271.802, al pasar de \$ 1.629.449.931 en el 2020 a \$2.000.721.733 en el 2023.

TABLA 72. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SALAMINA 2023-2024

Descripción	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 546.049.524	\$ 626.521.093	\$ 80.471.569	15%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 326.236.667	\$ 327.966.047	\$ 1.729.380	1%
Sobretasa a la gasolina	\$ 360.050.000	\$ 381.657.000	\$ 21.607.000	6%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 646.783.184	\$ 697.624.661	\$ 50.841.477	8%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 232.162.570	\$ 227.068.503	-\$ 5.094.067	-2%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 87.213.284	\$ 99.613.392	\$ 12.400.108	14%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	\$ 63.056.284	\$ 85.452.534	\$ 22.396.250	36%
Impuesto de delineación	\$ 31.710.638	\$ 28.130.023	-\$ 3.580.615	-11%
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional		\$ 14.379.454	\$ 14.379.454	100%
Derechos de tránsito	\$ 224.783.559	\$ 141.666.454	-\$ 83.117.105	-36,98%
Sanciones Fiscales		\$ 52.144.123	\$ 52.144.123	100%
Sanciones Tributarias	\$ 2.995.221	\$ 26.711.078	\$ 23.715.857	792%
Intereses de mora	\$ 84.753.811	\$ 118.663.147	\$ 33.909.336	40%
Servicios para la comunidad sociales y personales	\$ 78.106.377	\$ 140.727.519	\$ 62.621.142	80%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 91.833.547	\$ 108.014.669	\$ 16.181.122	18%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.447.426.549	\$ 1.958.256.160	\$ 510.829.611	35%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 55.734.889	\$ 90.735.050	\$ 35.000.161	63%
TOTALES	\$ 4.236.107.143	\$ 5.074.077.598	\$ 837.970.455	19,78%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 73. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SALAMINA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 1.256.830.938	\$ 1.317.300.201	\$ 60.469.263	4,81%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 382.372.885	\$ 399.613.046	\$ 17.240.161	5%
Transferencias corrientes	\$ 349.397.035	\$ 6.380.000	-\$ 343.017.035	-98,17%
Disminución de pasivos	\$ 12.120.875	\$ 87.606.926	\$ 75.486.051	623%
TOTALES	\$ 2.000.721.733	\$ 1.810.900.173	-\$ 189.821.560	-9,49%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 74 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 SALAMINA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$2.000.721.733	\$1.810.900.173	-9,49%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$4.236.107.143	\$5.074.077.598	19,78%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	47,20%	35,69%	-11,54 pp

Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento del indicador de GF para el 2024 se ubica en un 35,69%, lo que representa una mejora sustancial de 11,54 pp respecto al 47,23% registrado en el 2023. Estos resultados posicionan al municipio de Salamina en los primeros lugares del ranking departamental, ocupando la cuarta posición entre los municipios de categoría sexta en el año 2024.

Los GF del año 2024, en comparación al 2023, decrecieron 9,49%, lo que evidencia un control efectivo y sostenido de los niveles de austeridad en el ente territorial. Esta reducción se debe, en gran medida, a la disminución en las transferencias corrientes que cayeron en un 98,17%, equivalentes a \$343.017.035 frente al año 2023.

En cuanto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), se registraron incrementos importantes frente al 2023, concentrados en los siguientes rubros:

- Transferencia SGP – propósito general libre destinación: \$510.829.611
- Impuesto predial unificado: \$82.200.949
- Participación del impuesto sobre vehículos automotores: \$35.000.161
- Servicios para la comunidad sociales y personales: \$62.621.142

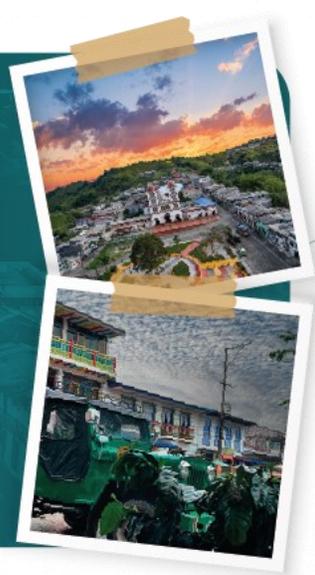
El incremento en la transferencia correspondiente al SGP propósito general libre destinación, evidencia que el municipio ha sido premiado fiscalmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), gracias a su buen desempeño en el indicador de Ley 617 de 2000 relacionado con capacidad administrativa.

Por su parte, el rubro derecho de tránsito presentó una disminución en el recaudo equivalente a \$83.117.105 (-36,98) situación explicada por el cierre de la contingencia asociada la expedición de licencias de conducción.



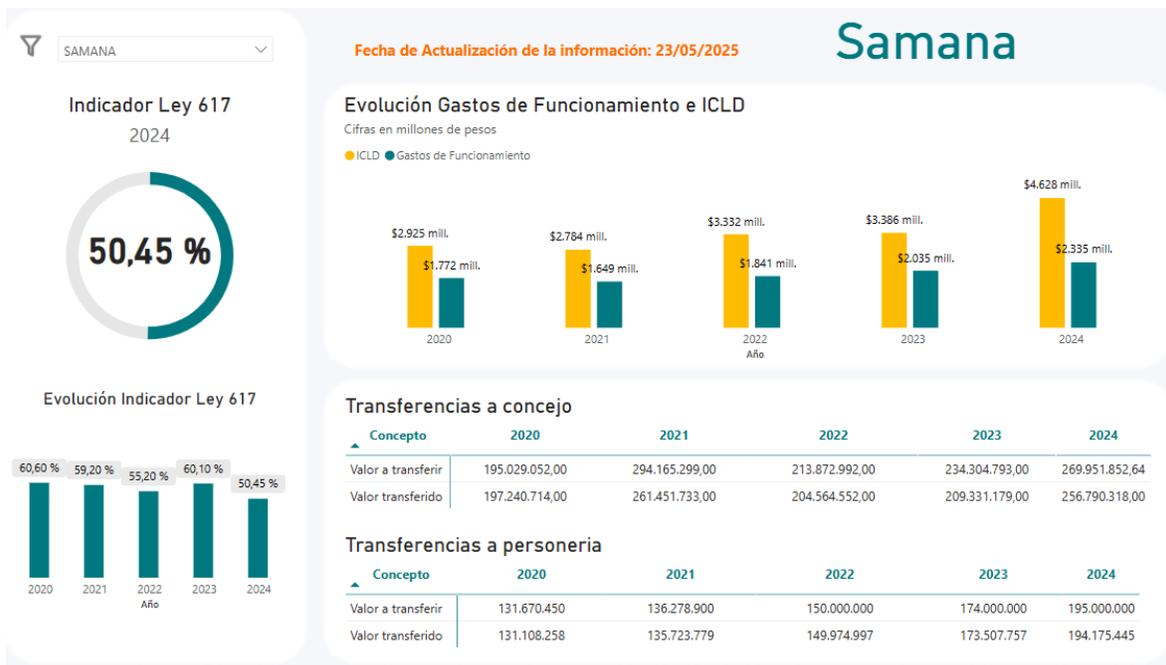
MUNICIPIO SAMANÁ

Caldas



MUNICIPIO DE SAMANÁ

GRÁFICA 23 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El indicador de Ley 617 de 2000 para el municipio de Samaná presentó tendencias homogéneas durante los años 2020 a 2023, iniciando el 2020 con un 60,60% y mejorando ligeramente para el 2023, con 60,10%. La diferencia en el indicador entre 2020 y 2023 es de 0,51 pp.

En cuanto a los ingresos, se registró un crecimiento total de \$461.448.777 en los ICLD para el periodo analizado, mientras que los GF aumentaron en \$262.339.402.



TABLA 75. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SAMANÁ 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 214.778.166	\$ 273.015.327	\$ 58.237.161	27%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 162.127.405	\$ 321.540.405	\$ 159.413.000	98%
Sobretasa a la gasolina	\$ 211.932.422	\$ 212.670.955	\$ 738.533	0%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 396.423.410	\$ 419.209.532	\$ 22.786.122	6%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ -	\$ 205.910.266	\$ 205.910.266	100%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 49.763.601	\$ 1.093.809	-\$ 48.669.792	-98%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 30.171.662	\$ 42.466.065	\$ 12.294.403	41%
Impuesto de delineación	\$ 5.356.567	\$ 8.703.528	\$ 3.346.961	62%
Contribución del sector eléctrico generadores de energía convencional		\$ 225.038.423	\$ 225.038.423	100%
Impuesto al degüello de ganado menor	\$ 9.593.200	\$ 11.531.000	\$ 1.937.800	20%
Plaza de mercado	\$ -	\$ 205.615	\$ 205.615	100%
Sanciones tributarias	\$ 3.538.543	\$ 7.864.563	\$ 4.326.020	122%
Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes	\$ 116.066	\$ -	-\$ 116.066	-100%
Intereses de mora	\$ 186.716.380	\$ 138.105.068	-\$ 48.611.312	-26%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 23.293.448	\$ -	-\$ 23.293.448	-100%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 29.067.033	\$ 31.188.484	\$ 2.121.451	7%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 153.955.659	\$ 162.015.368	\$ 8.059.709	5%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.916.589.740	\$ 2.599.211.458	\$ 682.621.718	35,62%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 531.360	\$ 15.091.864	\$ 14.560.504	2740%
TOTALES	\$ 3.386.487.544	\$ 4.628.113.113	\$ 1.280.907.068	36,66%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 76. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SAMANÁ 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 1.457.682.285	\$ 1.689.459.249	\$ 231.776.964	15,90%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 246.786.615	\$ 411.539.826	\$ 164.753.211	66,76%
Transferencias corrientes	\$ 262.732.037	\$ 197.328.738	-\$ 65.403.299	-24,89%
Disminución de Pasivos	\$ 64.259.295	\$ 20.000.000	-\$ 44.259.295	-68,88%
Gastos por tributos, tasa, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 3.323.250	\$ 16.748.677	\$ 13.425.427	403,98%
TOTALES	\$ 2.034.783.482	\$ 2.335.076.490	\$ 331.126.876	14,76%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 77 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 SAMANÁ, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$2.034.783.482	\$2.335.076.490	14,76%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3.386.487.544	\$4.628.113.113	36,66%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	60,09%	50,45%	-9,64 pp

Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento del indicador de Ley 617 de 2000 para el municipio de Samaná en el año 2024 muestra una disminución de 9,64 pp al pasar del 60,09% en 2023 al 50,45% en 2024, lo cual representa una mejora frente a lo observado en el año anterior.

La variación de los GF respecto al 2023 fue del 14,76%, lo que evidencia que los gastos crecieron por encima del IPC. Los rubros que más impactan el crecimiento son:

- Gastos de personal con un aumento de \$ 231.776.964
- Adquisición de bienes y servicios con un aumento de \$164.753.211

Por su parte, los rubros de transferencias corrientes disminución de pasivos disminuyen en \$109.662.594.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) crecieron en un 36,66 %, donde los mayores incrementos frente al año 2023 se concentraron en:

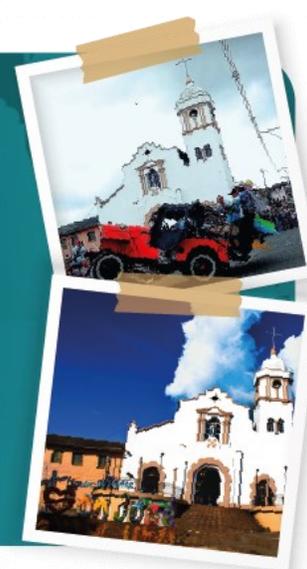
- Participación – SGP propósito general: \$682.621.718
- Impuesto de industria y comercio: \$180.026.596
- Impuesto predial unificado: \$217.650.161
- Contribución del sector eléctrico – energía convencional: \$225.038.423

El comportamiento favorable del rubro de SGP propósito general de libre destinación demuestra que el municipio ha sido premiado fiscalmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en reconocimiento a su buen desempeño en el indicador de Ley 617 de 2000 en materia de capacidad administrativa.

Asimismo, el incremento en el recaudo de los rubros de industria y comercio y predial unificado es resultado directo del esfuerzo del municipio por mejorar sus ingresos.



MUNICIPIO SAN JOSÉ Caldas



MUNICIPIO DE SAN JOSÉ

GRÁFICA 24 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El municipio de San José presentó una tendencia de desmejora en su indicador de Ley 617 de 2000, toda vez que en el año 2020 se ubicó en 39,80%, y para el año 2023 obtuvo un 54%.

Los ICLD mostraron una tendencia decreciente, al pasar de \$2.597.438.423 en el 2020 a \$2.386.720.763 en el año 2023.

Los gastos de funcionamiento presentaron incrementos durante el período mencionado por la suma de \$255.339.545.

TABLA 78. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SAN JOSÉ 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 33.489.996	\$ 35.875.514	\$ 2.385.518	7%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 362.358.493	\$ 383.642.498	\$ 21.284.005	6%
Sobretasa a la gasolina	\$ 36.452.000	\$ 76.762.000	\$ 40.310.000	111%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 327.862.446	\$ 279.138.575	-\$ 48.723.871	-15%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ -	\$ 105.510.571	\$ 105.510.571	100%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 21.156.695	\$ 22.932.381	\$ 1.775.686	8%
Impuesto de delineación	\$ 98.482.193	\$ 65.482.746	-\$ 32.999.447	-34%
Sanciones tributarias	\$ 6.602.806	\$ 40.420.879	\$ 33.818.073	512%
Intereses de mora	\$ 55.771.130	\$ 92.606.007	\$ 36.834.877	66%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 2.100.000	\$ 9.200.000	\$ 7.100.000	338%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.417.618.071	\$ 1.578.925.783	\$ 161.307.712	11%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 18.726.421	\$ 22.976.235	\$ 4.249.814	23%
TOTALES	\$ 2.386.720.763	\$ 2.686.338.457	\$ 299.617.694	12,55%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 79. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SAN JOSÉ 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 708.521.269	\$ 722.958.276	\$ 14.437.007	2,04%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 540.690.306	\$ 355.320.200	-\$ 185.370.106	-34,28%
Transferencias corrientes	\$ 5.377.933	\$ 7.880.000	\$ 2.502.067	46,52%
Disminución de pasivos	\$ 38.124.787	\$ -	-\$ 38.124.787	-100,00%
TOTALES	\$ 1.288.018.741	\$ 1.086.158.476	-\$ 168.431.032	-15,67%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 80 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 SAN JOSÉ, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$1.288.018.741	\$1.086.158.476	-15,67%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$2.386.720.763	\$2.686.338.457	12,55%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	54%	40,43%	-13,54 pp

Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento del indicador de GF para el 2024 mostró una importante mejora de 13,54 pp respecto al año 2023, lo cual representan un muy buen resultado para el municipio de San José, al obtener un indicador de 40.43% para esta vigencia.

La variación de los GF entre 2023 y 2024 fue de 15,67%, siendo la mayor disminución la observada en el rubro de adquisición de bienes y servicios, con una reducción de \$185.370.106, lo que contribuyó significativamente a la mejora del indicador conforme a la Ley 617 de 2000.

Por su parte, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) presentaron un crecimiento del 12,55% respecto a 2023. Los rubros con mayor incremento fueron:

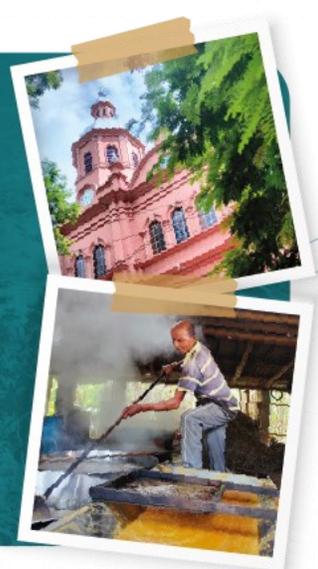
- Transferencia del SGP – propósito general libre destinación: \$161.307.712
- Impuesto de industria y comercio: \$56.786.700
- Sobretasa a la gasolina: \$40.310.000
- Sanciones tributarias e intereses de mora: \$70.652.950

Es de gran importancia que el municipio de San José mantenga los niveles de austeridad en sus gastos de funcionamiento y fortalezca sus estrategias de recaudo, con el fin de conservar y/o mejorar su indicador conforme a la Ley 617 de 2000.



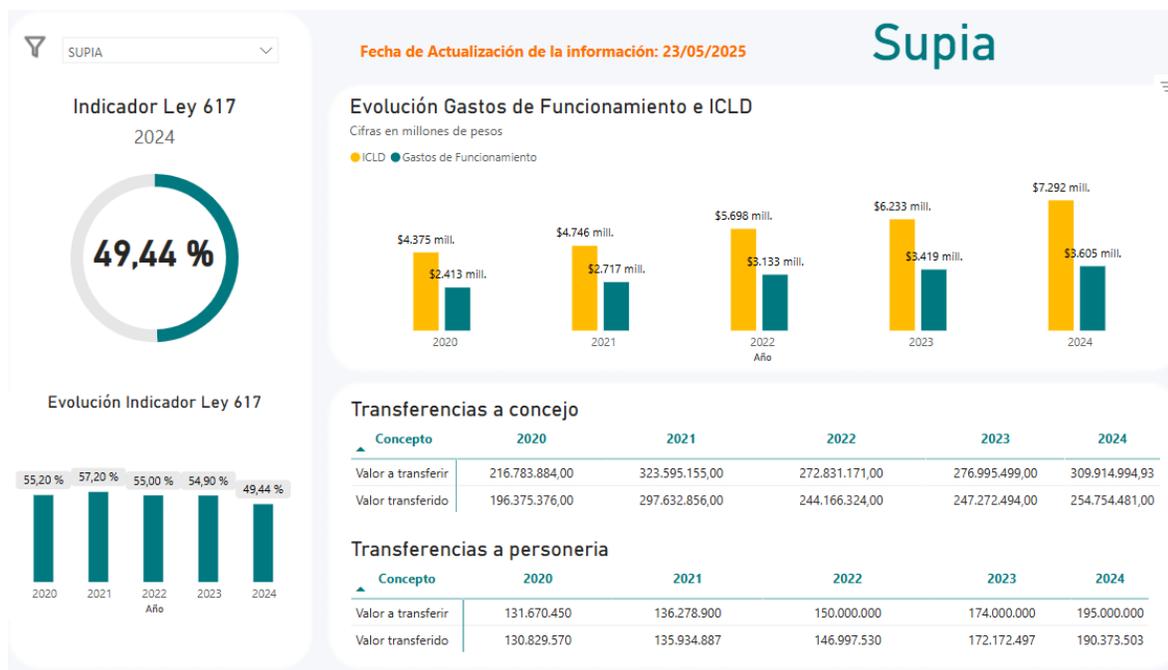
MUNICIPIO SUPÍA

Caldas



MUNICIPIO DE SUPÍA

GRÁFICA 25 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE SUPÍA.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El indicador de ley 617 de 2000 del municipio de Supía presentó tendencia muy estable, toda vez que para el año 2020 se ubicó en 55,20% y para el 2023 registró un resultado del 54,90%.

Durante el período 2020 – 2023, los ICLD tuvieron un crecimiento importante de \$1.857.173.708, mientras que los GF aumentaron en \$1.005.655.565.



TABLA 81. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN SUPÍA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 755.932.785	\$ 811.582.819	\$ 55.650.034	7%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 99.800.771	\$ 104.926.914	\$ 5.126.143	5%
Sobretasa a la gasolina	\$ 1.499.618.000	\$ 1.570.488.000	\$ 70.870.000	5%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 934.037.484	\$ 861.610.927	-\$ 72.426.557	-8%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ 226.188.648	\$ 258.881.052	\$ 32.692.404	14%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 273.158.621	\$ 470.688.787	\$ 197.530.166	72%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 163.630.409	\$ 169.527.796	\$ 5.897.387	4%
Impuesto a la publicidad exterior visual	\$ 5.365.580	\$ 2.826.000	-\$ 2.539.580	-47%
Impuesto de delineación	\$ 227.496.130	\$ 201.776.520	-\$ 25.719.610	-11%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ 500.000	\$ -	-\$ 500.000	-100%
Contribución sector eléctrico generadores de energía convencional	\$ 2.119.686	\$ 5.452.154	\$ 3.332.468	157%
Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	\$ 34.383.386	\$ 30.982.210	-\$ 3.401.176	-10%
Plaza de mercado	\$ 111.614.261	\$ 89.922.317	-\$ 21.691.944	-19%
Derechos de tránsito	\$ 301.941.760	\$ 377.921.504	\$ 75.979.744	25,16%
Sanciones contractuales	\$ 22.158.274	\$ -	-\$ 22.158.274	-100%
Sanciones tributarias	\$ 43.581.849	\$ 58.314.996	\$ 14.733.147	34%
Intereses de mora	\$ 105.407.083	\$ 122.396.446	\$ 16.989.363	16%
Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ -	\$ 690.840	\$ 690.840	100%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 113.911.294	\$ 124.937.660	\$ 11.026.366	10%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.148.126.901	\$ 1.861.617.858	\$ 713.490.957	62%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 200.665.510	\$ 241.043.262	\$ 40.377.752	20%
compensación impuesto predial unificado resguardos indígenas	\$ 24.312.974	\$ -	-\$ 24.312.974	-100%
TOTALES	\$ 6.232.534.613	\$ 7.291.932.181	\$ 1.059.397.568	17,00%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 82. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SUPÍA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 1.733.585.343	\$ 1.780.888.860	\$ 47.303.517	2,73%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1.360.415.370	\$ 1.766.977.514	\$ 406.562.144	29,89%
Transferencias corrientes	\$ 355.998.298	\$ 47.478.757	-\$ 308.519.541	-86,66%
Disminución de pasivos	\$ 35.000.000	\$ 9.742.417	-\$ 25.257.583	-72,16%
TOTALES	\$ 3.418.909.538	\$ 3.605.087.548	\$ 145.346.120	5,45%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 83 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 SUPÍA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$3.418.909.538	\$3.605.087.548	5,45%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$6.232.534.613	\$7.291.932.181	17%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	54,90%	49,44%	-5,42 pp

Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento del indicador de GF para el 2024 muestra una mejora de 5,42 pp, al pasar de 54,90% en 2023 a 49,44% en 2024. Este resultado es considerado positivo para el municipio de Supía en la vigencia analizada.

En cuanto a los GF del año 2024, se observa un crecimiento del 5,45 % respecto al año anterior. El mayor incremento se presenta en el rubro de adquisición de bienes y servicios, con un aumento de \$406.562.144 frente al 2023. No obstante, este comportamiento fue compensado con la reducción en los rubros de transferencias corrientes y disminución de pasivos, por un valor total de \$333.777.124.

Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) para el año 2024 registraron un crecimiento del 17 %. Los rubros con mayores incrementos respecto al 2023 fueron:

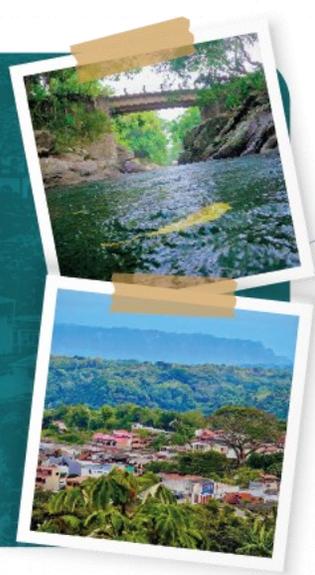
- Transferencia del SGP – propósito general libre destinación: \$713.490.957
- Impuesto de industria y comercio: \$157.796.013
- Sanciones tributarias e intereses de mora: \$31.722.510
- Derechos de tránsito: \$75.979.744

El incremento en la transferencia del SGP corresponde al reconocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en atención al buen desempeño del municipio y al fortalecimiento de sus capacidades administrativas.



MUNICIPIO VICTORIA

Caldas



MUNICIPIO DE VICTORIA

GRÁFICA 26 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA.



Fuente: https://caldata.caldas.gov.co/?page_id=169

El municipio de Victoria, en su indicador de Ley 617 de 2000, presentó variaciones desfavorables durante el período 2020 – 2023. En el año 2020, el indicador se ubicó en 54,10%, mientras que en el 2023 alcanzó un 59%.

Durante este período, los ICLD se incrementaron en \$340.292.124, mientras que los GF por su parte crecieron en la suma de \$373.336.212.

TABLA 84. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VICTORIA 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto predial unificado - Urbano	\$ 661.415.435	\$ 293.188.195	-\$ 368.227.240	-56%
Impuesto predial unificado - Rural	\$ 790.864.226	\$ 1.084.692.565	\$ 293.828.339	37%
Sobretasa a la gasolina	\$ 282.809.000	\$ 280.962.000	-\$ 1.847.000	-1%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 496.891.351	\$ 547.083.526	\$ 50.192.175	10%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 4.674.017	\$ 30.701.699	\$ 26.027.682	557%
Impuesto de delineación	\$ 34.139.132	\$ 14.306.924	-\$ 19.832.208	-58%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	\$ -	\$ 534.000	\$ 534.000	100%
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 91.768.961	\$ 87.314.591	-\$ 4.454.370	-5%
Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	\$ 890.652	\$ 658.915	-\$ 231.737	-26%
Sanciones tributarias	\$ 270.514.744	\$ 126.039.855	-\$ 144.474.889	-53%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 30.594.424	\$ 39.004.896	\$ 8.410.472	27%
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.270.472	\$ 590.400	-\$ 680.072	-54%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 29.402.034	\$ 14.647.404	-\$ 14.754.630	-50%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.199.147.125	\$ 1.528.831.069	\$ 329.683.944	27%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 21.859.361	\$ 6.408.511	-\$ 15.450.850	-71%
TOTALES	\$ 3.877.333.062	\$ 4.014.811.669	\$ 137.478.607	3,55%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 85.VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VICTORIA 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 1.726.951.122	\$ 1.823.912.955	\$ 96.961.833	5,61%
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 550.818.755	\$ 601.023.394	\$ 50.204.639	9,11%
Transferencias corrientes	\$ 9.284.400	\$ 48.121.927	\$ 38.837.527	418,31%
Disminución de pasivos	\$ 3.579.432	\$ -		
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 538.019	\$ 2.238.948	\$ 1.700.929	316,15%
TOTALES	\$ 2.286.308.684	\$ 2.475.297.224	\$ 187.704.928	8,27%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 86 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 VICTORIA, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$2.286.308.684	\$2.475.297.224	8,27%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$3.877.333.062	\$4.014.811.669	3,55%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	58,97%	61,65%	2,68 pp

Fuente: Elaboración propia.

El indicador de GF del municipio de Victoria para el 2024 presenta un incremento de 2,68 pp respecto al 2023, al pasar de 58,97% al 61,65%.

Por su parte, los GF del año 2024 registraron un crecimiento de 8.27%, explicado principalmente por el aumento en los rubros de:

- Gastos de personal: \$96.961.833
- Adquisición de bienes y servicios: \$50.204.639
- Transferencias corrientes: \$38.837.527

En cuanto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), se observa un crecimiento del 3,55 % respecto al año 2023. El mayor incremento corresponde a la transferencia del SGP – propósito general libre destinación, por un valor de \$329.683.944. Otros rubros como el impuesto predial unificado, sobretasa a la gasolina, impuesto de delineación y sanciones tributarias presentan disminución en el recaudo, afectando el comportamiento total de los ingresos.

Esta disminución obedece en gran medida a que en el año 2023 se aplicó una amnistía a intereses, lo cual no ocurrió en 2024, afectando el recaudo en varios de los rubros mencionados.

El municipio de Victoria debe reforzar sus niveles de austeridad en el gasto y fortalecer el proceso de recaudo de ingresos propios, especialmente mediante cobro coactivo y ejecución de embargos, con el fin de conservar o mejorar su indicador de la Ley 617 de 2000.

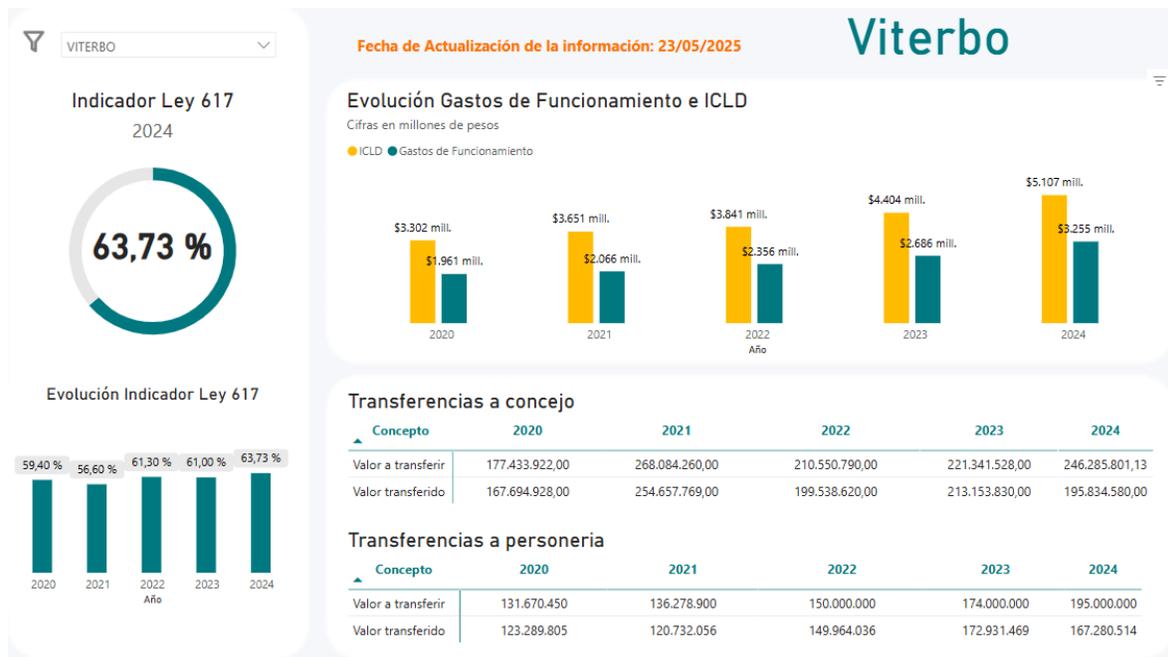


MUNICIPIO VITERBO Caldas



MUNICIPIO DE VITERBO

GRÁFICA 27 EVOLUCIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA 2020 – 2024 DEL MUNICIPIO DE VITERBO.



El municipio de Viterbo en el período 2020 – 2023, presentó un incremento de 1,60 pp en su indicador de GF de la Ley 617 de 2000.

Los ICLD mantuvieron una tendencia positiva de \$1.102.075.731, mientras que los GF igualmente tuvieron un incremento de \$725.582.236.



TABLA 87. VARIACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN VITERBO 2023-2024

NOMBRE	RECAUDO 2023	RECAUDO 2024	VARIACION	VARIACION %
Impuesto Predial Unificado - Urbano	\$ 798.920.724	\$ 550.134.423	-\$ 248.786.301	-31%
Impuesto Predial Unificado - Rural	\$ 509.139.957	\$ 678.163.479	\$ 169.023.522	33%
Sobretasa a la gasolina	\$ 637.664.000	\$ 588.650.040	-\$ 49.013.960	-8%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	\$ 218.140.962	\$ 204.323.576	-\$ 13.817.386	-6%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	\$ 5.788.234	\$ 3.691.976	-\$ 2.096.258	-36%
Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	\$ 427.284.611	\$ 691.442.610	\$ 264.157.999	62%
Impuesto complementario de avisos y tableros	\$ 29.045.162	\$ 33.599.654	\$ 4.554.492	16%
Impuesto de delineación	\$ 319.011	\$ 70.418.164	\$ 70.099.153	21974%
Impuesto al degüello de ganado menor	\$ 44.518.082	\$ 29.955.583	-\$ 14.562.499	-33%
Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	\$ 1.975.019	\$ 5.029.249	\$ 3.054.230	155%
Derechos de tránsito	\$ -	\$ 84.024.854	\$ 84.024.854	100%
Sanciones tributarias	\$ 30.664.446	\$ 22.886.698	-\$ 7.777.748	-25%
Intereses de mora	\$ 132.804.441	\$ 149.877.294	\$ 17.072.853	13%
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 63.229.472	\$ 46.804.298	-\$ 16.425.174	-26%
Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 165.631.480	\$ 205.737.077	\$ 40.105.597	24%
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$ 1.304.295.784	\$ 1.684.606.522	\$ 380.310.738	29%
Participación del impuesto sobre vehículos automotores	\$ 79.465.357	\$ 109.413.139	\$ 29.947.782	38%
TOTALES	\$ 4.404.397.875	\$ 5.107.171.050	\$ 702.773.175	15,96%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 88. VARIACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VITERBO 2023-2024

NOMBRE	COMPROMISOS 2023	COMPROMISOS 2024	VARIACION	VARIACION %
Gastos de personal	\$ 2.168.950.442	\$ 2.678.460.832	\$ 509.510.390	23,49%
Adquisición de bienes y servicios	\$ 486.803.601	\$ 528.753.497	\$ 41.949.896	8,62%
Transferencias corrientes	\$ 30.730.146	\$ 47.378.448	\$ 16.648.302	54,18%
TOTALES	\$ 2.686.484.189	\$ 3.254.592.777	\$ 568.108.588	21,15%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 89 VARIACIÓN INDICADOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 VITERBO, VIGENCIAS 2023 – 2024

VIGENCIAS EVALUADAS	2023	2024	VARIACIONES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000	\$2.686.484.189	\$3.254.592.777	21,15%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$4.404.397.875	\$5.107.171.050	15,96%
INDICADOR DEL GASTO DE FUNCIONAMIENTO LEY 617 DE 2000 ART 6o.	61,00%	63,73%	2,73 pp

Fuente: Elaboración propia.

El municipio de Viterbo, en su indicador de Gastos de Funcionamiento (GF) para la vigencia 2024, presentó una desmejora de 2,73 puntos porcentuales (pp) respecto al año 2023, al pasar del 61% al 63,73%

Los GF de 2024 evidenciaron un crecimiento del 21,15%. El mayor incremento se registró en el rubro de gastos de personal con \$509.510.390, seguido de la adquisición de bienes y servicios con \$41.949.896, lo que contribuyó significativamente al aumento del indicador.

En cuanto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), estos presentaron un crecimiento del 15,96%. Los rubros que explican este comportamiento son principalmente la transferencia del SGP propósito general libre destinación, con un aumento de \$380.310.738, y el impuesto de industria y comercio, que registró un crecimiento de \$248.244.355. También se destaca el incremento por derechos de tránsito en \$84.024.854, producto de la creación del organismo de tránsito local.

Por otro lado, se evidenciaron reducciones en el impuesto predial unificado con \$79.762.779 y en la sobretasa a la gasolina con \$49.013.960, entre otros rubros, lo que limitó el crecimiento de los ICLD frente al aumento más acelerado de los GF.

Dado este comportamiento, el municipio de Viterbo debe revisar con detenimiento la estructura de sus gastos de funcionamiento y fortalecer sus niveles de austeridad en este componente, así como avanzar en la implementación de procesos eficientes de recaudo, especialmente en lo relacionado con cobro coactivo y ejecución de embargos, con el objetivo de mejorar su indicador de la Ley 617 de 2000 en próximas vigencias.

RANKING POR MUNICIPIOS Y CATEGORÍA VIGENCIA 2024

A continuación, se presentan las tablas de clasificación de los municipios del departamento de Caldas, organizadas según su categoría administrativa y el resultado final obtenido en el indicador de Gastos de Funcionamiento (GF) de la Ley 617 de 2000 para la vigencia 2024.

Las tablas se encuentran clasificadas en tres bloques, de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente:

- Municipios de categoría primera
- Municipios de categoría quinta
- Municipios de categoría sexta

Este ranking permite identificar el comportamiento financiero de cada municipio en relación con el cumplimiento de los límites establecidos por la ley.

TABLA 90 RANKING MUNICIPIOS DE PRIMERA CATEGORÍA.

POSICION	MUNICIPIO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)	GASTO DE FUNCIONAMIENTO (GF)	INDICADOR GF/ICLD EN PORCENTAJE
1	Manizales	\$269.151.815.187	\$86.417.150.106	32,11

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 91 RANKING MUNICIPIOS DE QUINTA CATEGORÍA.

POSICION	MUNICIPIO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)	GASTO DE FUNCIONAMIENTO (GF)	INDICADOR GF/ICLD EN PORCENTAJE
1	Villamaría	\$ 20.066.737.895	\$7.973.738.205	39,74
2	Chinchiná	\$21.863.043.657	\$ 11.403.773.532	52,16
3	La Dorada	\$28.742.847.029	\$ 17.279.028.777	60,12

Fuente: Elaboración propia.



TABLA 92 RANKING MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORÍA.

POSICION	MUNICIPIO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)	GASTO DE FUNCIONAMIENTO (GF)	INDICADOR GF/ICLD EN PORCENTAJE	TOPE LEY 617 DE 2000 (PORCENTAJE)
1	Aguadas	\$ 7.107.116.262	\$ 2.099.871.207	29,55	80
2	Neira	\$ 9.223.153.445	\$ 3.024.987.411	32,80	80
3	Marmato	\$ 5.436.796.092	\$ 1.898.631.697	34,92	80
4	Salamina	\$ 5.074.077.598	\$ 1.810.900.173	35,69	80
5	San José	\$ 2.686.338.457	\$ 1.086.158.476	40,43	80
6	Riosucio	\$ 9.649.588.349	\$ 4.108.957.105	42,58	80
7	Marquetalia	\$ 4.106.996.026	\$ 1.819.609.574	44,31	80
8	Pensilvania	\$ 5.592.005.752	\$ 2.532.156.982	45,28	80
9	Belalcázar	\$ 4.850.276.959	\$ 2.245.617.007	46,30	80
10	Manzanares	\$ 5.371.630.982	\$ 2.487.914.173	46,32	80
11	Risaralda	\$ 3.743.056.285	\$ 1.749.083.202	46,73	80
12	Pácora	\$ 3.993.230.517	\$ 1.909.974.764	47,83	80
13	Supía	\$ 7.291.932.181	\$ 3.605.087.548	49,44	80
14	Samaná	\$ 4.628.113.113	\$ 2.335.076.490	50,45	80
15	Norcasia	\$ 4.073.291.399	\$ 2.068.097.806	50,77	80
16	Palestina	\$ 6.331.280.849	\$ 3.261.358.772	51,51	80
17	Aranzazu	\$ 3.548.586.763	\$ 1.889.167.636	53,24	80
18	La Merced	\$ 1.907.264.579	\$ 1.052.247.488	55,17	80
19	Anserma	\$ 9.182.907.884	\$ 5.449.898.295	59,35	80
20	Filadelfia	\$ 2.889.156.360	\$ 1.739.430.375	60,21	80
21	Victoria	\$ 4.014.811.669	\$ 2.475.297.224	61,65	80
22	Viterbo	\$ 5.107.171.050	\$ 3.254.592.777	63,73	80
23	Marulanda	\$ 1.226.075.582	\$ 809.536.758	66,03	80

Fuente: Elaboración propia.

ANÁLISIS DEL INDICADOR DE TRANSFERENCIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 617 DE 2000.

En este capítulo se analiza el cumplimiento, por parte de los municipios del departamento de Caldas, de los límites establecidos para las transferencias a los entes de control, específicamente a los concejos municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

TABLA 93 TRANSFERENCIAS A LOS CONCEJOS MUNICIPALES VIGENCIA 2024

MUNICIPIO	VALOR A TRANSFERIR	VALOR TRANSFERIDO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
Palestina	\$ 264.654.223	\$ 270.969.449	102,39%	No cumple
Villamaría	\$ 565.024.148	\$ 557.065.221	98,59%	Cumple
Risaralda	\$ 247.685.010	\$ 244.048.599	98,53%	Cumple
La Merced	\$ 216.833.190	\$ 211.134.212	97,37%	Cumple
Filadelfia	\$ 247.685.010	\$ 240.478.397	97,09%	Cumple
Chinchiná	\$ 632.591.594	\$ 612.404.045	96,81%	Cumple
Samaná	\$ 269.951.853	\$ 256.790.318	95,12%	Cumple
Manizales	\$ 6.133.243.908	\$ 5.824.667.930	94,97%	Cumple
Victoria	\$ 199.049.414	\$ 188.149.923	94,52%	Cumple
Anserma	\$ 338.270.296	\$ 317.341.597	93,81%	Cumple
Pácora	\$ 229.152.092	\$ 214.230.173	93,49%	Cumple
La Dorada	\$ 735.795.461	\$ 681.903.881	92,68%	Cumple
Norcasia	\$ 200.809.466	\$ 184.279.574	91,77%	Cumple
San José	\$ 216.833.190	\$ 197.613.517	91,14%	Cumple
Riosucio	\$ 376.128.650	\$ 341.427.484	90,77%	Cumple
Belalcázar	\$ 242.348.405	\$ 217.956.508	89,94%	Cumple
Aguadas	\$ 306.647.802	\$ 275.431.472	89,82%	Cumple
Salamina	\$ 276.645.837	\$ 247.637.784	89,51%	Cumple
Marquetalia	\$ 247.685.010	\$ 221.521.738	89,44%	Cumple
Pensilvania	\$ 284.408.597	\$ 253.493.289	89,13%	Cumple
Manzanares	\$ 280.471.284	\$ 249.976.173	89,13%	Cumple
Marmato	\$ 220.385.131	\$ 196.324.806	89,08%	Cumple
Aranzazu	\$ 247.685.010	\$ 211.194.601	85,27%	Cumple
Neira	\$ 338.583.393	\$ 283.476.192	83,72%	Cumple
Supia	\$ 309.914.995	\$ 254.754.481	82,20%	Cumple
Viterbo	\$ 246.285.801	\$ 195.834.580	79,52%	Cumple
Marulanda	\$ 185.981.370	\$ 132.737.247	71,37%	Cumple

Fuente: Elaboración propia



Se evidenció que veintiséis (26) municipios cumplieron, durante la vigencia 2024, con los límites establecidos para las transferencias al concejo municipal, conforme lo estipulado en la Ley 617 de 2000. El municipio con mayor nivel de cumplimiento fue Villamaría, con una ejecución del 98,59%, mientras que el menor porcentaje se presentó en el municipio de Marulanda con un 71,37%.

En contraste, el municipio de Palestina superó el límite permitido, con un nivel de transferencias al concejo municipal equivalente al 102,39 %. Esta situación se explica por la adquisición de compromisos que excedieron el tope legal fijado en la normativa. Ante este incumplimiento, la entidad territorial, en articulación con el concejo municipal y conforme a lo establecido en la Ley 617 de 2000, deberá implementar un programa de saneamiento que permita restablecer el cumplimiento del indicador.

Cabe resaltar que, para garantizar el adecuado funcionamiento de los concejos municipales, es fundamental realizar transferencias cercanas al 100 %, con el fin de asegurar la operatividad institucional y la sostenibilidad administrativa de estos entes.

ANÁLISIS DEL INDICADOR DE TRANSFERENCIA A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 617 DE 2000 ARTÍCULO 10.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de las personerías municipales, como entes de control del orden territorial, resulta fundamental que las administraciones municipales efectúen la transferencia del 100 % de los recursos asignados

TABLA 94 TRANSFERENCIA A LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES CALDAS VIGENCIA 2024

MUNICIPIO	VALOR A TRANSFERIR	VALOR TRANSFERIDO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
Palestina	\$ 195.000.000	\$ 194.999.579	100,00%	Cumple
Pensilvania	\$ 195.000.000	\$ 194.997.565	100,00%	Cumple
Riosucio	\$ 195.000.000	\$ 194.990.831	100,00%	Cumple
Victoria	\$ 195.000.000	\$ 194.930.150	99,96%	Cumple
Neira	\$ 195.000.000	\$ 194.894.763	99,95%	Cumple
Aranzazu	\$ 195.000.000	\$ 194.792.542	99,89%	Cumple
Samaná	\$ 195.000.000	\$ 194.175.445	99,58%	Cumple
Filadelfia	\$ 195.000.000	\$ 193.625.537	99,30%	Cumple
Salamina	\$ 195.000.000	\$ 193.561.954	99,26%	Cumple
Manizales	\$ 4.575.119.309	\$ 4.534.930.690	99,12%	Cumple



MUNICIPIO	VALOR A TRANSFERIR	VALOR TRANSFERIDO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
La Dorada	\$ 247.000.000	\$ 244.484.124	98,98%	Cumple
Villamaría	\$ 247.000.000	\$ 243.775.262	98,69%	Cumple
Marulanda	\$ 195.000.000	\$ 192.252.812	98,59%	Cumple
La Merced	\$ 195.000.000	\$ 191.280.405	98,09%	Cumple
Supia	\$ 195.000.000	\$ 190.373.503	97,63%	Cumple
Aguadas	\$ 195.000.000	\$ 190.215.553	97,55%	Cumple
Marquetalia	\$ 195.000.000	\$ 190.128.915	97,50%	Cumple
Norcasia	\$ 195.000.000	\$ 189.097.283	96,97%	Cumple
Risaralda	\$ 195.000.000	\$ 186.757.661	95,77%	Cumple
San José	\$ 195.000.000	\$ 183.161.493	93,93%	Cumple
Pácora	\$ 195.000.000	\$ 183.117.272	93,91%	Cumple
Belalcázar	\$ 195.000.000	\$ 182.285.665	93,48%	Cumple
Marmato	\$ 195.000.000	\$ 177.302.733	90,92%	Cumple
Anserma	\$ 195.000.000	\$ 175.082.207	89,79%	Cumple
Viterbo	\$ 195.000.000	\$ 167.280.514	85,78%	Cumple
Manzanares	\$ 195.000.000	\$ 156.735.495	80,38%	Cumple
Chinchiná	\$ 247.000.000	\$ 186.713.934	75,59%	Cumple

Fuente: Elaboración propia

En materia de transferencias a las personerías municipales, tres (3) municipios cumplieron con la obligación legal de transferir el 100 % de los recursos asignados a este ente de control: Palestina, Pensilvania y Riosucio. En contraste, la menor transferencia se registró en la Personería Municipal de Chinchiná, con un cumplimiento del 75,59 %, seguida por Manzanares con un 80,38 %.

ANÁLISIS DEL INDICADOR DE TRANSFERENCIA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MANIZALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY 617 DE 2000 ARTÍCULO 10

TABLA 95 INDICADOR DE TRANSFERENCIAS A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL VIGENCIA 2024

Municipio	Valor a transferir	Valor transferido	Nivel de cumplimiento	Observación
Manizales	\$ 3.948.136.010	\$ 3.948.136.006	100%	Cumple

Fuente: Elaboración propia

En lo correspondiente a la transferencia de recursos a la Contraloría Municipal, el municipio de Manizales cumplió con el 100 % de la obligación establecida, garantizando así el adecuado funcionamiento de este ente de control y el cumplimiento de los lineamientos de la Ley 617 de 2000.



RELACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES SUJETAS DE SEGUIMIENTO PREVENTIVO.

Al cierre de la vigencia 2024, se evidencia que todos los municipios del Departamento Caldas cumplieron con el límite de gastos de funcionamiento establecido en la Ley 617 del 2000. No obstante, algunas entidades presentan condiciones particulares que ameritan seguimiento técnico, tales como el nivel de deuda pública, su posición en el ranking, la existencia de altos pasivos contingentes no controlados por la administración, déficit presupuestal que podrían comprometer su sostenibilidad financiera, en tanto deberán cubrirse prioritariamente con ingresos corrientes de libre destinación en la vigencia siguiente.

En ese sentido, desde la Unidad de Descentralización de la Secretaría de Planeación se han establecido cuatro criterios de análisis para la identificación de municipios que requieren seguimiento preventivo:

- Nivel de deuda pública.
- Pasivos contingentes.
- El déficit presupuestal.
- Bajo nivel de holgura, es decir su cercanía al límite del indicador Ley 617 de 2000.

TABLA 96 RELACION DEUDA PUBLICA, LITIGIOS Y DEMANDAS Y RESULTADO PRESUPUESTAL MUNICIPIOS DE CALDAS 31-12-2024

MUNICIPIO	SALDO DEUDA TOTAL	LITIGIOS Y DEMANDAS	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL
AGUADAS	\$ 1.543.537.005	\$ 445.351.835	\$ 5.208.000.000
ANSERMA	\$ 580.998.131	\$ 573.818.888	\$ 2.391.000.000
ARANZAZU	\$ 0	\$ 0	\$ 2.573.000.000
BELALCAZAR	\$ 497.290.620	\$ 4.667.671.503	\$ 4.435.000.000
CHINCHINA	\$ 4.230.912.000	\$ 0	\$ 3.051.000.000
FILADELFIA	\$ 1.514.435.933	\$ 98.073.976	\$ 1.303.000.000
LA DORADA	\$ 12.000.000.000	\$ 1.048.538.505	\$ 12.594.000.000
LA MERCED	\$ 0	\$ 1.215.000.000	\$ 1.517.000.000
MANIZALES	\$ 146.777.049.398	\$ 10.420.858.626	\$ 132.026.000.000
MANZANARES	\$ 0	\$ 569.000.000	\$ 3.161.000.000
MARMATO	\$ 1.431.736.128	\$ 2.736.406.029	\$ 2.673.000.000
MARQUETALIA	\$ 433.204.672	\$ 930.129.550	\$ 2.481.000.000
MARULANDA	\$ 237.500.000	\$ 200.000.000	\$ 124.000.000
NEIRA	\$ 678.618.499	\$ 1.020.307.075	\$ 3.868.000.000
NORCASIA	\$ 2.261.704.200	\$ 1.652.268.556	\$ 1.583.000.000
PÁCORA	\$ 1.353.454.144	\$ 200.248.699	\$ 3.734.000.000



MUNICIPIO	SALDO DEUDA TOTAL	LITIGIOS Y DEMANDAS	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL
PALESTINA	\$ 1.312.500.000	\$ 2.478.773.900	\$ 2.491.000.000
PENSILVANIA	\$ 1.564.965.439	\$ 739.129.304	\$ 2.203.000.000
RIOSUCIO	\$ 2.837.425.370	\$ 0	\$ 7.835.000.000
RISARALDA	\$ 993.770.840	\$ 14.169.579	\$ 1.341.000.000
SALAMINA	\$ 2.269.543.769	\$ 815.664.151	\$ 2.192.000.000
SAMANA	\$ 1.418.308.704	\$ 0	\$ 1.502.000.000
SAN JOSE	\$ 148.369.581	\$ 0	\$ 2.427.000.000
SUPIA	\$ 3.744.948.453	\$ 2.161.745.760	\$ 4.047.000.000
VICTORIA	\$ 1.835.094.808	\$ 7.682.058	\$ 1.542.000.000
VILLAMARIA	\$ 3.481.748.937	\$ 0	\$ 7.192.000.000
VITERBO	\$ 1.467.288.955	\$ 0	\$ 1.431.000.000

Fuente: Reporte CUIPO a 31 de diciembre de 2024.

Municipios con mayores obligaciones financieras (Nivel de deuda pública)

Al cierre de la vigencia 2024, se identifican siete (7) municipios del departamento de Caldas con obligaciones financieras superiores a los \$2.000 millones, reflejando niveles relevantes de endeudamiento o pasivos por atender. Los cuales se listan a continuación:

- Manizales \$146.777.049.398
- La Dorada \$ 12.000.000.000
- Chinchiná \$ 4.230.912.000
- Supía \$ 3.744.948.453
- Villamaría \$ 3.481.748.937
- Riosucio \$ 2.837.425.370
- Salamina \$ 2.269.543.769

A medida que un municipio presenta un indicador de Ley 617 de 2000 cercano al límite establecido, se restringe la posibilidad de acceder a recursos por la vía de endeudamientos y por ende se sujetara a los recursos propios, transferencias y la gestión de cofinanciación correspondiente.

Municipios con pasivos contingentes por litigios y demandas

Uno de los aspectos críticos que pueden comprometer la viabilidad financiera de los municipios es la existencia de litigios y demandas en curso, cuyo fallo adverso podría generar obligaciones judiciales de alto impacto presupuestal. Para la vigencia 2024, se identifican cinco (5) municipios del departamento de Caldas con pasivos contingentes superiores a \$2.000 millones:

- Manizales \$ 10.420.858.626
- Belalcázar \$ 4.667.671.503
- Marmato \$ 2.736.406.029
- Palestina \$ 2.478.773.900
- Supía \$ 2.161.745.760



Estos valores exigen seguimiento detallado y la adopción de medidas preventivas desde las oficinas jurídicas y financieras municipales, con el fin de anticipar impactos en el indicador de gasto de funcionamiento y el equilibrio fiscal. Se recomienda a los municipios con pasivos judiciales de alto monto adoptar estrategias de saneamiento jurídico

Municipios con superávit presupuestal al cierre de 2024

De acuerdo con la información reportada por los municipios del departamento de Caldas en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, específicamente en el reporte CUIPO, la Secretaría de Planeación del Departamento identifica el déficit presupuestal, encontrando que todos los municipios de Caldas presentan superávit presupuestal al cierre de la vigencia 2024.

Los mayores superávits presupuestal se presentan en los siguientes municipios:

- Manizales \$ 132.026.000.000
- La Dorada \$ 12.594.000.000
- Riosucio \$ 7.835.000.000
- Villamaría \$ 7.192.000.000
- Aguadas \$ 5.208.000.000
- Belalcázar \$ 4.435.000.000
- Supía \$ 4.047.000.000

Los datos evidencian que los municipios listados lograron cerrar la vigencia fiscal 2024 con superávit presupuestal, es decir, sus ingresos fueron superiores a sus gastos ejecutados.

Municipios con niveles cercanos a incumplimiento de Ley 617 de 2000.

Desde la Unidad de Descentralización se identificó que los municipios con un indicador de Ley 617 de 2000 superior al 60% deben ser objeto de seguimiento preventivo, dado que presentan un bajo nivel de holgura fiscal. Esta situación podría comprometer su sostenibilidad financiera si no se adoptan medidas oportunas de control del gasto.

Los municipios con mayor cercanía al límite legal para su categoría son:

- Marulanda 66,03%
- Viterbo 63,73 %
- Victoria 61,65%
- Filadelfia 60,21%
- La Dorada 60,12 %

Con base en los criterios previamente establecidos, se determina que los siguientes municipios requieren un seguimiento preventivo, con el fin de



anticiparse y mitigar posibles afectaciones derivadas de eventuales contingencias que puedan impactar su sostenibilidad fiscal y su cumplimiento del indicador de Ley 617 de 2000:

- Marulanda
- Viterbo
- Victoria
- Filadelfia
- La Dorada

Municipio de Marulanda.

La entidad a 31 de diciembre de 2024 no reporta déficit presupuestal y presenta un superávit por valor de \$124.000.000; sin embargo, registra contingencias por valor de \$200.000.000, las cuales, de materializarse, deberán ser cubiertas con recursos provenientes de los ICLD de la vigencia 2025, lo que podría afectar el rubro de gastos de funcionamiento.

Adicionalmente, la deuda pública asciende a \$237.500.000, situación que reduce la capacidad de acceso a nuevos créditos de inversión.

Respecto al indicador de la Ley 617 de 2000, el municipio presenta un resultado de 66,03%, superando el límite del 60%. Se recomienda implementar un plan de austeridad en el gasto y fortalecer la eficiencia en el recaudo de impuestos, con el objetivo de mejorar el indicador y ubicarlo por debajo del 60%.

Municipio de Viterbo

Al corte del 31 de diciembre de 2024, la evaluación de la información financiera y presupuestal del municipio evidencia que los ingresos superaron los gastos, generando un superávit de \$1.431.000.000. En cuanto a las obligaciones financieras, estas ascienden a \$1.467.288.955. No se reportan valores asociados a contingencias.

El indicador de Ley 617 de 2000 se ubica en 63,73%. Si bien no supera el límite legal, es recomendable adoptar medidas que favorezcan su mejora. Para ello, se sugiere reducir los gastos de funcionamiento, aplicar medidas de austeridad y fortalecer las estrategias de recaudo tributario.

En lo que respecta a los saldos registrados en la deuda pública por cada entidad, se hace claridad que estas obligaciones no se asumen como gastos de funcionamiento, pero si afectan la posibilidad de generar nuevos proyectos de inversión.

Municipio de Victoria

Esta entidad territorial, para el cierre del año 2024, presenta un superávit presupuestal por valor de \$1.542.000.000, lo que indica que los ingresos superaron los gastos en la vigencia analizada. En cuanto a las contingencias que podrían afectar la viabilidad de la entidad, estas se calculan en \$7.682.058, valor



que no representa un riesgo significativo. Las obligaciones financieras ascienden a \$1.835.094.808.

Respecto al indicador de la Ley 617 de 2000, el municipio se ubica en un 61,65%. Si bien no está comprometido, se recomienda adoptar medidas que permitan su mejora, tales como reducir los gastos de funcionamiento, implementar políticas de austeridad y fortalecer el recaudo mediante estrategias de fiscalización tributaria para incrementar los ingresos.

Municipio de Filadelfia.

Este municipio, al cierre del año 2024, presenta un superávit presupuestal por valor de \$1.303.000.000, es decir, los ingresos superaron a los gastos en la vigencia analizada. En relación con las contingencias que podrían afectar la viabilidad de la entidad, estas se calculan en \$98.073.976, valor que, de alguna manera, no representa un riesgo significativo. Las obligaciones financieras ascienden a la suma de \$1.514.435.933.

En relación con el indicador de Ley 617 de 2000, se ubica en un 60,21%, lo cual, si bien no compromete directamente la sostenibilidad financiera, sí recomienda adoptar medidas para su mejora. Es recomendable continuar con la reducción de los gastos de funcionamiento, implementar políticas de austeridad y fortalecer el recaudo mediante estrategias de fiscalización y control tributario que permitan aumentar los ingresos del municipio.

Municipio de La Dorada.

El municipio de la Dorada en el cierre del año 2024 presenta en materia de gestión presupuestal un superávit por valor de \$12.594.000.000, producto de una mejor gestión del ingreso, en contraste con la ejecución del gasto en la vigencia analizada. En relación con las contingencias que pueden afectar la viabilidad de la entidad, estas se calculan en \$ 1.048.538.505, valor que, de materializarse, representaría un riesgo en el nivel del indicador de gasto de funcionamiento. Las obligaciones financieras ascienden a la suma de \$12.000.000.000.

En relación con el indicador de Ley 617 del 2000, se ubica en un 60,12%, que, a pesar de no estar comprometido, sí se requiere la adopción de medidas que permitan replantear su mejoramiento, reduciendo los gastos de funcionamiento y ejecutando acciones de austeridad, así como fortaleciendo el recaudo y fiscalización de los tributos para aumentar los ingresos.

Serán estos los municipios que, por las particularidades planteadas, estarán sujetos a seguimiento preventivo durante la vigencia 2025, sin desconocer los contextos propios de cada entidad territorial, en donde la precariedad en la obtención de recursos en unas y las problemáticas administrativas en otras requiere manejos especiales. En este sentido, la Secretaría de Planeación de Caldas – Unidad de Descentralización reitera su respeto por la autonomía de los



ejecutivos territoriales, así como su disposición y compromiso para acompañarlos en dicho proceso.

No obstante, ello no implica que las demás entidades queden por fuera del acompañamiento institucional; por el contrario, se buscará fortalecer aún más su gestión mediante estrategias y acciones puntuales que serán formuladas y desarrolladas durante la vigencia.

ESTRATEGIAS FISCALES Y FINANCIERAS

Los municipios, como organización del Estado colombiano, requieren una adecuada gestión tributaria dentro del marco de la ley, en procura del bienestar de los habitantes y del fortalecimiento institucional. Por ello, deben encaminar sus esfuerzos a mejorar los niveles de obtención de ingresos propios basados en los tributos, para garantizar el cumplimiento de los respectivos planes de desarrollo municipal, así como la financiación de su administración.

De ahí se deriva la importancia de implementar acciones orientadas al desarrollo de una cultura tributaria, a través de procesos de educación y concientización a la ciudadanía sobre la importancia del pago de tributos y el impacto que estos pueden tener en el desarrollo de sus comunidades.

La administración debe contar con un sistema de fiscalización amplio y consistente, así como con incentivos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, dentro de un sistema fiscal en armonía con las necesidades del crecimiento económico y social del municipio.

Por lo anterior, es fundamental que los municipios, en el marco de sus procesos, adelanten acciones concretas para el fortalecimiento de sus finanzas locales, tales como:

ACCIONES PRIORITARIAS

- Aplicar de manera continua el principio de “austeridad en el gasto”, promoviendo el uso racional y eficiente de los recursos públicos.
- Avanzar en la reglamentación e implementación de las zonas de estacionamiento regulado (zonas azules), dado que en la mayoría de los municipios no se encuentran normadas, con el fin de generar ingresos por concepto de tasas derivadas del derecho de parqueo sobre las vías públicas.
- Implementar soluciones tecnológicas y procesos electrónicos que faciliten el pago oportuno y eficiente de los tributos municipales.
- Gestionar ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) los procesos de identificación plena de los contribuyentes, con el propósito de depurar



la base tributaria, dada la alta recurrencia de bienes inmuebles que no han sido legalizados o registrados formalmente.

- Realizar programas de titulación y formalización de predios con el fin de obtener recaudo por pago de impuestos.

GESTIÓN FISCALIZADORA

- Diseñar y ejecutar programas de fiscalización orientados al universo de contribuyentes, haciendo énfasis en aquellos no registrados, inexactos u omisos.
- Desarrollar estrategias de sensibilización dirigidas a los contribuyentes, con el propósito de fomentar una percepción real del riesgo derivado de ser detectado como evasor de impuestos.
- Mantener actualizado de manera permanente el registro de contribuyentes.
- Establecer mecanismos de retroalimentación de información con entidades que constituyen fuente de datos tributarios.
- Implementar cruces de información entre las declaraciones de los contribuyentes y los datos reportados a otras entidades públicas.
- Depurar la base de datos de contribuyentes correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones, garantizando su consistencia y calidad.
- Realizar análisis de la situación tributaria de predios baldíos, ejidos, bienes vacantes, resguardos indígenas, reservas naturales, tierras de comunidades negras, régimen de propiedad horizontal, condominios (unidades inmobiliarias cerradas), multipropiedades, parcelaciones y demás predios que cuenten con matrícula inmobiliaria individualizada.

GESTIÓN DE TÍTULOS EJECUTIVOS

- Disponer de un inventario actualizado de acreencias o deudas a favor del municipio que se encuentren consignadas en títulos ejecutivos, entendidos como documentos que contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- Aplicar el procedimiento correspondiente en las etapas persuasiva y coactiva del proceso de cobro, conforme a lo previsto en el manual de cartera adoptado por el municipio y en armonía con los lineamientos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Estatuto Tributario Territorial.

GESTIÓN DE COBRO

- Adoptar acciones permanentes y coherentes de presencia institucional orientadas a combatir la evasión fiscal, sensibilizando al contribuyente sobre los altos costos que conlleva incumplir los deberes formales de declarar y pagar.
- Ejecutar actividades de cobro persuasivo y coactivo dirigidas a los contribuyentes, con el propósito de fortalecer la sostenibilidad financiera de la entidad territorial.
- Actualizar la cartera y establecer una política institucional de recuperación mediante el reglamento interno, conforme a los lineamientos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas complementarias, garantizando su adecuación periódica en los municipios que así lo requieran.
- Ejercer control y seguimiento a los títulos ejecutivos para asegurar el oportuno inicio de acciones persuasivas y procesos coactivos, permitiendo la recuperación efectiva de recursos a favor de la entidad territorial y mitigando el riesgo de prescripción de las obligaciones.
- Implementar estrategias que incentiven el pago oportuno de las deudas, aplicando principios de eficacia, economía y celeridad.

GESTIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE RENTAS

- Actualizar el estatuto de rentas en los municipios que no cuenten con una versión actualizada, con el fin de garantizar coherencia normativa, seguridad jurídica y eficiencia en el recaudo.
- Adoptar el procedimiento tributario, incluyendo su respectivo régimen sancionatorio, conforme a la normativa vigente, con el propósito de fortalecer la capacidad sancionatoria y persuasiva de la administración.

CULTURA TRIBUTARIA

- Incrementar la visibilidad y promoción de las inversiones sociales financiadas con recursos tributarios, mediante estrategias de comunicación claras y coordinadas con las oficinas de atención al ciudadano y/o comunicación de las administraciones municipales.
- Priorizar el uso de medios disponibles en el territorio (redes sociales, sitios web institucionales, material impreso, producciones audiovisuales, publicaciones periódicas, entre otros), para fomentar una cultura tributaria basada en la corresponsabilidad fiscal y el impacto del tributo en el desarrollo local.
- Promover la implementación de programas radiales en emisoras locales, orientados a divulgar, discutir y socializar con la ciudadanía los temas

relacionados con los tributos, su destinación, importancia y beneficios para el desarrollo económico y social de los municipios.

ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Desde la Unidad de Descentralización, y con base en los resultados obtenidos a través de las asistencias técnicas realizadas en los municipios, se han diseñado estrategias orientadas a fortalecer la gestión administrativa y financiera territorial, en el marco del cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

El objetivo es establecer una ruta de seguimiento y acompañamiento diferenciada, que responda a las realidades específicas de cada entidad territorial.

Las principales estrategias programadas por la Unidad de Descentralización son enfocadas en el fortalecimiento Institucional y son las siguientes:

- Capacitaciones técnicas profesionales a alcaldías municipales en temas focalizados de Ley 617 de 2000, ajustadas a las necesidades identificadas en cada territorio.
- Articulación interinstitucional con la ESAP, la Gobernación de Caldas y el DNP para ampliar y coordinar procesos formativos.
- Asistencia técnica especializada a municipios priorizados, según diagnósticos elaborados por la ESAP – Gobernación – DNP.
- Panel de expertos, con participación de todos los municipios, orientado a la socialización de experiencias y análisis de casos.
- Plan padrino, una estrategia para aliviar cargas administrativas en municipios con menor capacidad institucional, mediante cooperación técnica entre pares.
- Reconocimiento de buenas prácticas en gestión fiscal y administrativa municipal.
- Socialización y entrega de la Guía de cumplimiento de la Ley 617 de 2000, como instrumento práctico de apoyo.

ANÁLISIS NIVELES DE HOLGURA

La holgura corresponde a la diferencia entre el resultado obtenido en el indicador de gastos de funcionamiento (GF) de la Ley 617 de 2000 y el tope máximo permitido por dicha norma. En el caso del departamento de Caldas, este límite se ubica en el 65% para los municipios de categoría primera y en el 80% para los de categorías quinta y sexta. Este indicador mide la capacidad de una entidad territorial para destinar recursos a inversión o imprevistos, una vez ha cubierto sus gastos administrativos y operativos obligatorios.

El análisis del nivel de holgura constituye una herramienta técnica clave para evaluar cuánto margen tiene una entidad pública (municipio, gobernación o entidad nacional) en el uso de sus recursos financieros, especialmente aquellos provenientes de ingresos corrientes, luego de cubrir los gastos obligatorios, como lo son los de funcionamiento.

En el contexto colombiano, y conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Ley 617 de 2000, este análisis es esencial para comprender la sostenibilidad fiscal y el espacio presupuestal disponible para inversión.

Su importancia radica en que permite:

- Evaluar la sostenibilidad fiscal y el grado de cumplimiento de la Ley 617 de 2000.
- Identificar la necesidad de implementar planes de saneamiento fiscal.
- Diseñar políticas de racionalización del gasto e impulsar la inversión en infraestructura, atención de programas sociales (subsidios, alimentación, etc.) y proyectos estratégicos del plan de desarrollo territorial.
- Ampliar el poder de negociación institucional, al contar con mayor disponibilidad de recursos para mejorar condiciones contractuales con proveedores y contratistas.

TABLA 97 NIVEL DE HOLGURA.

	MUNICIPIO	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)	GASTO DE FUNCIONAMIENTO (GF)	INDICADOR GF/ICLD EN PORCENTAJE	TOPE LEY 617 DE 2000 (PORCENTAJE)	NIVEL DE HOLGURA
1	Aguadas	\$ 7.107.116.262,00	\$ 2.099.871.207,00	29,55	80	50,45
2	Neira	\$ 9.223.153.445,00	\$ 3.024.987.411,00	32,80	80	47,20
3	Marmato	\$ 5.436.796.092,00	\$ 1.898.631.697,00	34,92	80	45,08
4	Salamina	\$ 5.074.077.598,00	\$ 1.810.900.173,00	35,69	80	44,31
5	Villamaría	\$ 20.066.737.895,00	\$ 7.973.738.205,00	39,74	80	40,26
6	San José	\$ 2.686.338.457,00	\$ 1.086.158.476,00	40,43	80	39,57
7	Riosucio	\$ 9.649.588.349,00	\$ 4.108.957.105,00	42,58	80	37,42
8	Marquetalia	\$ 4.106.996.026,00	\$ 1.819.609.574,00	44,31	80	35,69
9	Pensilvania	\$ 5.592.005.752,00	\$ 2.532.156.982,00	45,28	80	34,72
10	Belalcázar	\$ 4.850.276.959,00	\$ 2.245.617.007,00	46,30	80	33,70
11	Manzanares	\$ 5.371.630.982,00	\$ 2.487.914.173,00	46,32	80	33,68
12	Risaralda	\$ 3.743.056.285,00	\$ 1.749.083.202,00	46,73	80	33,27
13	Manizales	\$ 269.151.815.187,00	\$ 86.417.150.106,00	32,11	65	32,89
14	Pácora	\$ 3.993.230.517,00	\$ 1.909.974.764,00	47,83	80	32,17
15	Supía	\$ 7.291.932.181,00	\$ 3.605.087.548,00	49,44	80	30,56
16	Samaná	\$ 4.628.113.113,00	\$ 2.335.076.490,00	50,45	80	29,55
17	Norcasia	\$ 4.073.291.399,00	\$ 2.068.097.806,00	50,77	80	29,23
18	Palestina	\$ 6.331.280.849,00	\$ 3.261.358.772,00	51,51	80	28,49
19	Chinchiná	\$ 21.863.043.657,00	\$ 11.403.773.532,00	52,16	80	27,84
20	Aranzazu	\$ 3.548.586.763,00	\$ 1.889.167.636,00	53,24	80	26,76
21	La Merced	\$ 1.907.264.579,00	\$ 1.052.247.488,00	55,17	80	24,83
22	Anserma	\$ 9.182.907.884,00	\$ 5.449.898.295,00	59,35	80	20,65
23	La Dorada	\$ 28.742.847.029,00	\$ 17.279.028.777,00	60,12	80	19,88
24	Filadelfia	\$ 2.889.156.360,00	\$ 1.739.430.375,00	60,21	80	19,79
25	Victoria	\$ 4.014.811.669,00	\$ 2.475.297.224,00	61,65	80	18,35
26	Viterbo	\$ 5.107.171.050,00	\$ 3.254.592.777,00	63,73	80	16,27
27	Marulanda	\$ 1.226.075.582,00	\$ 809.536.758,00	66,03	80	13,97

Fuente: Elaboración propia.

Se evidencia en la presente matriz que los municipios de Aguadas, Neira, Marmato, Salamina y Villamaría presentan niveles de holgura superiores al 40%, mientras que municipios como La Dorada, Filadelfia, Victoria, Viterbo y Marulanda registran niveles por debajo del 20%. Los demás municipios se ubican en un rango intermedio, entre el 20% y el 40%.

Estos resultados reflejan los márgenes con los que cuentan las entidades territoriales para disponer de recursos propios destinados a inversión en infraestructura o en programas sociales definidos en los planes de desarrollo

municipal. En términos generales, a mayor nivel de holgura, mayor es la capacidad de inversión; en contraste, niveles bajos de holgura limitan significativamente estas posibilidades para la entidad territorial.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Eficiencia fiscal y administrativa de los municipios de caldas.

TABLA 98 EFICIENCIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS DE CALDAS

MUNICIPIO	GRAN TOTAL EFICIENCIA FISCAL	GRAN TOTAL EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
MANIZALES	\$66.176.385	\$988.271.867
AGUADAS	\$1.345.789.051	\$ 1.275.470.635
ANSERMA	\$1.065.477.099	\$341.494.490
ARANZAZU	\$318.226.467	\$772.705.129
BELALCÁZAR	\$456.705.772	\$1.017.736.598
CHINCHINÁ	\$279.414.129	\$977.937.760
FILADELFIA	\$38.390.275	\$448.171.614
LA DORADA	\$ -	\$421.333.105
LA MERCED	\$ -	\$579.057.601
MANZANARES	\$1.533.597.460	\$961.740.739
MARMATO	\$669.788.697	\$1.046.168.350
MARQUETALIA	\$1.171.081.686	\$830.890.384
MARULANDA	\$528.277.042	\$432.844.981
NEIRA	\$1.090.884.481	\$1.064.916.757
NORCASIA	\$1.064.741.534	\$694.745.315
PÁCORA	\$964.999.290	\$785.274.232
PALESTINA	\$246.687.478	\$622.120.044
PENSILVANIA	\$1.163.799.617	\$833.330.338
RIOSUCIO	\$-	\$910.195.343
RISARALDA	\$748.693.595	\$760.590.713
SALAMINA	\$291.037.338	\$868.350.611
SAMANÁ	\$1.441.024.852	\$572.007.377
SAN JOSÉ	\$18.008.077	\$690.705.264
SUPÍA	\$1.216.670.111	\$678.503.463
VICTORIA	\$-	\$515.876.116
VILLAMARÍA	\$1.104.348.617	\$1.122.082.849
VITERBO	\$50.964.513	\$545.113.081

Fuente: elaboración propia



En el Departamento de Caldas, para el año 2024, reciben reconocimiento por eficiencia fiscal con incentivos superiores a los mil millones de pesos los municipios de Manzanares, Samaná, Aguadas, Supía, Marquetalia, Pensilvania, Villamaría, Neira, Anserma y Norcasia, en su orden, gracias al crecimiento sostenido y constante de los ingresos tributarios per cápita durante los años 2022, 2021, 2020 y 2019, y por haber realizado oportunamente los reportes ante la Contaduría General de la Nación

Para el año 2025 este incentivo se recibirá y comprende los periodos 2023, 2022, 2021 y 2020.

Por su parte, en la categoría de eficiencia administrativa, con incentivos por encima de los mil millones de pesos, se destacan los municipios de Aguadas, Villamaría, Neira, Marmato y Belalcázar, como reconocimiento al cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 en el indicador de gastos de funcionamiento.

Comparativo ingresos más representativos año 2023 vs 2024.

En este capítulo se relacionan los rubros más representativos de los municipios del Departamento de Caldas, aquellos que mayores ingresos generan y que son fundamentales para el cumplimiento del indicador de gastos de funcionamiento, dada su incidencia en las finanzas locales. Por esta razón, en los cuadros presentados a continuación se detalla el comportamiento del recaudo en las vigencias 2023 y 2024, indicando la diferencia en pesos y la variación en porcentaje. Esto con el fin de facilitar el análisis y la comprensión desde una perspectiva técnica o individual, según se considere pertinente para la toma de decisiones y la evaluación financiera.

TABLA 99 PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACIÓN
AGUADAS	\$ 1.264.027.546	\$ 1.367.252.523	\$ 103.224.977	8,17%
ANSERMA	\$ 2.572.832.550	\$ 2.916.172.297	\$ 343.339.747	13,34%
ARANZAZU	\$ 306.272.973	\$ 377.487.718	\$ 71.214.745	23,25%
BELALCAZAR	\$ 573.963.933	\$ 702.809.158	\$ 128.845.225	22,45%
CHINCHINÁ	\$ 5.757.484.576	\$ 6.150.501.572	\$ 393.016.996	6,83%
FILADELFIA	\$ 430.903.649	\$ 496.582.297	\$ 65.678.648	15,24%
LA DORADA	\$ 6.293.777.229	\$ 8.432.849.624	\$ 2.139.072.395	33,99%
LA MERCED	\$ 184.514.156	\$ 198.872.470	\$ 14.358.314	7,78%
MANIZALES	\$ 110.079.575.651	\$ 123.640.034.592	\$ 13.560.458.941	12,32%
MANZANARES	\$ 525.620.963	\$ 676.478.534	\$ 150.857.571	28,70%



MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACIÓN
MARMATO	\$ 155.733.205	\$ 225.261.255	\$ 69.528.050	44,65%
MARQUETALIA	\$ 386.064.070	\$ 679.562.634	\$ 293.498.564	76,02%
MARULANDA	\$ 233.259.624	\$ 242.628.334	\$ 9.368.710	4,02%
NEIRA	\$ 1.942.788.367	\$ 2.263.820.409	\$ 321.032.042	16,52%
NORCASIA	\$ 569.048.600	\$ 671.424.664	\$ 102.376.064	17,99%
PÁCORA	\$ 706.173.883	\$ 716.418.443	\$ 10.244.560	1,45%
PALESTINA	\$ 2.390.579.317	\$ 2.561.148.775	\$ 170.569.458	7,14%
PENSILVANIA	\$ 730.636.006	\$ 900.214.952	\$ 169.578.946	23,21%
RIOSUCIO	\$ 1.330.105.920	\$ 1.490.663.437	\$ 160.557.517	12,07%
RISARALDA	\$ 554.897.810	\$ 626.660.073	\$ 71.762.263	12,93%
SALAMINA	\$ 872.286.191	\$ 954.487.140	\$ 82.200.949	9,42%
SAMANÁ	\$ 376.905.571	\$ 594.555.732	\$ 217.650.161	57,75%
SAN JOSÉ	\$ 395.848.489	\$ 419.518.012	\$ 23.669.523	5,98%
SUPÍA	\$ 855.733.556	\$ 916.509.733	\$ 60.776.177	7,10%
VICTORIA	\$ 1.452.279.661	\$ 1.377.880.760	-\$ 74.398.901	-5,12%
VILLAMARÍA	\$ 7.726.377.518	\$ 6.708.624.617	-\$ 1.017.752.901	-13,17%
VITERBO	\$ 1.308.060.681	\$ 1.228.297.902	-\$ 79.762.779	-6,10%
TOTALES	\$ 149.975.751.695	\$ 167.536.717.657	\$ 17.560.965.962	11,71%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 100 SOBRETASA A LA GASOLINA

MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
AGUADAS	\$ 664.056.387	\$ 671.751.000	\$ 7.694.613	1,16%
ANSERMA	\$ 1.102.134.000	\$ 1.108.058.000	\$ 5.924.000	0,54%
ARANZAZU	\$ 343.964.000	\$ 338.893.000	-\$ 5.071.000	-1,47%
BELALCAZAR	\$ 724.613.000	\$ 769.380.000	\$ 44.767.000	6,18%
CHINCHINÁ	\$ 2.658.572.000	\$ 2.759.748.064	\$ 101.176.064	3,81%
FILADELFIA	\$ 162.829.000	\$ 162.827.000	-\$ 2.000	0,00%
LA DORADA	\$ 3.883.303.000	\$ 3.625.056.536	-\$ 258.246.464	-6,65%
LA MERCED	\$ 100.301.000	\$ 99.090.000	-\$ 1.211.000	-1,21%
MANIZALES	\$ 22.053.837.987	\$ 22.569.829.926	\$ 515.991.939	2,34%
MANZANARES	\$ 362.905.000	\$ 380.956.000	\$ 18.051.000	4,97%
MARMATO	\$ 248.006.000	\$ 275.335.000	\$ 27.329.000	11,02%
MARQUETALIA	\$ 297.784.000	\$ 308.297.000	\$ 10.513.000	3,53%
NEIRA	\$ 1.009.626.000	\$ 1.148.569.000	\$ 138.943.000	13,76%
NORCASIA	\$ 276.571.000	\$ 255.386.000	-\$ 21.185.000	-7,66%
PÁCORA	\$ 317.924.000	\$ 321.755.000	\$ 3.831.000	1,21%
PALESTINA	\$ 667.506.373	\$ 678.244.400	\$ 10.738.027	1,61%
PENSILVANIA	\$ 265.483.000	\$ 255.139.000	-\$ 10.344.000	-3,90%
RIOSUCIO	\$ 988.715.000	\$ 1.055.216.000	\$ 66.501.000	6,73%
RISARALDA	\$ 290.086.000	\$ 273.557.000	-\$ 16.529.000	-5,70%
SALAMINA	\$ 360.050.000	\$ 381.657.000	\$ 21.607.000	6,00%
SAMANÁ	\$ 211.932.422	\$ 212.670.955	\$ 738.533	0,35%
SAN JOSÉ	\$ 36.452.000	\$ 76.762.000	\$ 40.310.000	110,58%



MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
SUPÍA	\$ 1.499.618.000	\$ 1.570.488.000	\$ 70.870.000	4,73%
VICTORIA	\$ 282.809.000	\$ 280.962.000	-\$ 1.847.000	-0,65%
VILLAMARÍA	\$ 3.011.278.000	\$ 2.932.987.689	-\$ 78.290.311	-2,60%
VITERBO	\$ 637.664.000	\$ 588.650.040	-\$ 49.013.960	-7,69%
TOTALES	\$ 42.458.020.169	\$ 43.101.265.610	\$ 643.245.441	1,52%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 101 PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
AGUADAS	\$ 1.074.173.239	\$ 1.382.393.339	\$ 308.220.100	28,69%
ANSERMA	\$ 1.109.114.063	\$ 1.756.695.026	\$ 647.580.963	58,39%
ARANZAZU	\$ 597.311.779	\$ 629.593.052	\$ 32.281.273	5,40%
BELALCAZAR	\$ 514.537.355	\$ 564.645.422	\$ 50.108.067	9,74%
CHINCHINÁ	\$ 7.302.818.668	\$ 7.937.821.115	\$ 635.002.447	8,70%
FILADELFIA	\$ 350.249.949	\$ 377.144.163	\$ 26.894.214	7,68%
LA DORADA	\$ 6.539.700.678	\$ 8.606.319.774	\$ 2.066.619.096	31,60%
LA MERCED	\$ 149.699.267	\$ 182.283.894	\$ 32.584.627	21,77%
MANIZALES	\$ 104.090.953.933	\$ 89.505.088.364	-\$ 14.585.865.569	-14,01%
MANZANARES	\$ 897.938.417	\$ 1.079.257.357	\$ 181.318.940	20,19%
MARMATO	\$ 1.587.709.818	\$ 1.874.233.463	\$ 286.523.645	18,05%
MARQUETALIA	\$ 391.764.416	\$ 450.622.764	\$ 58.858.348	15,02%
MARULANDA	\$ 82.598.292	\$ 97.983.393	\$ 15.385.101	18,63%
NEIRA	\$ 1.557.581.468	\$ 1.928.577.389	\$ 370.995.921	23,82%
NORCASIA	\$ 1.008.456.575	\$ 859.754.996	-\$ 148.701.579	-14,75%
PÁCORA	\$ 534.261.144	\$ 644.781.627	\$ 110.520.483	20,69%
PALESTINA	\$ 607.368.044	\$ 552.166.402	-\$ 55.201.642	-9,09%
PENSILVANIA	\$ 957.161.623	\$ 1.061.726.549	\$ 104.564.926	10,92%
RIOSUCIO	\$ 1.844.093.203	\$ 2.056.860.051	\$ 212.766.848	11,54%
RISARALDA	\$ 550.877.440	\$ 662.471.461	\$ 111.594.021	20,26%
SALAMINA	\$ 878.945.754	\$ 924.693.164	\$ 45.747.410	5,20%
SAMANÁ	\$ 446.187.011	\$ 626.213.607	\$ 180.026.596	40,35%
SAN JOSÉ	\$ 327.862.446	\$ 384.649.146	\$ 56.786.700	17,32%
SUPÍA	\$ 1.433.384.753	\$ 1.591.180.766	\$ 157.796.013	11,01%
VICTORIA	\$ 496.891.351	\$ 547.083.526	\$ 50.192.175	10,10%
VILLAMARÍA	\$ 4.973.380.855	\$ 4.949.261.548	-\$ 24.119.307	-0,48%
VITERBO	\$ 651.213.807	\$ 899.458.162	\$ 248.244.355	38,12%
TOTALES	\$ 140.956.235.348	\$ 132.132.959.520	-\$ 8.823.275.828	-6,26%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 102 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
AGUADAS	\$ 103.580.000	\$ 43.747.682	-\$ 59.832.318	-57,76%
ANSERMA	\$ 177.164.655	\$ 149.024.177	-\$ 28.140.478	-15,88%
ARANZAZU	\$ 66.646.515	\$ 61.116.105	-\$ 5.530.410	-8,30%
BELALCAZAR	\$ 44.273.621	\$ 43.513.193	-\$ 760.428	-1,72%
CHINCHINÁ	\$ 683.906.454	\$ 693.215.420	\$ 9.308.966	1,36%
FILADELFIA	\$ 28.812.575	\$ 30.269.891	\$ 1.457.316	5,06%
LA DORADA	\$ 724.410.314	\$ 812.527.879	\$ 88.117.565	12,16%
LA MERCED	\$ 14.478.992	\$ 16.009.967	\$ 1.530.975	10,57%
MANIZALES	\$ 9.965.903.035	\$ 8.738.655.000	-\$ 1.227.248.035	-12,31%
MANZANARES	\$ 89.188.269	\$ 118.638.806	\$ 29.450.537	33,02%
MARMATO	\$ 52.412.500	\$ 46.008.237	-\$ 6.404.263	-12,22%
MARQUETALIA	\$ 36.063.551	\$ 48.382.000	\$ 12.318.449	34,16%
MARULANDA	\$ 10.150.077	\$ 13.626.221	\$ 3.476.144	34,25%
NEIRA	\$ 33.261.512	\$ 34.946.236	\$ 1.684.724	5,07%
NORCASIA	\$ 26.637.614	\$ 34.010.623	\$ 7.373.009	27,68%
PÁCORA	\$ 46.829.703	\$ 24.195.389	-\$ 22.634.314	-48,33%
PALESTINA	\$ 67.892.428	\$ 65.107.172	-\$ 2.785.256	-4,10%
PENSILVANIA	\$ 47.562.590	\$ 93.188.029	\$ 45.625.439	95,93%
RIOSUCIO	\$ 210.555.233	\$ 224.250.145	\$ 13.694.912	6,50%
RISARALDA	\$ 42.141.111	\$ 35.461.542	-\$ 6.679.569	-15,85%
SALAMINA	\$ 87.213.284	\$ 99.613.392	\$ 12.400.108	14,22%
SAMANÁ	\$ 30.171.662	\$ 42.466.065	\$ 12.294.403	40,75%
SAN JOSÉ	\$ 21.156.695	\$ 22.932.381	\$ 1.775.686	8,39%
SUPÍA	\$ 163.630.409	\$ 169.527.796	\$ 5.897.387	3,60%
VICTORIA	\$ 4.674.017	\$ 30.701.699	\$ 26.027.682	556,86%
VILLAMARÍA	\$ 450.611.556	\$ 492.455.792	\$ 41.844.236	9,29%
VITERBO	\$ 29.045.162	\$ 33.599.654	\$ 4.554.492	15,68%
TOTALES	\$ 13.258.373.534	\$ 12.217.190.493	-\$ 1.041.183.041	-7,85%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 103 RUBRO PARTICIPACION DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN

MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
AGUADAS	\$ 67.303.763	\$ 70.853.854	\$ 3.550.091	5,27%
ANSERMA	\$ 182.650.133	\$ 177.911.702	-\$ 4.738.431	-2,59%
ARANZAZU	\$ 46.196.296	\$ 25.653.507	-\$ 20.542.789	-44,47%



MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
BELALCAZAR	\$ 196.130.837	\$ 161.125.737	-\$ 35.005.100	-17,85%
CHINCHINÁ	\$ 515.228.187	\$ 745.646.884	\$ 230.418.697	44,72%
FILADELFIA	\$ 24.141.399	\$ 20.989.088	-\$ 3.152.311	-13,06%
LA DORADA	\$ 512.429.944	\$ 360.008.659	-\$ 152.421.285	-29,74%
LA MERCED	\$ 501.889	\$ 435.503	-\$ 66.386	-13,23%
MANIZALES	\$ 3.234.021.696	\$ 3.729.795.674	\$ 495.773.978	15,33%
MANZANARES	\$ 17.173.411	\$ 25.415.227	\$ 8.241.816	47,99%
MARMATO	\$ 502.741.901	\$ 41.546.046	-\$ 461.195.855	-91,74%
MARQUETALIA	\$ 59.589.693	\$ 30.959.662	-\$ 28.630.031	-48,05%
MARULANDA	\$ 2.689.297	\$ 1.014.705	-\$ 1.674.592	-62,27%
NEIRA	\$ 116.904.211	\$ 67.500.611	-\$ 49.403.600	-42,26%
NORCASIA	\$ 20.345.533	\$ 9.321.483	-\$ 11.024.050	-54,18%
PÁCORA	\$ 67.943.250	\$ 37.717.982	-\$ 30.225.268	-44,49%
PALESTINA	\$ 605.382.228	\$ 247.725.834	-\$ 357.656.394	-59,08%
PENSILVANIA	\$ 46.273.938	\$ 34.292.037	-\$ 11.981.901	-25,89%
RIOSUCIO	\$ 184.422.845	\$ 257.090.209	\$ 72.667.364	39,40%
RISARALDA	\$ 84.263.293	\$ 33.065.844	-\$ 51.197.449	-60,76%
SALAMINA	\$ 31.710.638	\$ 28.130.023	-\$ 3.580.615	-11,29%
SAMANÁ	\$ 5.356.597	\$ 8.703.528	\$ 3.346.931	62,48%
SAN JOSÉ	\$ 98.482.193	\$ 65.482.746	-\$ 32.999.447	-33,51%
SUPÍA	\$ 227.496.130	\$ 201.776.520	-\$ 25.719.610	-11,31%
VICTORIA	\$ 34.139.132	\$ 14.306.924	-\$ 19.832.208	-58,09%
VILLAMARÍA	\$ 534.595.466	\$ 638.386.573	\$ 103.791.107	19,41%
VITERBO	\$ 319.011	\$ 70.418.164	\$ 70.099.153	21973,90%
TOTALES	\$ 7.418.432.911	\$ 7.105.274.726	-\$ 313.158.185	-4,22%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 104 CONTRIBUCIÓN SECTOR ELÉCTRICO - GENERADORES DE ENERGÍA CONVENCIONAL

MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
AGUADAS	\$ 9.153.753	\$ 18.390.697	\$ 9.236.944	100,91%
ANSERMA	\$ 8.374.103	\$ 11.191.759	\$ 2.817.656	33,65%
ARANZAZU	\$ -	\$ 6.714.078	\$ 6.714.078	100,00%
BELALCAZAR	\$ -	\$ 6.050.613	\$ 6.050.613	100,00%
CHINCHINÁ	\$ 136.560.169	\$ 93.075.670	-\$ 43.484.499	-31,84%
FILADELFIA	\$ 3.365.082	\$ 8.655.498	\$ 5.290.416	157,22%
LA DORADA	\$ -	\$ 47.626.798	\$ 47.626.798	100,00%
LA MERCED	\$ 1.546.433	\$ 3.704.824	\$ 2.158.391	139,57%
MANIZALES	\$ 24.412.161	\$ 35.247.759	\$ 10.835.598	44,39%



MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
MANZANARES	\$ 38.783.285	\$ 42.459.616	\$ 3.676.331	9,48%
MARMATO	\$ -	\$ -	\$ -	0%
MARQUETALIA	\$ 18.698.802	\$ 15.947.301	-\$ 2.751.501	-14,71%
MARULANDA	\$ 72.154.035	\$ 66.127.905	-\$ 6.026.130	-8,35%
NEIRA	\$ 66.880.551	\$ 19.331.123	-\$ 47.549.428	-71,10%
NORCASIA	\$ 74.002.788	\$ 65.612.025	-\$ 8.390.763	-11,34%
PÁCORA	\$ -	\$ 16.094.465	\$ 16.094.465	100,00%
PALESTINA	\$ 5.673.534	\$ 8.523.533	\$ 2.849.999	50,23%
PENSILVANIA	\$ 74.769.437	\$ 60.167.708	-\$ 14.601.729	-19,53%
RIOSUCIO	\$ 1.679.442	\$ 25.449.706	\$ 23.770.264	1415,37%
RISARALDA	\$ -	\$ 4.100.302	\$ 4.100.302	100,00%
SALAMINA	\$ -	\$ 14.379.454	\$ 14.379.454	100,00%
SAMANÁ	\$ 26.472.429	\$ 225.038.423	\$ 198.565.994	750,09%
SAN JOSÉ	\$ -	\$ -	\$ -	100,00%
SUPÍA	\$ 2.119.687	\$ 5.452.155	\$ 3.332.468	157,22%
VICTORIA	\$ 91.768.961	\$ 87.314.591	-\$ 4.454.370	-4,85%
VILLAMARÍA	\$ 86.610.103	\$ 104.366.671	\$ 17.756.568	20,50%
VITERBO	\$ 1.975.020	\$ 5.029.249	\$ 3.054.229	154,64%
TOTALES	\$ 744.999.775	\$ 996.051.923	\$ 251.052.148	45,45%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 105 SANCIONES TRIBUTARIAS

MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
AGUADAS	\$ 2.836.000	\$ 4.683.222	\$ 1.847.222	65,13%
ANSERMA	\$ 1	\$ 13.143.900	\$ 13.143.899	100%
ARANZAZU	\$ 9.023.739	\$ 19.768.163	\$ 10.744.424	119,07%
BELALCAZAR	\$ -	\$ 942.000	\$ 942.000	100%
CHINCHINÁ	\$ 95.697.590	\$ 187.681.068	\$ 91.983.478	96,12%
FILADELFIA	\$ 826.068	\$ -	-\$ 826.068	-100,00%
LA DORADA	\$ 148.254.043	\$ -	-\$ 148.254.043	-100,00%
LA MERCED	\$ -	\$ 135.264	\$ 135.264	100%
MANIZALES	\$ 1.621.837.205	\$ 727.969.379	-\$ 893.867.826	-55,11%
MANZANARES	\$ 5.911.980	\$ 71.693.588	\$ 65.781.608	1112,68%
MARMATO	\$ 5.260.747	\$ 3.630.192	-\$ 1.630.555	-30,99%
MARQUETALIA	\$ 749.000	\$ 19.755.000	\$ 19.006.000	2537,52%
NORCASIA	\$ 404.802	\$ 4.262.678	\$ 3.857.876	953,03%
PÁCORA	\$ -	\$ 1.379.500	\$ 1.379.500	100%



MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
PALESTINA	\$ 12.662.533	\$ 12.719.263	\$ 56.730	0,45%
RIOSUCIO	\$ 14.884.000	\$ 23.161.155	\$ 8.277.155	55,61%
RISARALDA	\$ 2.497.851	\$ 3.380.226	\$ 882.375	35,33%
SALAMINA	\$ 2.995.221	\$ 26.711.078	\$ 23.715.857	791,79%
SAMANÁ	\$ 3.538.543	\$ 7.864.563	\$ 4.326.020	122,25%
SAN JOSÉ	\$ 6.602.806	\$ 40.420.879	\$ 33.818.073	512,18%
SUPIÁ	\$ 43.581.849	\$ 58.314.996	\$ 14.733.147	33,81%
VICTORIA	\$ 270.514.744	\$ 126.039.855	-\$ 144.474.889	-53,41%
VILLAMARÍA	\$ 80.864.847	\$ 55.309.085	-\$ 25.555.762	-31,60%
VITERBO	\$ 30.664.446	\$ 22.886.698	-\$ 7.777.748	-25,36%
TOTALES	\$ 2.359.608.015	\$ 1.431.851.752	-\$ 927.756.263	39,32%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 106 INTERESES DE MORA

MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
AGUADAS	\$ 184.966.035	\$ 157.749.535	-\$ 27.216.500	-14,71%
ANSERMA	\$ 269.836.418	\$ 303.036.563	\$ 33.200.145	12,30%
ARANZAZU	\$ 48.733.066	\$ 44.649.936	-\$ 4.083.130	-8,38%
BELALCAZAR	\$ 56.258.288	\$ 156.880.988	\$ 100.622.700	178,86%
CHINCHINÁ	\$ 171.072.119	\$ 275.412.711	\$ 104.340.592	60,99%
FILADELFIA	\$ 21.112.763	\$ 32.165.600	\$ 11.052.837	52,35%
LA DORADA	\$ 1.514.620.287	\$ 1.780.936.938	\$ 266.316.651	17,58%
LA MERCED	\$ 11.290.772	\$ 14.211.807	\$ 2.921.035	25,87%
MANIZALES	\$ 7.257.333.277	\$ 8.728.244.898	\$ 1.470.911.621	20,27%
MANZANARES	\$ 79.918.675	\$ 102.195.711	\$ 22.277.036	27,87%
MARMATO	\$ 32.089.214	\$ 69.012.978	\$ 36.923.764	115,07%
MARQUETALIA	\$ 53.337.715	\$ 56.976.883	\$ 3.639.168	6,82%
MARULANDA	\$ 29.336.092	\$ 27.109.209	-\$ 2.226.883	-7,59%
NEIRA	\$ 76.968.893	\$ 316.413.119	\$ 239.444.226	311,09%
NORCASIA	\$ 66.866.240	\$ 103.371.729	\$ 36.505.489	54,59%
PÁCORA	\$ 48.203.246	\$ 61.057.603	\$ 12.854.357	26,67%
PALESTINA	\$ 109.529.353	\$ 210.650.498	\$ 101.121.145	92,32%
PENSILVANIA	\$ 206.971.036	\$ 159.555.012	-\$ 47.416.024	-22,91%
RIOSUCIO	\$ 51.771.074	\$ 156.442.760	\$ 104.671.686	202,18%
RISARALDA	\$ 54.818.815	\$ 104.737.852	\$ 49.919.037	91,06%
SALAMINA	\$ 84.753.811	\$ 118.663.147	\$ 33.909.336	40,01%
SAMANÁ	\$ 186.716.380	\$ 138.105.068	-\$ 48.611.312	-26,03%
SAN JOSÉ	\$ 55.771.130	\$ 92.606.007	\$ 36.834.877	66,05%
SUPIÁ	\$ 105.407.083	\$ 122.396.446	\$ 16.989.363	16,12%



MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
VILLAMARÍA	\$ 1.093.687.353	\$ 828.180.972	-\$ 265.506.381	-24,28%
VITERBO	\$ 132.804.441	\$ 149.877.294	\$ 17.072.853	12,86%
TOTALES	\$ 12.004.173.576	\$ 14.310.641.264	\$ 2.306.467.688	19,21%

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 107 RUBRO PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6

MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
AGUADAS	\$ 2.086.864.927	\$ 2.751.528.499	\$ 664.663.572	31,85%
ANSERMA	\$ 1.564.508.800	\$ 1.614.937.868	\$ 50.429.068	3,22%
ARANZASU	\$ 1.323.072.847	\$ 1.704.621.299	\$ 381.548.452	28,84%
BELALCAZAR	\$ 1.953.138.741	\$ 2.382.663.745	\$ 429.525.004	21,99%
CHINCHINÁ	\$ 1.679.352.506	\$ 1.920.015.821	\$ 240.663.315	14,33%
FILADELFIA	\$ 1.420.806.126	\$ 1.697.163.843	\$ 276.357.717	19,45%
LA DORADA	\$ 1.688.432.755	\$ 2.281.759.917	\$ 593.327.162	35,14%
LA MERCED	\$ 1.034.503.064	\$ 1.328.423.645	\$ 293.920.581	28,41%
MANZANARES	\$ 2.155.427.834	\$ 2.598.924.528	\$ 443.496.694	20,58%
MARMATO	\$ 1.711.284.226	\$ 2.196.538.218	\$ 485.253.992	28,36%
MARQUETALIA	\$ 1.335.955.492	\$ 2.120.667.992	\$ 784.712.500	58,74%
MARULANDA	\$ 664.661.197	\$ 745.708.570	\$ 81.047.373	12,19%
NEIRA	\$ 2.065.392.214	\$ 2.416.978.239	\$ 351.586.025	17,02%
NORCASIA	\$ 1.621.464.449	\$ 2.112.017.510	\$ 490.553.061	30,25%
PÁCORA	\$ 1.489.198.975	\$ 1.993.519.751	\$ 504.320.776	33,87%
PALESTINA	\$ 1.486.299.923	\$ 1.932.328.737	\$ 446.028.814	30,01%
PENSILVANIA	\$ 1.844.447.915	\$ 2.395.660.559	\$ 551.212.644	29,88%
RIOSUCIO	\$ 1.561.371.952	\$ 1.922.581.837	\$ 361.209.885	23,13%
RISARALDA	\$ 1.546.637.661	\$ 1.950.822.164	\$ 404.184.503	26,13%
SALAMINA	\$ 1.447.426.549	\$ 1.958.256.160	\$ 510.829.611	35,29%
SAMANÁ	\$ 1.916.589.740	\$ 2.599.211.458	\$ 682.621.718	35,62%
SAN JOSÉ	\$ 1.417.618.071	\$ 1.578.925.783	\$ 161.307.712	11,38%
SUPÍA	\$ 1.148.126.901	\$ 1.861.617.858	\$ 713.490.957	62,14%
VICTORIA	\$ 1.199.147.125	\$ 1.528.831.069	\$ 329.683.944	27,49%
VILLAMARÍA	\$ 1.668.209.426	\$ 2.425.076.477	\$ 756.867.051	45,37%
VITERBO	\$ 1.304.295.784	\$ 1.684.606.522	\$ 380.310.738	29,16%
TOTALES	\$ 40.334.235.200	\$ 51.703.388.069	\$ 11.369.152.869	28,19%

Fuente: Elaboración propia.


TABLA 108 RUBRO PARTICIPACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

MUNICIPIO	RECAUDO VIGENCIA 2023	RECAUDO VIGENCIA 2024	DIFERENCIA EN PESOS	VARIACION
AGUADAS	\$ 158.634.567	\$ 196.034.107	\$ 37.399.540	23,58%
ANSERMA	\$ 96.633.987	\$ 102.189.444	\$ 5.555.457	5,75%
ARANZAZU	\$ 47.800.368	\$ 63.090.822	\$ 15.290.454	31,99%
BELALCAZAR	\$ 20.111.456	\$ 56.680.248	\$ 36.568.792	181,83%
CHINCHINÁ	\$ 384.595.651	\$ 479.535.984	\$ 94.940.333	24,69%
FILADELFIA	\$ 23.933.277	\$ 28.712.480	\$ 4.779.203	19,97%
LA MERCED	\$ 18.289.412	\$ 26.846.882	\$ 8.557.470	46,79%
MANIZALES	\$ 7.687.427.857	\$ 8.829.070.049	\$ 1.141.642.192	14,85%
MANZANARES	\$ 48.819.551	\$ 73.347.246	\$ 24.527.695	50,24%
MARMATO	\$ 36.590.117	\$ 54.170.043	\$ 17.579.926	48,05%
MARQUETALIA	\$ 31.071.224	\$ 45.105.832	\$ 14.034.608	45,17%
MARULANDA	\$ 3.265.559	\$ 20.891.594	\$ 17.626.035	539,76%
NEIRA	\$ 99.043.465	\$ 114.180.970	\$ 15.137.505	15,28%
NORCASIA	\$ 19.827.118	\$ 32.785.424	\$ 12.958.306	65,36%
PÁCORÁ	\$ 74.712.352	\$ 75.342.855	\$ 630.503	0,84%
PALESTINA	\$ 56.818.544	\$ 68.432.362	\$ 11.613.818	20,44%
PENSILVANIA	\$ 33.168.356	\$ 82.961.902	\$ 49.793.546	150,12%
RIOSUCIO	\$ 202.624.235	\$ 275.856.943	\$ 73.232.708	36,14%
RISARALDA	\$ 35.352.224	\$ 46.701.209	\$ 11.348.985	32,10%
SALAMINA	\$ 55.734.889	\$ 90.735.050	\$ 35.000.161	62,80%
SAMANÁ	\$ 531.360	\$ 15.091.864	\$ 14.560.504	2740,23%
SAN JOSÉ	\$ 18.726.421	\$ 22.976.235	\$ 4.249.814	22,69%
SUPÍA	\$ 200.665.510	\$ 241.043.262	\$ 40.377.752	20,12%
VICTORIA	\$ 21.859.361	\$ 6.408.511	-\$ 15.450.850	-70,68%
VILLAMARÍA	\$ 741.058.824	\$ 961.016.586	\$ 219.957.762	29,68%
VITERBO	\$ 79.465.357	\$ 109.413.139	\$ 29.947.782	37,69%
TOTALES	\$ 10.196.761.042	\$ 12.118.621.043	\$ 1.921.860.001	18,85%

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

1. Cumplimiento general positivo, pero con alertas estructurales.

La mayoría de los municipios del departamento cumplen con los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000. Sin embargo, se evidencian presiones crecientes en el gasto de funcionamiento, especialmente por el componente de personal y obligaciones pensionales asumidas con recursos propios y no con desahorro FONPET, lo que reduce el margen para inversión.

2. Municipios con necesidades de seguimiento preventivo.

Aunque algunos municipios de categoría sexta como Aguadas, Neira y Marmato presentan indicadores sólidos, otros como Marulanda y Viterbo evidencian incrementos en el gasto de funcionamiento que no son debidamente apalancados por el debido y eficiente recaudo de impuestos, lo que comprometen su sostenibilidad financiera si no se corrigen las tendencias.

3. Manizales, aunque cumple, muestra señales de advertencia.

El indicador de gasto de funcionamiento de Manizales aumentó en 4,69 puntos porcentuales, impulsado principalmente por el incremento en el gasto de personal, por encima de los porcentajes tradicionales históricos. Si bien se mantiene dentro del límite legal, el crecimiento desbalanceado frente a los ICLD debe ser monitoreado.

4. Municipios destacados.

Dado el buen compartimiento presentando en la mejora del indicador respecto al año 2023, se encuentran en su orden los municipios de: San José, Salamina, Samaná, Anserma y Neira.

5. Importancia del SGP – Propósito General-Libre Destinación.

En la mayoría de municipios, el incremento en los ICLD se explica por la transferencia del SGP – propósito general libre destinación, lo que evidencia alta dependencia del nivel nacional. Sin embargo, esta dependencia está supeditada a la buena gestión fiscal que realizan los municipios, la cual es premiada por el gobierno Nacional, vía incentivos fiscales. El crecimiento de estas, para la vigencia 2024 en todo el departamento fue del 28,19%. Los municipios que más crecieron gracias a la buena gestión fiscal fueron Supía y Marquetalia.

6. Preocupación por la asunción de mesadas pensionales con recursos propios

En varios municipios, como Chinchiná, La Dorada y Anserma, el aumento del indicador se debe a que se han tenido que asumir parte de las obligaciones pensionales sin apoyo del FONPET, lo que representa un riesgo para la sostenibilidad del gasto en el mediano plazo.

7. Necesidad de fortalecer las capacidades institucionales locales

El informe demuestra que aquellos municipios con mejor gestión administrativa, y planificación fiscal logran mayores niveles de cumplimiento y holgura. Se requiere mantener el acompañamiento técnico, capacitación y seguimiento desde el departamento.

8. Oportunidad para incentivar buenas prácticas

El ranking departamental permite identificar municipios modelo y experiencias exitosas replicables. Se sugiere consolidar un banco de buenas prácticas fiscales y tributarias, liderado por la Secretaría de Planeación.

9. Seguimiento diferenciado

- A partir del análisis de los indicadores, es recomendable establecer una ruta de seguimiento y acompañamiento diferenciado para municipios con desempeño o tendencias regresivas, priorizando el apoyo técnico y la asesoría especializada.

10. Preservar la memoria institucional.

Se puede evidenciar que gran parte de los municipios con mejor resultado, son aquellos que tienen como característica especial, el contar con funcionarios y/o asesores de conocen muy bien la administración y han permanecido en el tiempo al frente de las áreas claves, permitiendo la toma acertada de decisiones, con conocimiento de causa, permitiendo así enfrentar debidamente futuras contingencias.



INFORME

**VIABILIDAD
FINANCIERA**
Caldas 2024



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

Síguenos:
PlaneacionCaldas  
SecPlaneaCaldas 